



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA PRIMERA ÉPOCA

9 DE MARZO DE 2020

No. 299

Í N D I C E

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Secretaría de Gobierno

Comisión de Búsqueda de Personas

- ◆ Aviso por el que se da a conocer el Convenio de Coordinación y Adhesión para el otorgamiento de subsidios a las Entidades Federativas a través de sus comisiones locales de búsqueda para realizar acciones de búsqueda de personas, en el marco de la Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición Cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas 5

Secretaría de Seguridad Ciudadana

- ◆ Acuerdo 09/2020 mediante el cual se hacen del conocimiento del público en general los días que serán considerados como inhábiles, de su Unidad de Transparencia 15

Consejería Jurídica y de Servicios Legales

- ◆ Aviso por el que se da a conocer el Convenio de Asociación que celebraron los Notarios Luis Felipe Morales Viesca, titular de la Notaría 60 de la Ciudad de México y José Ángel Fernández Uria, titular de la Notaría 217 de la Ciudad de México 18
- ◆ Aviso por el que se da a conocer el inicio de funciones de la Notaría 202 de la Ciudad de México, cuyo titular es el Licenciado Mischel Cohen Chicurel 19
- ◆ Aviso por el que se da a conocer el inicio de funciones de la Notaría 52 de la Ciudad de México, cuyo titular es el Licenciado Raúl Cesar Mayorga Compean 20

Continúa en la Pág. 2

Índice

Viene de la Pág. 1

♦ Aviso por el que se da a conocer el inicio de funciones de la Notaría 159 de la Ciudad de México, cuyo titular es el Licenciado Tarcisio Domingo Sánchez Ulloa	21
Fideicomiso Centro Histórico	
♦ Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico dónde podrá ser consultado el Manual Específico de Operación de su Comité Técnico Interno de Administración de Documentos, con número de registro MEO-034/240220-E-SEAFIN-FCH-57/010119	22
Fideicomiso de Recuperación Crediticia	
♦ Acuerdo por el que se hace de conocimiento público los días inhábiles de su Unidad de Transparencia	23
Instituto Local de la Infraestructura Física Educativa	
♦ Aviso por el cual se da a conocer la dirección electrónica donde podrá ser consultado el Manual de Integración y Funcionamiento de su Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios, con número de registro MEO-331/041219-E-SOBSE-ILIFE-24/010119	25
♦ Aviso por el cual se da a conocer la dirección electrónica donde podrá ser consultado el Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Administración de Riesgos y Evaluación del Control Interno Institucional, con número de registro MEO-355/201219-E-SOBSE-ILIFE-24/010119	26
♦ Aviso por el cual se da a conocer la dirección electrónica donde podrá ser consultado el Manual de Integración y Funcionamiento de su Comité de Transparencia, con número de registro MEO-269/291019-E-SOBSE-ILIFE-24/010119	27
♦ Aviso por el cual se da a conocer la dirección electrónica donde podrá ser consultado el Manual de Integración y Funcionamiento de su Comité de Obras, con número de registro MEO-002/090120-E-SOBSE-ILIFE-24/010119	28
♦ Aviso por el cual se da a conocer la dirección electrónica donde podrá ser consultado el Manual Específico de Operación de su Comité Técnico Interno de Administración de Documentos, con número de registro MEO-305/121119-E-SOBSE-ILIFE-24/010119	29
Alcaldía en Iztacalco	
♦ Nota Aclaratoria al Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del programa de desarrollo social, “Programa de Apoyo Integral a las Mujeres para la Equidad (PAIME)”, para el ejercicio fiscal 2020, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el 24 de enero de 2020	30
♦ Nota Aclaratoria al Aviso por el cual se da a conocer la Convocatoria del programa de desarrollo social, “Programa de Apoyo Integral a las Mujeres para la Equidad (PAIME)”, para el ejercicio fiscal 2020, publicado el 31 de enero de 2020, tomo I	38
♦ Nota Aclaratoria a las Reglas de Operación del Programa Social, “Deportivate 2020”, para el ejercicio fiscal 2020, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el 24 de enero del 2020	40
♦ Nota Aclaratoria al Aviso por el cual se da a conocer la Convocatoria del programa de desarrollo social, “Deportivate 2020”, para el ejercicio fiscal 2020, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, de fecha 31 de enero del 2020, tomo I	46
♦ Nota Aclaratoria al Aviso por el cual se da a conocer la Convocatoria del programa de desarrollo social, “Cartilla de los Derechos Culturales y Artísticos Iztacalco 2020”, para el ejercicio fiscal 2020, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, de fecha 31 de enero del 2020, Tomo I	48
♦ Nota Aclaratoria al Aviso mediante el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del programa social, “Cartilla de los Derechos Culturales y Artísticos Iztacalco 2020”, para el ejercicio fiscal 2020, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el 24 de enero del 2020	50

- ◆ Nota Aclaratoria al Aviso por el cual se da a conocer la Convocatoria del programa de desarrollo social, “Escuelas de Música de la Alcaldía de Iztacalco”, para el ejercicio fiscal 2020, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, de fecha 31 de enero del 2020, Tomo I 53
- ◆ Nota Aclaratoria al Aviso mediante el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del programa social, “Escuelas de Música de la Alcaldía de Iztacalco”, para el ejercicio fiscal 2020. publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el 24 de enero del 2020 55

Alcaldía en La Magdalena Contreras

- ◆ Aviso por el que se dan a conocer los Formatos Únicos de los trámites, para el “Registro de Manifestación de Construcción Tipo A, Prórroga, Aviso de Terminación de Obra” y de la “Constancia de Alineamiento y/o Número Oficial” 60

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

- ◆ **Secretaría del Medio Ambiente.-** Sistema de Aguas.- Licitación Pública Nacional, número LPN/SACMEX/002/2020.- Convocatoria No. 03.- Contratación del servicio de transporte y dotación de agua potable en carros pipa 75
- ◆ **Secretaría del Medio Ambiente.-** Sistema de Aguas.- Licitación Pública Nacional, número SACMEX-DGAP-LP-015-2020.- Convocatoria 004.- Contratación de acciones para llevar a cabo la rehabilitación de plantas de bombeo en diferentes demarcaciones de la Ciudad de México y Estado de México 77
- ◆ **Secretaría de Movilidad.-** Licitación Pública Nacional, número ORT-LPN-002-2020.- Convocatoria 002.- Contratación del servicio de fumigación y control de fauna nociva en Centros de Tránsito Modal 81
- ◆ **Secretaría de Salud.-** Licitación Pública Nacional, Número 30001122-004-2020.- Convocatoria 004.- Contratación del servicio de soporte técnico a la mesa de ayuda del 1er y 2do. nivel del expediente clínico electrónico 83
- ◆ **Secretaría de Salud.-** Licitación Pública Nacional, Número 30001122-005-2020.- Convocatoria 005.- Contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a los enlaces de microondas que conforman la red de telecomunicaciones 85
- ◆ **Secretaría de Salud.-** Licitación Pública Nacional, Número 30001122-006-2020.- Convocatoria 006.- Contratación del servicio de limpieza en unidades hospitalarias, administrativas, médicas y médicas móviles 87
- ◆ **Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo.-** Licitación Pública Nacional, número LPN/STyFE/DEAyF/002/2020.- Contratación del servicio de diversos arrendamientos, alimentos y bebidas 89
- ◆ **Alcaldía en Cuauhtémoc.-** Licitación Pública Nacional, número 30001021-001-20.- Convocatoria: 001/2020.- Contratación del servicio integral de limpieza en espacios públicos 91
- ◆ **Alcaldía en Cuauhtémoc.-** Licitación Pública Nacional, número 30001021-002-20.- Convocatoria: 002/2020.- Contratación del servicio integral de limpieza para tiros abiertos 92
- ◆ **Fiscalía General de Justicia.-** Licitación Pública Internacional, número LPI-DOPC-PYA-FGJCDMX-OP-001-2020.- Convocatoria 001-2020.- Contratación obra pública a precio alzado y tiempo determinado consistente en “Proyecto Integral para la construcción y creación del banco de ADN para la investigación forense de la Ciudad de México” 93

SECCIÓN DE AVISOS

- ◆ Euritmia Management & Production, S.A. de C.V. 95
- ◆ **Edictos (1)** 97
- ◆ **Aviso** 98



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

COMISIÓN DE BÚSQUEDA DE PERSONAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO

FERNANDO ELIZONDO GARCÍA, Titular de la Comisión de Búsqueda de Personas de la Ciudad de México, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 11, fracción I, 13, 14, 16, fracción I, 17 y 19, párrafo primero de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 3º, fracción III, 4º, 7º, fracción I, último párrafo, 297 Bis Y 297 Ter, fracciones I y IV del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 22, 23, 25, fracción XXVII de la Ley de Búsqueda de Personas de la Ciudad de México; 1, 4, 6, fracciones I y IV, 7, fracción XXX del Acuerdo por el que se crea la Comisión de Búsqueda de Personas de la Ciudad de México, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el día 17 de mayo de 2019; he tenido a bien emitir el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL CONVENIO DE COORDINACIÓN Y ADHESIÓN PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBSIDIOS A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS A TRAVÉS DE SUS COMISIONES LOCALES DE BÚSQUEDA PARA REALIZAR ACCIONES DE BÚSQUEDA DE PERSONAS, EN EL MARCO DE LA LEY GENERAL EN MATERIA DE DESAPARICIÓN FORZADA DE PERSONAS, DESAPARICIÓN COMETIDA POR PARTICULARES Y DEL SISTEMA NACIONAL DE BÚSQUEDA DE PERSONAS.

CONVENIO DE COORDINACIÓN Y ADHESIÓN PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBSIDIOS A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS A TRAVÉS DE SUS COMISIONES LOCALES DE BÚSQUEDA PARA REALIZAR ACCIONES DE BÚSQUEDA DE PERSONAS, EN EL MARCO DE LA LEY GENERAL EN MATERIA DE DESAPARICIÓN FORZADA DE PERSONAS, DESAPARICIÓN COMETIDA POR PARTICULARES Y DEL SISTEMA NACIONAL DE BÚSQUEDA DE PERSONAS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN, POR CONDUCTO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE BÚSQUEDA DE PERSONAS, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU TITULAR KARLA IRASEMA QUINTANA OSUNA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA"; Y POR LA OTRA PARTE, EL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, REPRESENTADA EN ESTE ACTO CLAUDIA SHEINBAUM PARDO, JEFA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ASISTIDA POR LA SECRETARÍA DE GOBIERNO, REPRESENTADA POR ROSA ICELA RODRÍGUEZ VELÁZQUEZ; LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, REPRESENTADA POR SU TITULAR, LUZ ELENA GONZÁLEZ ESCOBAR; Y EL TITULAR DE LA COMISIÓN DE BÚSQUEDA DE PERSONAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, REPRESENTADA POR FERNANDO ELIZONDO GARCÍA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA COMISIÓN", EN SU CARÁCTER DE BENEFICIARIO; QUIENES ACTUANDO CONJUNTAMENTE COMO "LAS PARTES"; DE CONFORMIDAD CON LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I. El artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en lo sucesivo "**CONSTITUCIÓN**", dispone que los recursos económicos de que dispongan la Federación y las entidades federativas, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.

II. El artículo 5 de la Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas (en lo sucesivo "**LEY GENERAL**") refiere que las acciones, medidas y procedimientos establecidos en dicha Ley son diseñados, implementados y evaluados aplicando los principios de: Efectividad y Exhaustividad; Debida Diligencia; Enfoque Diferencial y Especializado; Enfoque Humanitario; Gratuidad; Igualdad y No Discriminación; Interés Superior de la Niñez; Máxima Protección; No Revictimización; Participación Conjunta, Perspectiva de Género, Presunción de Vida y Verdad.

III. Que los artículos 74 y 75 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (en lo sucesivo, "**LEY DE PRESUPUESTO**"), establece que los titulares de las dependencias y entidades, con cargo a cuyos presupuestos se autorice la ministración de subsidios y transferencias, serán responsables en el ámbito de sus competencias, de que éstos se otorguen y ejerzan conforme a las disposiciones generales aplicables, y contempla que la entrega de subsidios deberá sujetarse a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad.

IV. Que los artículos 3 y 7 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2019 prevén que el ejercicio de los recursos federales aprobados para ser transferidos a las entidades federativas y por conducto de estas, a los municipios y a las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, así como el de los recursos federales que se ejerzan de manera concurrente con recursos de dichos órdenes de gobierno, se sujetarán a las disposiciones legales aplicables y al principio de anualidad.

V. La Distribución del Gasto por Unidad Responsable y al Nivel de Desagregación de Capítulo y Concepto de Gasto del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2019 (en lo sucesivo "**PEF 2019**") establece que se incluye \$207,576,512 (Doscientos siete millones quinientos setenta y seis mil quinientos doce pesos 00/100 M.N.) para el otorgamiento de subsidios por parte de la Secretaría de Gobernación a las entidades federativas por medio de las Comisiones Locales de Búsqueda que hayan creado para realizar acciones de búsqueda de personas, subsidios que se otorgarán en un esquema de coparticipación de recursos de manera equitativa entre la Federación y las Comisiones Locales de Búsqueda, correspondiente a un diez por ciento de participación por parte de las Comisiones Locales respecto del monto total asignado por la Comisión Nacional de Búsqueda de Personas (en lo sucesivo "**EL SUBSIDIO**").

VI. Con fecha 27 de marzo de 2019, fueron publicados en el Diario Oficial de la Federación, los "Lineamientos para el otorgamiento de subsidios a las Entidades Federativas a través de sus Comisiones Locales de Búsqueda para realizar acciones de búsqueda de personas, en el marco de la Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas", (en lo sucesivo "**LINEAMIENTOS**"), cuyo objeto es establecer las disposiciones para el otorgamiento, ejercicio, vigilancia y seguimiento de los recursos federales en el marco de la "**LEY GENERAL**".

VII. Con fecha 28 de marzo de 2019, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, la **ACLARACIÓN** a la publicación del día 27 de marzo de 2019, referente a los Lineamientos para el otorgamiento de subsidios a las Entidades Federativas a través de sus Comisiones Locales de Búsqueda para realizar acciones de Búsqueda de Personas, en el marco de la Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición Cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas.

DECLARACIONES

I. Declara "LA SECRETARÍA" que:

I.1. Es una dependencia de la Administración Pública Federal, en los términos de los artículos 90 de la "**CONSTITUCIÓN**"; 1o., 26 y 27 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; y 1 del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación, en lo sucesivo "**RISEGOB**".

I.2. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 27, fracciones VIII, XII y XX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, tiene entre otras atribuciones, conducir las relaciones del Poder Ejecutivo con los gobiernos de las entidades federativas y de los municipios; y formular y ejecutar las políticas, programas y acciones tendientes a garantizar la seguridad pública de la Nación y de sus habitantes; así como la de coadyuvar a la prevención del delito, proponer el desarrollo de políticas orientadas a prevenir el delito y reconstruir el tejido social de las comunidades afectadas por fenómenos de delincuencia recurrente o generalizada, y aplicarlas en coordinación con las autoridades competentes federales, estatales y municipales.

I.3. Karla Irasema Quintana Osuna, Titular de la Comisión Nacional de Búsqueda de Personas, se encuentra plenamente facultada para suscribir convenios, de conformidad con los artículos 53, fracción XXVII de la Ley General de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición Cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas, así como 114 y 115, fracción V del "**RISEGOB**".

I.4. Para todos los efectos legales relacionados con este Convenio de Coordinación y Adhesión, señala como su domicilio el ubicado en la calle Doctor José María Vertiz número 852, Piso 5, Colonia Narvarte Poniente, Demarcación Territorial Benito Juárez, Código Postal 03020, en la Ciudad de México.

II. Declara "LA COMISIÓN " que:

II.1. Con fundamento en los artículos 40, 42, fracción I, 43 y 116 de la “**CONSTITUCIÓN**”; y artículo 1 de la Constitución Política de la Ciudad de México; es una entidad federativa parte integrante del Estado Mexicano, con territorio y población, libre y soberano en cuanto a su régimen interior, constituido como gobierno republicano, representativo y popular.

II.2. En términos de los artículos 32 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 7, 12 y 23 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, la Jefa de Gobierno de la Ciudad de México, cuenta con facultades para celebrar el presente convenio de coordinación y adhesión.

II.3. Claudia Sheinbaum Pardo, Jefa de Gobierno de la Ciudad de México, acredita la personalidad con la que comparece con la Constancia de Mayoría y Validez, de fecha 25 de septiembre 2018, mediante la cual se le declara como Jefa de Gobierno de la Ciudad de México para el periodo comprendido del 5 de diciembre de 2018 al 4 de octubre de 2024.

II.4. Rosa Icela Rodríguez Velázquez, Secretaria de Gobierno, acredita su personalidad con el nombramiento de fecha 01 de enero de 2019, otorgado a su favor por Claudia Sheinbaum Pardo, Jefa de Gobierno de la Ciudad de México, y tiene facultades para suscribir el presente Convenio de Coordinación y Adhesión, de conformidad con los artículos 33 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 2, fracción I, 11, fracción I, 16, fracción I, 18, 20, fracciones IX y XXII, y 26 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 7, fracción I, 20 fracciones XVII y XVIII del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México.

II.5. Luz Elena González Escobar, Secretaria de Administración y Finanzas, acredita su personalidad con el nombramiento de fecha 01 de enero de 2019, otorgado a su favor por Claudia Sheinbaum Pardo, Jefa de Gobierno de la Ciudad de México, y tiene facultades para suscribir el presente Convenio de Coordinación y Adhesión, de conformidad con los artículos 33 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 2, fracción I, 11, fracción I, 16, fracción II, 18, 20, fracciones IX y XXII, y 27 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 7, fracción II, 20 fracciones XVII y XVIII del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México.

II.6. Fernando Elizondo García, Titular de la Comisión de Búsqueda de Personas de la Ciudad de México, acredita su personalidad con el nombramiento otorgado a su favor por Claudia Sheinbaum Pardo, Jefa de Gobierno de la Ciudad de México, con de fecha 20 de junio de 2019 en relación al AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER EL NOMBRAMIENTO DE LA PERSONA TITULAR DE LA COMISIÓN DE BÚSQUEDA DE PERSONAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México de fecha 21 de junio de 2019, y tiene facultades para suscribir el presente Convenio de Coordinación y Adhesión, de conformidad con los artículos 19, Primer párrafo de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 3º, fracción III, y 297 TER, fracción I del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 6 y 7, fracción XXX del Acuerdo por el que se crea la Comisión de Búsqueda de la Ciudad de México, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 17 de mayo de 2019.

II.7. Para todos los efectos legales relacionados con este Convenio de Coordinación y Adhesión, señala como su domicilio el ubicado en Avenida Plaza de la Constitución S/N, Colonia Centro de la Ciudad de México Área 1, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, C.P. 06000, Ciudad de México.

II.8. Con fecha 17 de mayo de 2019, se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el Acuerdo por el que se crea la Comisión de Búsqueda de Personas de la Ciudad de México, en la que se establece la creación de “**LA COMISIÓN**”.

II.9. Los recursos de “**EL SUBSIDIO**” no serán duplicados con otros programas o acciones locales en la materia.

III. Declaran “**LAS PARTES**” que:

III.1 Se reconocen mutuamente la personalidad que ostentan.

III.2 Celebran el presente Convenio de acuerdo con el marco jurídico aplicable, adhiriéndose a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.

El presente Convenio tiene por objeto otorgar recursos presupuestarios federales a "**LA COMISIÓN**", por conducto de su Secretaría de Administración y Finanzas, de manera ágil y directa, a través de una ministración única, en el marco del "**PEF 2019**" y de la "**LEY GENERAL**", con la finalidad de apoyar a las entidades federativas por medio de sus Comisiones Locales de Búsqueda en la realización de acciones de búsqueda de personas.

SEGUNDA.- NATURALEZA DE LOS RECURSOS.

Los recursos presupuestarios federales materia del presente Convenio de Coordinación y Adhesión no son regularizables y no pierden su carácter federal al ser transferidos a "**LA COMISIÓN**" según lo dispuesto en el artículo 3 de los "**LINEAMIENTOS**".

TERCERA.- MONTO Y DESTINO DE LOS RECURSOS.

I. De conformidad con el "**PEF 2019**" y los "**LINEAMIENTOS**", "**LA COMISIÓN**" podrá recibir la cantidad de **\$10,000,000.00 (Diez millones de pesos 00/100 M.N.)**, la cual ha sido determinada mediante la Autorización correspondiente.

II. Los recursos presupuestarios federales transferidos en el marco del "**PEF 2019**", los "**LINEAMIENTOS**" y el presente instrumento jurídico, deberán ser aplicados a los objetivos y estrategias previstas en el Proyecto Ejecutivo, así como las líneas de acción que de ellas deriven.

III. Los recursos presupuestarios federales transferidos podrán aplicarse de manera particular por "**LA COMISIÓN**", conforme a los términos establecidos en el Proyecto Ejecutivo.

IV. Los recursos del subsidio no podrán destinarse a conceptos de gasto distintos a los contemplados en los "**LINEAMIENTOS**", así como en el presente Convenio de Coordinación y Adhesión así como el Proyecto Ejecutivo.

V. Los recursos que no hayan sido devengados en el ejercicio fiscal 2019 por parte de "**LA COMISIÓN**", así como sus rendimientos financieros, deberán reintegrarse a la Tesorería de la Federación en los plazos y términos que establezcan las disposiciones aplicables.

VI. Los destinos de gasto, rubros, términos, plazos, cuadro de metas y montos, así como cronogramas de los recursos convenidos, se incluirán en Proyecto Ejecutivo, el cual una vez firmado por "**LAS PARTES**" formará parte integrante del presente Convenio de Coordinación y Adhesión.

CUARTA.- TRANSFERENCIA DE LOS RECURSOS.

I. La transferencia de los recursos estará sujeta, entre otros, a la disponibilidad de los mismos, la calendarización del gasto dispuesta por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, aquellas que se desprendan del "**PEF 2019**", de los "**LINEAMIENTOS**", así como del presente Convenio de Coordinación y Adhesión.

II. A fin de garantizar la transparencia en la distribución, aplicación y comprobación de los recursos asignados para el cumplimiento del objeto del presente instrumento, de conformidad con el artículo 69 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, "**LA COMISIÓN**", deberá establecer una cuenta bancaria específica y productiva que permita la identificación de los recursos transferidos y de sus respectivos rendimientos financieros, hasta su total aplicación, previo cumplimiento de las disposiciones contenidas en los "**LINEAMIENTOS**", así como una cuenta en la cual se refleje el monto de la aportación de la Comisión Local de Búsqueda como coparticipación, que será del diez por ciento respecto del monto otorgado por la Comisión Nacional de Búsqueda de Personas:

II.A. MINISTRACIÓN ÚNICA.

A efecto de que sea realizada la ministración única de los recursos, "**LA COMISIÓN**" deberá enviar a "**LA SECRETARÍA**", lo siguiente:

II.A.1. El Acta o documento en el que conste la creación de la Comisión Local de Búsqueda.

II.A.2. El documento que compruebe la apertura de una cuenta bancaria específica y productiva donde se radicarán y administrarán los recursos federales, así como la cuenta bancaria específica para la coparticipación.

II.A.3. La manifestación expresa de administrar los recursos del apoyo en una cuenta bancaria específica y productiva, signada por el Secretario de Administración y Finanzas o su equivalente en la Comisión, en el formato que para tal efecto determine la Comisión Nacional de Búsqueda de Personas de "**LA SECRETARÍA**".

II.A.4. Los recibos originales de los recursos aportados, correspondientes a ambas ministraciones, en términos de la normatividad aplicable.

II.A.5. Registro Federal de Contribuyentes.

II.A.6. La solicitud de Registro de alta de Beneficiarios en el formato que para tal efecto se comunique por parte de la Comisión Nacional de Búsqueda de Personas de "**LA SECRETARÍA**".

II.A.7. Copia simple del comprobante de domicilio e identificación oficial de la Secretaria Administración y Finanzas de la Ciudad de México, quien será la responsable del uso y destino de los recursos.

La ministración única corresponde al cien por ciento del total asignado a aquellas Comisiones Locales de Búsqueda que no hayan accedido a la primer ministración. La entrega de la ministración única se sujetará a los requisitos establecidos en el artículo 25 bis del Acuerdo por el que se modificaron los "**LINEAMIENTOS**". Dicha ministración deberá ser transferida a más tardar el 31 de octubre del año en curso, a la entidad federativa.

QUINTA.- OBLIGACIONES DE "**LA COMISIÓN**".

Son obligaciones de "**LA COMISIÓN**", además de las señaladas en "**PEF 2019**", en los "**LINEAMIENTOS**" y demás previstas en los ordenamientos jurídicos aplicables, las siguientes:

A. Remitir a la Comisión Nacional de Búsqueda de Personas a más tardar el 30 de noviembre de 2019, el acta de cierre del proyecto ejecutivo que deberá contener, además de lo previsto en el Artículo 36 de los "**LINEAMIENTOS**", lo siguiente:

A.1. Datos generales, objetivos y descripción del Proyecto Ejecutivo.

A.2. Antecedentes del Proyecto Ejecutivo.

A.3. Acciones realizadas para la suscripción del Convenio de Coordinación y Adhesión y la transferencia de los recursos.

A.4. Los principales compromisos establecidos entre "**LAS PARTES**" que suscriben el Convenio de Coordinación y Adhesión.

A.5. El reporte de las acciones administrativas que la Comisión Local de Búsqueda ha llevado a cabo al 30 de noviembre de 2019, para la correcta ejecución de los recursos otorgados, y

A.6. El reintegro de los recursos no devengados, así como el de los rendimientos financieros a la Tesorería de la Federación dentro del periodo establecido para esos efectos en las disposiciones legales aplicables.

B. En caso de que se determine la cancelación del proyecto o la existencia de economías no reasignadas, "**LA COMISIÓN**" debe reintegrar a la Tesorería los recursos otorgados dentro de los 15 días naturales siguientes al cierre del ejercicio fiscal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

C. Cumplir con lo señalado en el artículo 7 del "**PEF 2019**", la normativa que en materia presupuestaria, de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público; de obras públicas y servicios relacionados con las mismas; así como de rendición de cuentas corresponda a los distintos órdenes de gobierno.

D. Registrar los recursos que le sean transferidos en su respectivo presupuesto e informar para efectos de la cuenta pública local y demás informes previstos en la legislación local y federal.

E. Reportar a "**LA SECRETARÍA**" de manera trimestral; con dicho reporte la Comisión Nacional, remitirá el mismo a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

En el caso de las Comisiones Locales de Búsqueda que hayan celebrado previamente su Convenio de Coordinación de Adhesión, requieran de la modificación del Proyecto Ejecutivo o adecuación del convenio origen, se deberá formular a la Comisión Nacional, la modificación correspondiente.

E.1. La información sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos con los recursos del subsidio.

E.2. Las disponibilidades financieras del subsidio con las que, en su caso, cuenten.

E.3. La información sobre las contrataciones o adquisiciones celebradas en términos de la legislación aplicable durante el periodo detallando por cada contrato:

a. Los bienes adquiridos, arrendados y los servicios contratados; y en el caso de estudios e investigaciones deberá señalarse el tema específico.

b. El monto.

c. El nombre del proveedor, contratista o de la persona física o moral con quienes se haya celebrado contrato o convenio, y

d. Los plazos de cumplimiento de los contratos o convenios.

E.4. El presupuesto comprometido, devengado y pagado correspondiente, y

E.5. Toda la información relacionada con la materia que le sea solicitada en los términos, plazos y formatos que al efecto se establezcan.

SEXTA.- OBLIGACIONES DE "LA SECRETARÍA".

Además de las señaladas en los "**LINEAMIENTOS**" y demás previstas en los ordenamientos jurídicos aplicables, "**LA SECRETARÍA**", previo cumplimiento de los requisitos establecidos, gestionará la transferencia de los recursos materia del presente Convenio de Coordinación y Adhesión.

SÉPTIMA.- BASES PARA LA EVALUACIÓN DE LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS Y SUS RESULTADOS.

I. "LA COMISIÓN" deberá dar cumplimiento a lo establecido en el Capítulo Tercero Seguimiento y Evaluación de los "**LINEAMIENTOS**";

II. Para efecto de contraloría social, los interesados y la población en general podrán presentar a las autoridades competentes de la Federación, de las entidades federativas y demarcaciones territoriales, sus quejas, denuncias, sugerencias o reconocimientos, respecto de las acciones derivadas del objeto de este Convenio, y

III. La evaluación de los proyectos ejecutivos, se llevará a cabo al final de la ministración única por parte de "**LA SECRETARÍA**" por conducto de la Comisión Nacional de Búsqueda de Personas, a partir de la información proporcionada por las entidades federativas respecto del avance físico y financiero en el cumplimiento del objeto del Convenio de Coordinación y Adhesión y las metas establecidas en su Proyecto Ejecutivo.

OCTAVA.- Comprobación.

I. El registro y control documental, contable, financiero, administrativo y presupuestario, y de cualquier otro que corresponda, habrá de llevarse a cabo en términos de la normatividad aplicable.

II. "**LA COMISIÓN**" a través del Secretario de Administración y Finanzas o su equivalente en la propia Comisión Local de Búsqueda se obliga a comprobar los recursos federales que le son ministrados y erogados, en cumplimiento a lo dispuesto en la "**LEY DE PRESUPUESTO**"; su Reglamento; la Ley de Coordinación Fiscal; "**LEY GENERAL**"; "**PEF 2019**", los "**LINEAMIENTOS**" y demás normativa aplicable.

De manera supletoria a lo previsto en esta cláusula se aplicará la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y el Código Civil Federal.

NOVENA.- CIERRE DEL EJERCICIO.

I. "**LA COMISIÓN**" a través del Secretario de Administración y Finanzas o su equivalente en la Comisión Local de Búsqueda de la Ciudad de México, deberá remitir a "**LA SECRETARÍA**" a más tardar el 30 de noviembre de 2019, el acta de cierre con corte al 31 de diciembre, así como la documentación a que se refiere el artículo 36 de los "**LINEAMIENTOS**".

II. "**LA SECRETARÍA**", por conducto de la Comisión Nacional de Búsqueda de Personas, verificará la consistencia de las cifras establecidas en el acta de cierre, con los datos del ejercicio de los recursos establecidos en los reportes correspondientes y con los saldos establecidos en la cuenta bancaria respectiva. Asimismo, en caso de haber saldos pendientes de aplicación en los reportes, éstos deberán ser congruentes con las cifras establecidas en los estados de cuenta, las disponibilidades financieras reportadas y con los comprobantes de reintegro correspondientes.

III. "**LA SECRETARÍA**" notificará a la Auditoría Superior de la Federación, el incumplimiento o las inconsistencias que se presenten en la información a que se refiere el párrafo anterior.

DÉCIMA.- INCUMPLIMIENTO.

I. En caso de que "**LA COMISIÓN**" incumpla con alguna de las obligaciones establecidas en los "**LINEAMIENTOS**", en el presente Convenio de Coordinación y Adhesión, se iniciará el procedimiento previsto en el artículo 39 de los "**LINEAMIENTOS**".

II. Una vez que "**LA SECRETARÍA**" determine el incumplimiento de "**LA COMISIÓN**", la Comisión Nacional de Búsqueda de Personas gestionará la cancelación de la transferencia de los recursos, y en caso de que éstos hubiesen sido ministrados, solicitará se ordene la restitución de los mismos y sus rendimientos financieros; y dará vista a la Auditoría Superior de la Federación, sin realizar trámite posterior alguno.

DÉCIMA PRIMERA.-TRANSPARENCIA.

I. "**LA COMISIÓN**" divulgará proactivamente en su Portal de Gobierno en el apartado de Transparencia, atendiendo al principio de máxima publicidad, la información sobre el cumplimiento de lo dispuesto por los "**LINEAMIENTOS**" así como sobre el ejercicio de los recursos determinados en el "**PEF 2019**".

II. "**LA COMISIÓN**" deberá remitir a "**LA SECRETARÍA**", previo al inicio de las actividades contenidas en el Proyecto Ejecutivo, la programación de los proyectos a realizar.

III. "**LA COMISIÓN**" deberá actualizar oportunamente la información relativa al cumplimiento de los compromisos establecidos en el Proyecto Ejecutivo, en su caso en los medios que para tales efectos determine "**LA SECRETARÍA**".

IV. Con la finalidad de transparentar el ejercicio de los recursos federales materia del presente Convenio de Coordinación y Adhesión, "**LA SECRETARÍA**", conforme a lo dispuesto en las disposiciones en materia de transparencia y acceso a la información pública, hará públicas las acciones financiadas con los recursos ejercidos, incluyendo sus avances físicos y financieros con base en la información que "**LA COMISIÓN**" entregue.

"**LAS PARTES**" se comprometen a cumplir con las disposiciones que establece la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y su Reglamento.

Asimismo, a efecto de dar cabal cumplimiento al objeto del presente Convenio de Coordinación y Adhesión, y "**LAS PARTES**" llegaren a tener acceso a datos personales cuya responsabilidad recaiga en la otra Parte, por este medio se obligan a: i) tratar dichos datos personales únicamente para efectos del desarrollo del Convenio de Coordinación y Adhesión; (ii) abstenerse de tratar los datos personales para finalidades distintas a las instruidas por la otra Parte; (iii) implementar las medidas de seguridad conforme a la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, sus Reglamentos y las demás disposiciones aplicables; (iv) guardar confidencialidad respecto de los datos personales tratados; (v) suprimir los datos personales objeto de tratamiento una vez terminado el Convenio y (vi) abstenerse de transferir los datos personales.

En caso de que alguna de "**LAS PARTES**" llegare a tener conocimiento de datos personales diversos a los señalados en el párrafo anterior, que obren en registros, bases de datos o cualquier otro medio que pertenezca a la otra Parte, en este acto ambas se obligan a respetar las disposiciones que sobre los mismos establece la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, según sea el caso, así como los avisos de privacidad de cada una de ellas, en el entendido de que ante la ausencia de consentimiento de los titulares de tales datos personales, deben abstenerse de llevar acabo cualquier tipo de tratamiento sobre los mismos.

DÉCIMA SEGUNDA.- FISCALIZACIÓN.

En caso de revisión por parte de una autoridad fiscalizadora, "**LA COMISIÓN**" deberá brindar las facilidades necesarias a dicha instancia para realizar en cualquier momento, las auditorías que considere necesarias; atender en tiempo y forma los requerimientos formulados, dar seguimiento y solventar las observaciones planteadas por los órganos de control; así como dar total acceso a la información documental, contable y de cualquier otra índole, relacionada con los recursos del presente Convenio de Coordinación y Adhesión.

DÉCIMA TERCERA.- VERIFICACIÓN.

Con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente Convenio de Coordinación y Adhesión, "**LA COMISIÓN**" se compromete, cuando así lo solicite "**LA SECRETARÍA**" por conducto de la Comisión Nacional de Búsqueda de Personas, a revisar y adoptar las medidas necesarias para establecer el enlace y la comunicación requerida para el debido cumplimiento y seguimiento a los compromisos asumidos.

DÉCIMA CUARTA.- CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.

"**LAS PARTES**" convienen que no será imputable a "**LA SECRETARÍA**" ni a "**LA COMISIÓN**", cualquier responsabilidad derivada de caso fortuito o fuerza mayor cuando éstos sean debidamente justificados y se encuentren acreditados por la parte correspondiente. El cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente Convenio de Coordinación y Adhesión y su Proyecto Ejecutivo, podrán reanudarse en el momento que desaparezcan las causas que dieron origen a la suspensión.

DÉCIMA QUINTA.-RELACIÓN LABORAL.

Queda expresamente estipulado que el personal que cada una de "**LAS PARTES**" utilice para el cumplimiento del presente Convenio de Coordinación y Adhesión, estará bajo su responsabilidad y, por lo tanto, en ningún momento se considerará a la otra parte como patrón sustituto, intermediario o solidario, por lo que no podrá considerarse que existe relación alguna de carácter laboral con dicho personal y, consecuentemente, queda liberada de cualquier responsabilidad de seguridad social, obligándose la parte que lo empleó a responder de las reclamaciones que pudieran presentarse en contra de la otra Parte.

"**LAS PARTES**" se obligan a responder de toda acción, reclamación o procedimiento administrativo o judicial que tengan relación con las actividades convenidas en el presente Convenio de Coordinación y Adhesión, interpuesta por cualquiera de sus trabajadores contra la otra parte, comprometiéndose a pagar las sanciones e indemnizaciones impuestas judicial o administrativamente, así como los honorarios de abogados, costas legales y demás cargos resultantes de cualquier demanda laboral presentada por ellos en contra de la otra Parte.

DÉCIMA SEXTA.- TÍTULOS.

Los títulos que se emplean en el presente instrumento, únicamente tienen la función de identificación, por lo que para la interpretación, integración y cumplimiento de los derechos y obligaciones que se derivan del mismo, se estará exclusivamente al contenido expreso de cada cláusula.

DÉCIMA SÉPTIMA.- MEDIDAS COMPLEMENTARIAS.

"**LAS PARTES**" promoverán y adoptarán las medidas complementarias que se requieran para el cumplimiento del presente Convenio de Coordinación y Adhesión.

DÉCIMA OCTAVA.- DIFUSIÓN.

"**LAS PARTES**" se obligan a incluir la leyenda "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa." en toda papelería, documentación oficial, publicidad y promoción relativa al ejercicio de los recursos materia del presente Convenio de Coordinación y Adhesión.

DÉCIMA NOVENA.- JURISDICCIÓN.

"**LAS PARTES**" resolverán de común acuerdo, en el ámbito de sus respectivas competencias, todo lo relativo a la ejecución y cumplimiento del presente Convenio de Coordinación y Adhesión y de su Proyecto Ejecutivo o Proyecto Ejecutivo Regional, en su caso, de conformidad con las leyes federales.

VIGÉSIMA.- VIGENCIA.

El presente Convenio de Coordinación y Adhesión comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de suscripción y hasta el 31 de diciembre de 2019, con excepción de los casos que, a esa fecha se encuentren pendientes, para lo cual continuará su vigencia hasta en tanto se encuentren concluidos dichos asuntos.

VIGÉSIMA PRIMERA.- PUBLICACIÓN.

El presente Convenio de Coordinación y Adhesión se publicará en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Oficial de la Entidad Federativa a la que pertenezca "**LA COMISIÓN**", de conformidad con el artículo 36 de la Ley de Planeación.

Estando enteradas "**LAS PARTES**" del contenido y alcance jurídico del presente Convenio de Coordinación y Adhesión, y por no haber dolo, lesión, error, mala fe o cualquier otro vicio del consentimiento que pudiera afectar su validez, lo firman en cuatro tantos, en la Ciudad de México, a los veintinueve días del mes de octubre de dos mil diecinueve. Por "La Secretaría": La Titular de la Comisión Nacional de Búsqueda de Personas, Karla Irasema Quintana Osuna.-Rúbrica; Por "La Comisión": La Jefa de Gobierno de la Ciudad de México, Claudia Sheinbaum Pardo; la Secretaria de Gobierno, Rosa Icela Rodríguez Velázquez.- Rúbrica.- la Secretaria de Administración y Finanzas, Luz Elena González Escobar.- Rúbrica.- El Titular de la Comisión de Búsqueda de Personas de la Ciudad de México, Fernando Elizondo García.- Rúbrica.-

POR “LA SECRETARÍA”

**LA TITULAR DE LA COMISIÓN
NACIONAL DE BÚSQUEDA DE
PERSONAS**

KARLA IRASEMA QUINTANA OSUNA

POR “LA COMISIÓN”

**LA JEFA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD
DE MÉXICO**

CLAUDIA SHEINBAUM PARDO

POR “LA COMISIÓN”

LA SECRETARIA DE GOBIERNO

ROSA ICELA RODRIGUEZ VELÁZQUEZ

**LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN
Y FINANZAS**

LUZ ELENA GONZÁLEZ ESCOBAR

**EL TITULAR DE LA COMISIÓN DE
BÚSQUEDA DE PERSONAS DE LA
CIUDAD DE MÉXICO**

FERNANDO ELIZONDO GARCÍA

T R A N S I T O R I O

ÚNICO.- Publíquese el presente Aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, para los efectos legales a que haya lugar.

Ciudad de México, a 11 de febrero de 2020

EL TITULAR DE LA COMISIÓN DE BÚSQUEDA DE PERSONAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO

(Firma)

LIC. FERNANDO ELIZONDO GARCÍA

SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

LICENCIADO OMAR HAMID GARCÍA HARFUCH, Secretario de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México, con fundamento en lo dispuesto por el apartado B del artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 74 de la Ley Federal del Trabajo; 29 y 30 de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado; 1, 10, 11, 93, 121 fracción I, 206 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; 2, 11, 16 fracción XVI y último párrafo, 20 fracción IX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 8 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México; 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México; 8 fracción II del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal y, numeral 33 de los Lineamientos para la Gestión de Solicitudes de Información Pública y de Datos Personales en la Ciudad de México, y

CONSIDERANDO

Que los Sujetos Obligados en su relación con los particulares atenderán los principios de certeza, eficacia, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad, objetividad, profesionalismo y transparencia; asimismo se establece como uno de sus objetivos proveer lo necesario para que toda persona pueda ejercer su derecho de acceso a la información, mediante procedimientos sencillos, expeditos y gratuitos.

Que conforme a las disposiciones en la materia, las personas ejercerán sus derechos de acceso a la información y de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición de sus datos personales, por medio de la Unidad de Transparencia del Sujeto Obligado que posea la información.

Que el personal que presta sus servicios a la Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México se rige por las disposiciones previstas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado.

Que los trabajadores que tengan más de seis meses consecutivos de servicio, disfrutarán de dos periodos anuales de vacaciones, de diez días laborales cada uno, en las fechas que se señalen para tal efecto.

Que la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado establece que serán días de descanso obligatorio los que señale el calendario oficial y el que determinen las Leyes Federales y Locales Electorales, en el caso de elecciones ordinarias, para efectuar la jornada electoral.

Que conforme al artículo 74 de la Ley Federal del Trabajo son días de descanso obligatorio, el 1 de enero; el primer lunes de febrero en conmemoración del 5 de febrero; el tercer lunes de marzo en conmemoración del 21 de marzo; el 1 de mayo; el 16 de septiembre; el tercer lunes de noviembre en conmemoración del 20 de noviembre; el 1 de diciembre de cada seis años, con motivo de la transmisión del Poder Ejecutivo Federal; el 25 de diciembre y el que determinen las leyes federales y locales electorales en el caso de elecciones ordinarias, para efectuar la jornada electoral.

Que en materia de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas así como en lo relativo a la Protección de Datos Personales en la Ciudad de México, se aplica de manera supletoria lo dispuesto en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, los Tratados Internacionales en los que el Estado Mexicano sea parte, y en orden de preferencia, la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal y, a falta de disposición expresa en ella, se estará a lo dispuesto por el Código de Procedimientos Civiles local y demás ordenamientos relativos en materia de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.

Que las actuaciones y diligencias previstas en dichos ordenamientos se practicarán en días y horas hábiles, considerando como inhábiles los días: sábados y domingos; 1 de enero; el primer lunes de febrero en conmemoración del 5 de febrero; el tercer lunes de marzo en conmemoración del 21 de marzo; el 1 de mayo; el 16 de septiembre; el tercer lunes de noviembre en conmemoración del 20 de noviembre; el 1 de diciembre de cada seis años; el 25 de diciembre y aquellos en que tengan vacaciones generales las autoridades competentes o aquellos en que se suspendan las labores; los que se harán del conocimiento público mediante acuerdo del Titular de la Dependencia, Entidad o Alcaldía respectiva, que se publicará en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Que existen plazos perentorios para la atención de las solicitudes de acceso a la información pública, la sustanciación y resolución del recurso de revisión, competencia del Instituto de Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

Que se encuentran definidos plazos perentorios para la atención de las solicitudes de acceso, rectificación, cancelación y oposición de datos personales en posesión de Sujetos Obligados y la sustanciación y resolución del recurso de revisión competencia del Instituto de Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

Que el numeral 33 de los “Lineamientos para la gestión de solicitudes de información pública y de datos personales en la Ciudad de México”, dispone que serán días hábiles todos los del año a excepción de los sábados, domingos e inhábiles y los que por disposición de ley se consideren inhábiles, y los que se establezcan por acuerdo del Pleno del Instituto, publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Asimismo, se encuentra dispuesto que serán inhábiles los días en que tengan vacaciones generales las autoridades competentes o aquellos en que se suspendan las labores o los términos relativos a los procedimientos, mismos que se publicarán en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México o en el órgano de difusión oficial que corresponda, además de darse a conocer en el sitio de Internet del sistema electrónico.

Que durante los días declarados como inhábiles se suspenderán los plazos y términos en todos aquellos asuntos, trámites y procedimientos competencia de la Unidad de Transparencia de la Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México; asimismo, dicha suspensión de plazos y términos será aplicable en la tramitación de las solicitudes de acceso a la información pública, de acceso, rectificación, cancelación y oposición de datos personales, así como de la elaboración de las Manifestaciones, Alegatos y cumplimientos de resolución que se requieran en los recursos de revisión promovidos ante el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, y de procedimientos administrativos en general que se reciban para su atención en la Unidad de Transparencia de la Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México, por cualquiera de los medios estipulados en la normatividad aplicable.

Que en virtud de lo anterior y con el fin de dar seguridad jurídica a los particulares, se hace del conocimiento al público en general los días que serán considerados como inhábiles para efectos del servicio prestado por la Unidad de Transparencia de la Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO 09/2020 MEDIANTE EL CUAL SE HACEN DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL LOS DÍAS QUE SERÁN CONSIDERADOS COMO INHÁBILES, PARA EFECTOS DE LOS ACTOS, TRÁMITES Y PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS EN GENERAL, COMPETENCIA DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CORRESPONDIENTES AL AÑO 2020 Y ENERO 2021.

PRIMERO. Para efectos de los actos, trámites y procedimientos administrativos específicos y generales, competencia de la Unidad de Transparencia de la Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México, se consideran inhábiles, además de los sábados y domingos, los días 16 de marzo; 06, 07, 08, 09, 10, 16 y 24 de abril; 01 y 05 de mayo; 20, 21, 22, 23, 24, 27, 28, 29, 30 y 31 de julio; 06 y 14 agosto; 16 de septiembre; 02 y 16 de noviembre; 21, 22, 23, 24, 25, 28, 29, 30 y 31 de diciembre, todos de 2020; así como el 04, 05, 11 y 19 de enero de 2021.

SEGUNDO. Durante los días declarados como inhábiles, en términos del numeral anterior, se suspenderán los plazos y términos en todos aquellos asuntos, trámites y procedimientos competencia de la Unidad de Transparencia de la Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México. Asimismo, dicha suspensión de plazos y términos será aplicable en la tramitación de las solicitudes de acceso a la información pública; de acceso, rectificación, cancelación, u oposición de datos personales; de recursos de revisión y de procedimientos administrativos en general que reciba para su atención la Unidad de Transparencia de la Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México, por cualquiera de los medios estipulados en la normatividad aplicable.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquense en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO.- El presente Acuerdo surtirá efectos al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

TERCERO.- Una vez publicado el presente Acuerdo, deberá hacerse del conocimiento del público en general a través de la sección de Transparencia del Portal de la Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México.

Ciudad de México, 7 de febrero de 2020.

**EL SECRETARIO DE SEGURIDAD CIUDADANA
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

(Firma)

LICENCIADO OMAR HAMID GARCÍA HARFUCH

LICENCIADO JUAN ROMERO TENORIO, DIRECTOR GENERAL JURÍDICO Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, con fundamento en los artículos 2º fracción VII de la Ley del Notariado para la Ciudad de México y 229, fracción XVI del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, emite el siguiente:

“AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL CONVENIO DE ASOCIACIÓN QUE CELEBRARON LOS NOTARIOS LUIS FELIPE MORALES VIESCA, TITULAR DE LA NOTARÍA 60 DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y JOSÉ ÁNGEL FERNÁNDEZ URÍA, TITULAR DE LA NOTARÍA 217, DE LA CIUDAD DE MÉXICO”

ÚNICO.- Con fundamento en los artículos 194, 196 y 201 de la Ley del Notariado para la Ciudad de México, se comunica que los notarios **LUIS FELIPE MORALES VIESCA Y JOSÉ ÁNGEL FERNÁNDEZ URÍA**, titulares de la Notarías 60 y 217 de esta Ciudad respectivamente, celebraron el Convenio de Asociación, con efectos a partir del 23 de noviembre de 2018.

TRANSITORIO

Artículo Único.- Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

EL DIRECTOR GENERAL JURÍDICO Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS

LICENCIADO JUAN ROMERO TENORIO

Ciudad de México a 13 de febrero de 2020

(Firma)

LICENCIADO JUAN ROMERO TENORIO, DIRECTOR GENERAL JURÍDICO Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, con fundamento en los artículos 2º fracción VII de la Ley del Notariado para la Ciudad de México y 229, fracción XVI del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, emite el siguiente:

“AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL INICIO DE FUNCIONES DE LA NOTARÍA 202 DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CUYO TITULAR ES EL LICENCIADO MISCHEL COHEN CHICUREL”

ÚNICO.- Con fundamento en el artículo 67, penúltimo párrafo de la Ley del Notariado para la Ciudad de México, se comunica que el licenciado **MISCHEL COHEN CHICUREL**, titular de la Notaría Número 202 de esta Ciudad, inició funciones a partir del día 20 de febrero de 2020, en el domicilio ubicado en Avenida Pedregal 24 (Torres Virreyes) Despacho 802-B, Colonia Molino del Rey, Alcaldía Miguel Hidalgo, Código Postal 11040, Ciudad de México, teléfono 5202-88-33, con horario de atención al público de lunes a jueves de 8:30 a 17:30 horas y viernes de 8:00 a 15:00 horas y dirección de correo electrónico mcohen@ly202.mx

TRANSITORIO

Artículo Único.- Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

EL DIRECTOR GENERAL JURÍDICO Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS

LICENCIADO JUAN ROMERO TENORIO

Ciudad de México a 27 de febrero de 2020

(Firma)

LICENCIADO JUAN ROMERO TENORIO, DIRECTOR GENERAL JURÍDICO Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, con fundamento en los artículos 2º fracción VII de la Ley del Notariado para la Ciudad de México y 229, fracción XVI del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, emite el siguiente:

“AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL INICIO DE FUNCIONES DE LA NOTARÍA NÚMERO 52 DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CUYO TITULAR ES EL LICENCIADO RAÚL CESAR MAYORGA COMPEAN”

ÚNICO.- Con fundamento en el artículo 67, penúltimo párrafo de la Ley del Notariado para la Ciudad de México, se comunica que el licenciado **RAÚL CESAR MAYORGA COMPEAN**, titular de la Notaría Número 52 de esta Ciudad, inició funciones a partir del día 25 de febrero de 2020, en el domicilio ubicado en la Calle de Guanajuato, Número 191, Colonia Roma, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, teléfonos 5564-6332, 5264-2554, 5564-5982 y 5564-4083, con horario de atención al público de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 horas y de 15:00 a 18:00 horas y dirección de correo electrónico cesar.mayorga@prodigy.net.mx

TRANSITORIO

Artículo Único.- Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

EL DIRECTOR GENERAL JURÍDICO Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS

LICENCIADO JUAN ROMERO TENORIO

Ciudad de México a 27 de febrero de 2020

(Firma)

LICENCIADO JUAN ROMERO TENORIO, DIRECTOR GENERAL JURÍDICO Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, con fundamento en los artículos 2º fracción VII de la Ley del Notariado para la Ciudad de México y 229, fracción XVI del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, emite el siguiente:

“AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL INICIO DE FUNCIONES DE LA NOTARÍA 159 DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CUYO TITULAR ES EL LICENCIADO TARCISIO DOMINGO SÁNCHEZ ULLOA”

ÚNICO.- Con fundamento en el artículo 67, penúltimo párrafo de la Ley del Notariado para la Ciudad de México, se comunica que el licenciado **TARCISIO DOMINGO SÁNCHEZ ULLOA**, titular de la Notaría Número 159 de esta Ciudad, inició funciones a partir del día 17 de febrero de 2020, en el domicilio ubicado en Avenida Revolución 88, primer piso, colonia Escandón, Alcaldía Miguel Hidalgo, Código Postal 11800, Ciudad de México, teléfonos 55-15-12-06, 55-15-56-53, 52-7104-15 y 52-77-47-94, con horario de atención al público de lunes a jueves de 9:00 a 17:00 horas y viernes de 9:00 a 15:00 horas y dirección de correo electrónico info@notarias117y159.com

TRANSITORIO

Artículo Único.- Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

EL DIRECTOR GENERAL JURÍDICO Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS

LICENCIADO JUAN ROMERO TENORIO

Ciudad de México a 27 de febrero de 2020

(Firma)

FIDEICOMISO CENTRO HISTÓRICO DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

M.E.H. LOREDANA MONTES LOPEZ, DIRECTORA GENERAL DEL FIDEICOMISO CENTRO HISTÓRICO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, con fundamento en los artículos 2º, 3º fracción III, 11 fracción II, artículo 44 fracción III, y 74, fracciones I, III, IV, y XX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; apartados 3.1, 3.4 y 3.14 del Capítulo Tercero de las Reglas de Operación del Fideicomiso Centro Histórico de la Ciudad de México, demás disposiciones legales aplicables, y:

Considerando

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL ENLACE ELECTRÓNICO DÓNDE PODRÁ SER CONSULTADO EL MANUAL ESPECÍFICO DE OPERACIÓN DEL COMITÉ TÉCNICO INTERNO DE ADMINISTRACIÓN DE DOCUMENTOS DEL FIDEICOMISO CENTRO HISTÓRICO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON NÚMERO DE REGISTRO MEO-034/240220-E-SEAFIN-FCH-57/010119.

Que los Lineamientos Generales para el registro de los Manuales Administrativos y de los Específicos de Operación de las Dependencias, Órganos, Entidades de la Administración Pública de la Ciudad de México; así como de las Comisiones, Comités, Institutos y cualquier otro Órgano Administrativo Colegiado o Unitario que constituya la Administración Pública de la Ciudad de México, tienen por objeto regular el proceso de registro de los Manuales Administrativos y de los Específicos de Operación de los Órganos Administrativos, Colegiados y Unitarios.

La Coordinación General de Evaluación, Modernización y Desarrollo Administrativo, mediante oficio SAF/CGEMDA/0272/2020 de fecha 24 de febrero de 2020, firmado por la Lic. Raquel Chamorro de la Rosa, Titular de la Coordinación en comento, comunicó la procedencia de otorgar a este Fideicomiso, el registro del "MANUAL ESPECÍFICO DE OPERACIÓN DEL COMITÉ TÉCNICO INTERNO DE ADMINISTRACIÓN DE DOCUMENTOS", asignándole el número: MEO-034/240220-E-SEAFIN-FCH-57/010119.

Por lo anterior y con fundamento en lo establecido en el artículo 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal, el Fideicomiso Centro Histórico de la Ciudad de México, debe hacer del conocimiento público, el acuerdo por el cual se da a conocer el enlace electrónico donde podrá ser consultado el manual de referencia, en apego a lo señalado en el Lineamiento Décimo Segundo de los Lineamientos Generales para el Registro de Manuales Administrativos y Específicos de Operación de la Administración Pública de la Ciudad de México.

Que por todo lo anterior, he tenido a bien expedir el siguiente:

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México para su conocimiento y aplicación.

SEGUNDO.- El presente manual podrá ser consultado en el enlace siguiente:

Manual Específico de Operación del Comité Técnico Interno de Administración de Documentos del Fideicomiso Centro Histórico de la Ciudad México:

<https://centrohistorico.cdmx.gob.mx/storage/app/media/Manual%20COTECIAD%202020.pdf>

TERCERO.- El presente Aviso entrará en vigor el día de su publicación.

CUARTO.- Persona encargada: Nombre: C. Carlos Vicente Rivas Tovar. Cargo: Coordinador de Administración y Finanzas. Teléfono: 57 09 80 05 ext. 220 Dirección: República de Brasil #74 Col. Centro C.P. 06010 Alcaldía Cuauhtémoc. Correo electrónico: crivasmx@hotmail.com

Ciudad de México, a 02 de marzo del año dos mil veinte.

(Firma)

M.E.H. LOREDANA MONTES LOPEZ
DIRECTORA GENERAL

FIDEICOMISO DE RECUPERACIÓN CREDITICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO (FIDERE)

ACUERDO POR EL QUE SE HACE DE CONOCIMIENTO PÚBLICO LOS DÍAS INHÁBILES DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DEL FIDEICOMISO DE RECUPERACIÓN CREDITICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO (FIDERE), CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2020 Y ENERO 2021, A FIN DE DETERMINAR LOS PLAZOS Y CÓMPUTOS A QUE SE REFIERE LA NORMATIVIDAD APLICABLE EN MATERIA DE TRANSPARENCIA Y DATOS PERSONALES.

CHRISTIAN LESLIE GARCÍA ROMERO, Directora General del Fideicomiso de Recuperación Crediticia de la Ciudad de México (FIDERE), con fundamento en lo dispuesto en los artículos 52 y 74 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 71, 72 y 73 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México; artículo 10 la Ley de Transparencia Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; artículo 8 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados y 33 de los Lineamientos para la Gestión de Solicitudes de Información Pública y de Datos Personales en la Ciudad de México.

CONSIDERANDO

I. De acuerdo a lo establecido en los artículos 97 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal y 44 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, el Fideicomiso de Recuperación Crediticia de la Ciudad de México (FIDERE) es una entidad pública paraestatal del Gobierno de la Ciudad de México que, de acuerdo con su contrato constitutivo y diversos convenios modificatorios, tiene por objeto principal, entre otros, recuperar el producto de los créditos otorgados por la Ciudad de México y sus Entidades, así como Instituciones Públicas o Privadas, conforme a las condiciones definidas en los contratos o convenios suscritos con los beneficiarios.

II. Que las relaciones laborales entre el FIDERE y sus trabajadores se rigen conforme a lo dispuesto por el artículo 123 Apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y las leyes reglamentarias del mismo.

III. Que conforme al artículo 74 de la Ley Federal del Trabajo, son días de descanso obligatorio, el 1 de enero; el primer lunes de febrero en conmemoración del 5 de febrero; el tercer lunes de marzo en conmemoración del 21 de marzo; el 1 y 5 de mayo; 16 de septiembre; el tercer lunes de noviembre en conmemoración del 20 de noviembre; el 1 de diciembre de cada seis años, cuando corresponda a la transmisión del Ejecutivo Federal; el 25 de diciembre, y el que determinen las leyes federales y locales electorales, en el caso de elecciones ordinarias, para efectuar la jornada electoral.

IV. Que el artículo 10 de la LTAIPRC establece que “en todo lo no previsto en esta Ley, se aplicará lo dispuesto en la LGTAIP, Tratados Internacionales en los que el estado Mexicano sea parte, y en orden de preferencia la Ley de Procedimiento Administrativo local, y a falta de disposición expresa en ella se estará a lo dispuesto por el Código de Procedimientos Civiles local y demás ordenamientos relativos en materia de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales”, el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México, señala que las actuaciones y diligencias en ella previstas se practicarán en días y horas hábiles, y se consideren como inhábiles los siguientes: Los sábados y domingos; 1 de enero; el primer lunes de febrero, en conmemoración del 5 de febrero, por el aniversario de la promulgación de la Constitución Política de los estados Unidos Mexicanos; el tercer lunes de marzo, en conmemoración del 21 de marzo, por el aniversario del Natalicio de Don Benito Juárez García, Presidente de la República y Benemérito de la Américas; el 1 y 5 de mayo, el 16 de septiembre, día de la Independencia Nacional; el tercer lunes de noviembre, en conmemoración del 20 de noviembre, por el aniversario de la Revolución Mexicana; el 1 de diciembre de cada seis años, cuando corresponda a la transmisión del Poder Ejecutivo Federal; el 25 de diciembre; los días que tengan vacaciones generales las autoridades competentes o aquellos que se suspendan las labores, los que se harán de conocimiento público mediante acuerdo del titular de la dependencia, entidad o delegación respectiva, que se publicará en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

V. Que el numeral 33 de los Lineamientos para la Gestión de Solicitudes de Información Pública y de Datos Personales en la Ciudad de México, publicados el dieciséis de junio de dos mil dieciséis, en el número 95 de la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, establece que serán días hábiles todos los del año, a excepción de los sábados y domingos; 1 de enero; el primer lunes de febrero en conmemoración del 5 de febrero; el tercer lunes de marzo en conmemoración del 21 de marzo; el 1 y 5 de mayo; el 16 de septiembre; el tercer lunes de noviembre en conmemoración del 20 de noviembre; el 1° de diciembre de cada seis años cuando corresponda a la transmisión del Poder Ejecutivo Federal y el 25 de diciembre.

Asimismo, se consideran inhábiles los días que tengan vacaciones generales las autoridades competentes o aquellos en que se suspendan labores o los términos relativos a los procedimientos previstos en estos Lineamientos, mismos que se publicarán en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México o en el órgano de difusión oficial que corresponda, además de darse a conocer en el sitio de Internet de INFOMEX.

VI. Que conforme al criterio jurisprudencial, visible en la Tesis I.4º.A.35 K, con número de registro 199650, Novena Época de fecha enero de 1997, emitido por el Cuarto Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito y publicado en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, en el sentido de que con independencia de que la ley no considere como inhábiles determinados días en los que tiene verificativo alguna celebración de carácter religioso propia de nuestra cultura e idiosincrasia, en virtud de que tales festejos son públicos, evidentemente, son notorios, y en atención a que generalmente las oficinas de las autoridades permanecen cerradas, como semana santa y día de muertos, en consecuencia, tales días deben tenerse como inhábiles y ser excluidos para efecto de computar los términos establecidos en la ley rectora del acto impugnado.

VII. Que el **primer periodo vacacional** de la Unidad de Transparencia del FIDERE comprenderá los días 20, 21, 22, 23, 24, 27, 28, 29, 30, 31 julio de 2020.

VIII. Que el **segundo periodo vacacional** de la Unidad de Transparencia del FIDERE, comprenderá los días: 21, 22, 23, 24, 28, 29, 30, 31 de diciembre de 2020, así como el 4 y 5 de enero de 2021.

IX. Que durante los días declarados inhábiles se suspenderán los plazos y términos perentorios establecidos en los artículos 203, 212, 215, 236, 238, 239 Ley de Transparencia Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y 49, 50 Fracción VI párrafo 9, 51, 52, 83 y 93 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados de la Ciudad de México, así como todos aquellos asuntos y procedimientos competencia de la Unidad de Transparencia del FIDERE.

X. Que con la finalidad de dar certeza a los particulares en la instauración y seguimiento de los procedimientos que se sigan ante la Unidad de Transparencia del FIDERE, se publica el presente Acuerdo en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, en la sección de Transparencia del sitio oficial de Internet y en los Estrados de la Unidad de Transparencia, ambos de FIDERE. Por las consideraciones y fundamentos anteriormente expuestos, se emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Para efectos de los actos y procedimientos administrativos competencia de la Unidad de Transparencia del Fideicomiso de Recuperación Crediticia de la Ciudad de México (FIDERE), se aprueban como días inhábiles, además de los sábados y domingos los siguientes: 16 de marzo; 06, 07, 08, 09 y 10 de abril; 1 y 5 de mayo; 20, 21, 22, 23, 24, 27, 28, 29, 30, 31 julio; 16 de septiembre; 02 y 16 de noviembre, 21, 22, 23, 24, 25, 28, 29, 30, 31 de diciembre, todos de 2020; así como el 04 y 05 de enero de 2021.

SEGUNDO. Publíquese el presente Acuerdo en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México; en los estrados de la Unidad de Transparencia del FIDERE y en la sección de Transparencia del sitio oficial de Internet de esta Entidad.

Ciudad de México, a 26 de febrero de 2020.

(Firma)

LIC. CHRISTIAN LESLIE GARCÍA ROMERO
Directora General en el Fideicomiso de Recuperación
Crediticia de la Ciudad de México (FIDERE).

INSTITUTO LOCAL DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Fernando Manuel Castillo Molina, Director General del Instituto Local de la Infraestructura Física Educativa de la Ciudad de México, con fundamento en los artículos: 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México; fracción VIII del artículo 15, del Estatuto Orgánico del Instituto Local de la Infraestructura Física Educativa de la Ciudad de México publicado en este medio el 25 de julio de 2019 y su Nota Aclaratoria del 9 de agosto del mismo año; en relación con las fracciones IV y VIII del lineamiento Cuarto y del lineamiento Décimo Segundo de los Lineamientos Generales para el Registro de los Manuales Administrativos y Específicos de Operación de las Dependencias, Órganos, Entidades de la Administración Pública de la Ciudad de México; así como de las Comisiones, Comités, Institutos y cualquier otro Órgano Administrativo Colegiado o Unitario que constituya la Administración Pública de la Ciudad de México; y:

CONSIDERANDO

Que el punto Cuarto de los Lineamientos para el Registro de Manuales Administrativos y Específicos de Operación de las Dependencias, Órganos, Entidades de la Administración Pública de la Ciudad de México; así como de las Comisiones, Comités, Institutos y cualquier otro Órgano Administrativo Colegiado o Unitario que constituya la Administración Pública de la Ciudad de México, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 20 de febrero de 2019, establece que los Órganos de la Administración Pública deberán elaborar y validar a través de sus integrantes los Manuales Específicos de Operación, y una vez obtenido su registro ante la Coordinación General de Evaluación, Modernización y Desarrollo Administrativo, deberán hacer su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Que mediante oficio número SAF/CGEMDA/0433/2019, se obtuvo el registro número MEO-331/041219-E-SOBSE-ILIFE-24/010119, del Manual de Integración y Funcionamiento del Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Local de la Infraestructura Física Educativa de la Ciudad de México, emitido por la Coordinación General de Evaluación, Modernización y Desarrollo Administrativo, el cual fue puesto a consideración para aprobación de los Integrantes de la Junta de Gobierno del Instituto Local de la Infraestructura Física Educativa de la Ciudad de México, quienes por Acuerdo: 7./I.S.E./2020, de la Primera Sesión Extraordinaria, de fecha 18 de febrero de 2020, lo aprobaron, por lo que se emite el siguiente:

**“AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER LA DIRECCIÓN ELECTRÓNICA DONDE PODRÁ SER
CONSULTADO EL MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL SUBCOMITÉ DE
ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL INSTITUTO LOCAL DE LA
INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON NÚMERO DE REGISTRO
MEO-331/041219-E-SOBSE-ILIFE-24/010119”.**

ÚNICO. El Manual de referencia, con número de registro MEO-331/041219-E-SOBSE-ILIFE-24/010119, otorgado por la Coordinación General de Evaluación, Modernización y Desarrollo Administrativo de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, mediante oficio número SAF/CGEMDA/0433/2019, queda para consulta pública en la siguiente dirección electrónica:

<https://www.ilife.cdmx.gob.mx/storage/app/uploads/public/5e1/4ba/0e6/5e14ba0e6342d977829621.pdf>

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente Aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México para su debida observancia y aplicación el cual entrará en vigor el mismo día de su publicación.

SEGUNDO. Se designa como responsable del enlace electrónico a la Ing. Delia Margarita Canseco Molina, Jefa de Unidad Departamental de Tecnologías y Comunicaciones, quien puede ser localizada en Avenida Universidad número 800, 5º piso, Colonia Santa Cruz Atoyac, Alcaldía Benito Juárez, en esta Ciudad de México, con número telefónico 55-33-54-26 o 55-33-54-29.

Ciudad de México, a 21 de febrero de 2020

(Firma)

**Fernando Manuel Castillo Molina
DIRECTOR GENERAL**

INSTITUTO LOCAL DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Fernando Manuel Castillo Molina, Director General del Instituto Local de la Infraestructura Física Educativa de la Ciudad de México, con fundamento en los artículos: 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México; fracción VIII del artículo 15, del Estatuto Orgánico del Instituto Local de la Infraestructura Física Educativa de la Ciudad de México publicado en este medio el 25 de julio de 2019 y su Nota Aclaratoria del 9 de agosto del mismo año; en relación con las fracciones IV y VIII del lineamiento Cuarto y del lineamiento Décimo Segundo de los Lineamientos Generales para el Registro de los Manuales Administrativos y Específicos de Operación de las Dependencias, Órganos, Entidades de la Administración Pública de la Ciudad de México; así como de las Comisiones, Comités, Institutos y cualquier otro Órgano Administrativo Colegiado o Unitario que constituya la Administración Pública de la Ciudad de México; y:

CONSIDERANDO

Que el punto Cuarto de los Lineamientos para el Registro de Manuales Administrativos y Específicos de Operación de las Dependencias, Órganos, Entidades de la Administración Pública de la Ciudad de México; así como de las Comisiones, Comités, Institutos y cualquier otro Órgano Administrativo Colegiado o Unitario que constituya la Administración Pública de la Ciudad de México, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 20 de febrero de 2019, establece que los Órganos de la Administración Pública deberán elaborar y validar a través de sus integrantes los Manuales Específicos de Operación, y una vez obtenido su registro ante la Coordinación General de Evaluación, Modernización y Desarrollo Administrativo, deberán hacer su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Que mediante oficio número SAF/CGEMDA/0640/2019, se obtuvo el registro número MEO-355/201219-E-SOBSE-ILIFE-24/010119, del Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Administración de Riesgos y Evaluación del Control Interno Institucional del Instituto Local de la Infraestructura Física Educativa de la Ciudad de México, emitido por la Coordinación General de Evaluación, Modernización y Desarrollo Administrativo, el cual fue puesto a consideración para aprobación de los Integrantes de la Junta de Gobierno del Instituto Local de la Infraestructura Física Educativa de la Ciudad de México, quienes por Acuerdo: 4./1.S.E./2020, de la Primera Sesión Extraordinaria, de fecha 18 de febrero de 2020, lo aprobaron, por lo que se emite el siguiente:

**“AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER LA DIRECCIÓN ELECTRÓNICA DONDE PODRÁ SER
CONSULTADO EL MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE
ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS Y EVALUACIÓN DEL CONTROL INTERNO INSTITUCIONAL DEL
INSTITUTO LOCAL DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON
NÚMERO DE REGISTRO MEO-355/201219-E-SOBSE-ILIFE-24/010119”.**

ÚNICO. El Manual de referencia, con número de registro MEO-355/201219-E-SOBSE-ILIFE-24/010119, otorgado por la Coordinación General de Evaluación, Modernización y Desarrollo Administrativo de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, mediante oficio número SAF/CGEMDA/0640/2019, queda para consulta pública en la siguiente dirección electrónica:

<https://www.ilife.cdmx.gob.mx/storage/app/uploads/public/5e0/69e/d7b/5e069ed7b2384357100406.pdf>

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente Aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México para su debida observancia y aplicación el cual entrará en vigor el mismo día de su publicación.

SEGUNDO. Se designa como responsable del enlace electrónico a la Ing. Delia Margarita Canseco Molina, Jefa de Unidad Departamental de Tecnologías y Comunicaciones, quien puede ser localizada en Avenida Universidad número 800, 5º piso, Colonia Santa Cruz Atoyac, Alcaldía Benito Juárez, en esta Ciudad de México, con número telefónico 55-33-54-26 o 55-33-54-29.

Ciudad de México, a 21 de febrero de 2020

(Firma)

**Fernando Manuel Castillo Molina
DIRECTOR GENERAL**

INSTITUTO LOCAL DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Fernando Manuel Castillo Molina, Director General del Instituto Local de la Infraestructura Física Educativa de la Ciudad de México, con fundamento en los artículos: 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México; fracción VIII del artículo 15, del Estatuto Orgánico del Instituto Local de la Infraestructura Física Educativa de la Ciudad de México publicado en este medio el 25 de julio de 2019 y su Nota Aclaratoria del 9 de agosto del mismo año; en relación con las fracciones IV y VIII del lineamiento Cuarto y del lineamiento Décimo Segundo de los Lineamientos Generales para el Registro de los Manuales Administrativos y Específicos de Operación de las Dependencias, Órganos, Entidades de la Administración Pública de la Ciudad de México; así como de las Comisiones, Comités, Institutos y cualquier otro Órgano Administrativo Colegiado o Unitario que constituya la Administración Pública de la Ciudad de México; y:

CONSIDERANDO

Que el punto Cuarto de los Lineamientos para el Registro de Manuales Administrativos y Específicos de Operación de las Dependencias, Órganos, Entidades de la Administración Pública de la Ciudad de México; así como de las Comisiones, Comités, Institutos y cualquier otro Órgano Administrativo Colegiado o Unitario que constituya la Administración Pública de la Ciudad de México, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 20 de febrero de 2019, establece que los Órganos de la Administración Pública deberán elaborar y validar a través de sus integrantes los Manuales Específicos de Operación, y una vez obtenido su registro ante la Coordinación General de Evaluación, Modernización y Desarrollo Administrativo, deberán hacer su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Que mediante oficio número SAF/CGEMDA/0123/2019 de fecha 29 de octubre de 2019, se obtuvo el registro número MEO-269/291019-E-SOBSE-ILIFE-24/010119, del Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Transparencia del Instituto Local de la Infraestructura Física Educativa de la Ciudad de México, emitido por la Coordinación General de Evaluación, Modernización y Desarrollo Administrativo, el cual fue puesto a consideración para aprobación de los Integrantes de la Junta de Gobierno del Instituto Local de la Infraestructura Física Educativa de la Ciudad de México, quienes por Acuerdo: 6./I.S.E./2020, de la Primera Sesión Extraordinaria, de fecha 18 de febrero de 2020, lo aprobaron, por lo que se emite el siguiente:

**“AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER LA DIRECCIÓN ELECTRÓNICA DONDE PODRÁ SER
CONSULTADO EL MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE
TRANSPARENCIA DEL INSTITUTO LOCAL DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA DE LA
CIUDAD DE MÉXICO, CON NÚMERO DE REGISTRO MEO-269/291019-E-SOBSE-ILIFE-24/010119”.**

ÚNICO. El Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Transparencia del Instituto Local de la Infraestructura Física Educativa de la Ciudad de México, con número de registro MEO-269/291019-E-SOBSE-ILIFE-24/010119, otorgado por la Coordinación General de Evaluación, Modernización y Desarrollo Administrativo de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, mediante oficio número SAF/CGEMDA/0123/2019, queda para consulta pública en la siguiente dirección electrónica:

<https://www.ilife.cdmx.gob.mx/storage/app/uploads/public/5e0/e75/27b/5e0e7527b6d38571575992.pdf>

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente Aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México para su debida observancia y aplicación el cual entrará en vigor el mismo día de su publicación.

SEGUNDO. Se designa como responsable del enlace electrónico a la Ing. Delia Margarita Canseco Molina, Jefa de Unidad Departamental de Tecnologías y Comunicaciones, quien puede ser localizada en Avenida Universidad número 800, 5° piso, Colonia Santa Cruz Atoyac, Alcaldía Benito Juárez, en esta Ciudad de México, con número telefónico 55-33-54-26 o 55-33-54-29.

Ciudad de México, a 21 de febrero de 2020

(Firma)

**Fernando Manuel Castillo Molina
DIRECTOR GENERAL**

INSTITUTO LOCAL DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Fernando Manuel Castillo Molina, Director General del Instituto Local de la Infraestructura Física Educativa de la Ciudad de México, con fundamento en los artículos: 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México; fracción VIII del artículo 15, del Estatuto Orgánico del Instituto Local de la Infraestructura Física Educativa de la Ciudad de México publicado en este medio el 25 de julio de 2019 y su Nota Aclaratoria del 9 de agosto del mismo año; en relación con las fracciones IV y VIII del lineamiento Cuarto y del lineamiento Décimo Segundo de los Lineamientos Generales para el Registro de los Manuales Administrativos y Específicos de Operación de las Dependencias, Órganos, Entidades de la Administración Pública de la Ciudad de México; así como de las Comisiones, Comités, Institutos y cualquier otro Órgano Administrativo Colegiado o Unitario que constituya la Administración Pública de la Ciudad de México; y:

CONSIDERANDO

Que el punto Cuarto de los Lineamientos para el Registro de Manuales Administrativos y Específicos de Operación de las Dependencias, Órganos, Entidades de la Administración Pública de la Ciudad de México; así como de las Comisiones, Comités, Institutos y cualquier otro Órgano Administrativo Colegiado o Unitario que constituya la Administración Pública de la Ciudad de México, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 20 de febrero de 2019, establece que los Órganos de la Administración Pública deberán elaborar y validar a través de sus integrantes los Manuales Específicos de Operación, y una vez obtenido su registro ante la Coordinación General de Evaluación, Modernización y Desarrollo Administrativo, deberán hacer su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Que mediante oficio número SAF/CGEMDA/0027/2020 de fecha 09 de enero de 2020, se obtuvo el registro número MEO-002/090120-E-SOBSE-ILIFE-24/010119, del Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Obras del Instituto Local de la Infraestructura Física Educativa de la Ciudad de México, emitido por la Coordinación General de Evaluación, Modernización y Desarrollo Administrativo, el cual fue puesto a consideración para aprobación de los Integrantes de la Junta de Gobierno del Instituto Local de la Infraestructura Física Educativa de la Ciudad de México, quienes por Acuerdo: 3./1.S.E./2020, de la Primera Sesión Extraordinaria, de fecha 18 de febrero de 2020, lo aprobaron, por lo que se emite el siguiente:

“AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER LA DIRECCIÓN ELECTRÓNICA DONDE PODRÁ SER CONSULTADO EL MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE OBRAS DEL INSTITUTO LOCAL DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON NÚMERO DE REGISTRO MEO-002/090120-E-SOBSE-ILIFE-24/010119”.

ÚNICO. El Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Obras del Instituto Local de la Infraestructura Física Educativa de la Ciudad de México, con número de registro MEO-002/090120-E-SOBSE-ILIFE-24/010119, otorgado por la Coordinación General de Evaluación, Modernización y Desarrollo Administrativo de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, mediante oficio número SAF/CGEMDA/0027/2020, queda para consulta pública en la siguiente dirección electrónica:

<https://www.ilife.cdmx.gob.mx/storage/app/uploads/public/5e1/4f9/75b/5e14f975b22b3872330003.pdf>

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente Aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México para su debida observancia y aplicación el cual entrará en vigor el mismo día de su publicación.

SEGUNDO. Se designa como responsable del enlace electrónico a la Ing. Delia Margarita Canseco Molina, Jefa de Unidad Departamental de Tecnologías y Comunicaciones, quien puede ser localizada en Avenida Universidad número 800, 5° piso, Colonia Santa Cruz Atoyac, Alcaldía Benito Juárez, en esta Ciudad de México, con número telefónico 55-33-54-26 o 55-33-54-29.

Ciudad de México, a 21 de febrero de 2020

(Firma)

Fernando Manuel Castillo Molina
DIRECTOR GENERAL

INSTITUTO LOCAL DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Fernando Manuel Castillo Molina, Director General del Instituto Local de la Infraestructura Física Educativa de la Ciudad de México, con fundamento en los artículos: 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México; fracción VIII del artículo 15, del Estatuto Orgánico del Instituto Local de la Infraestructura Física Educativa de la Ciudad de México publicado en este medio el 25 de julio de 2019 y su Nota Aclaratoria del 9 de agosto del mismo año; en relación con las fracciones IV y VIII del lineamiento Cuarto y del lineamiento Décimo Segundo de los Lineamientos Generales para el Registro de los Manuales Administrativos y Específicos de Operación de las Dependencias, Órganos, Entidades de la Administración Pública de la Ciudad de México; así como de las Comisiones, Comités, Institutos y cualquier otro Órgano Administrativo Colegiado o Unitario que constituya la Administración Pública de la Ciudad de México; y:

CONSIDERANDO

Que el punto Cuarto de los Lineamientos para el Registro de Manuales Administrativos y Específicos de Operación de las Dependencias, Órganos, Entidades de la Administración Pública de la Ciudad de México; así como de las Comisiones, Comités, Institutos y cualquier otro Órgano Administrativo Colegiado o Unitario que constituya la Administración Pública de la Ciudad de México, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 20 de febrero de 2019, establece que los Órganos de la Administración Pública deberán elaborar y validar a través de sus integrantes los Manuales Específicos de Operación, y una vez obtenido su registro ante la Coordinación General de Evaluación, Modernización y Desarrollo Administrativo, deberán hacer su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Que mediante oficio número SAF/CGEMDA/0256/2019 de fecha 12 de noviembre de 2019, se obtuvo el registro número MEO-305/121119-E-SOBSE-ILIFE-24/010119, del Manual Específico de Operación del Comité Técnico Interno de Administración de Documentos del Instituto Local de la Infraestructura Física Educativa de la Ciudad de México, emitido por la Coordinación General de Evaluación, Modernización y Desarrollo Administrativo, el cual fue puesto a consideración para aprobación de los Integrantes de la Junta de Gobierno del Instituto Local de la Infraestructura Física Educativa de la Ciudad de México, quienes por Acuerdo: 5./1.S.E./2020, de la Primera Sesión Extraordinaria, de fecha 18 de febrero de 2020, lo aprobaron, por lo que se emite el siguiente:

“AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER LA DIRECCIÓN ELECTRÓNICA DONDE PODRÁ SER CONSULTADO EL MANUAL ESPECÍFICO DE OPERACIÓN DEL COMITÉ TÉCNICO INTERNO DE ADMINISTRACIÓN DE DOCUMENTOS DEL INSTITUTO LOCAL DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON NÚMERO DE REGISTRO MEO-305/121119-E-SOBSE-ILIFE-24/010119”.

ÚNICO. El Manual Específico de Operación del Comité Técnico Interno de Administración de Documentos del Instituto Local de la Infraestructura Física Educativa de la Ciudad de México, con número de registro MEO-305/121119-E-SOBSE-ILIFE-24/010119, otorgado por la Coordinación General de Evaluación, Modernización y Desarrollo Administrativo de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, mediante oficio número SAF/CGEMDA/0256/2019, queda para consulta pública en la siguiente dirección electrónica:

<https://www.ilife.cdmx.gob.mx/storage/app/uploads/public/5e0/6a5/106/5e06a510662fc006650074.pdf>

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente Aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México para su debida observancia y aplicación el cual entrará en vigor el mismo día de su publicación.

SEGUNDO. Se designa como responsable del enlace electrónico a la Ing. Delia Margarita Canseco Molina, Jefa de Unidad Departamental de Tecnologías y Comunicaciones, quien puede ser localizada en Avenida Universidad número 800, 5º piso, Colonia Santa Cruz Atoyac, Alcaldía Benito Juárez, en esta Ciudad de México, con número telefónico 55-33-54-26 o 55-33-54-29.

Ciudad de México, a 21 de febrero de 2020

(Firma)

**Fernando Manuel Castillo Molina
DIRECTOR GENERAL**

ALCALDÍA EN IZTACALCO

RAÚL ARMANDO QUINTERO MARTÍNEZ, Alcalde en Iztacalco, con fundamento en lo establecido en los artículos 53 apartado A, numerales 1, 2 fracción XI y numeral 12 fracciones VIII y IX, apartado B numerales 1 y 3, inciso a) fracciones XXXIV, XXXVII, XXXIX, XLI y XLIV, inciso b) fracción XIX de la Constitución Política de la Ciudad de México; 4, 20 fracciones VI, VIII y XI, 29 fracciones VIII y IX, 35 fracciones I, III y IV y 36 fracciones I y II de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; 11, fracciones I, IX y X, 32, 33, 39, 40 y 41 y 51 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 124 y 129 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; Artículos 50, 51 y 52 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; y

NOTA ACLARATORIA AL AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE DESARROLLO SOCIAL, “PROGRAMA DE APOYO INTEGRAL A LAS MUJERES PARA LA EQUIDAD (PAIME)” A CARGO DE LA ALCALDÍA DE IZTACALCO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020

En la página 81, en el párrafo tercero

Dice:

AVISO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE DESARROLLO SOCIAL, “PROGRAMA DE APOYO INTEGRAL A LAS MUJERES PARA LA EQUIDAD (PAIME)” A CARGO DE LA ALCALDÍA DE IZTACALCO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020.

Debe decir:

AVISO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE DESARROLLO SOCIAL, “PROGRAMA DE APOYO INTEGRAL A LA MUJER PARA LA EQUIDAD (PAIME)” A CARGO DE LA ALCALDÍA DE IZTACALCO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020.

En la página 84, numeral 4.1 Objetivo General, cuarta línea

Dice:

económico de \$7500,00.00 dividido en seis dispersiones bimestrales de \$1250.00 cada una así como capacitaciones, talleres

Debe decir:

económico de \$7500.00 dividido en seis dispersiones bimestrales de \$1250.00 cada una así como capacitaciones, talleres

En la página 85, numeral 4.2. Objetivos específicos, apartado 5

Dice:

5.-En vinculación con el INEA proporcionar educación abierta a hasta 100 mujeres para que concluyan educación básica. Durante el ejercicio 2020 se beneficiara a 100 mujeres solo para educación básica ya que durante el ejercicio 2019 más del 80 por ciento de las beneficiarias de este rubro se inscribieron para concluir educación básica, dejando muy por detrás a las mujeres interesadas en concluir educación media superior.

Debe decir:

5.-En vinculación con el INEA proporcionar educación abierta a hasta 100 mujeres para que concluyan educación básica y media superior.

En la página 86, numeral 5. Población Beneficiaria, cuarta y sexta línea.

Dice:

salarios mínimos, que estén actualmente desempleadas, que no hayan concluido educación básica, que sean mujeres cuidadas, que tengan una discapacidad o que tengan una enfermedad crónica degenerativa. de 18 a 67 años de Iztacalco a

Debe decir:

salarios mínimos, que estén actualmente desempleadas, que no hayan concluido educación básica o media, que sean mujeres cuidadas,

que tengan una discapacidad o que tengan una enfermedad crónica degenerativa. de 18 a 68 años de Iztacalco a

En la página 88, numeral 6. Metas Físicas, párrafo segundo, cuarta y quinta línea

Dice:

familia, estar desempleada, no haber concluido educación básica y/o ser cuidadoras de personas adultas mayores, personas con discapacidad o niños menores de 18 años que hayan quedado bajo su cuidado y/o tutela, que tengan una discapacidad

Debe decir:

familia, estar desempleada, no haber concluido educación básica y/o ser cuidadoras de personas adultas mayores, personas con una enfermedad incapacitante o niños menores de 18 años que hayan quedado bajo su cuidado y/o tutela, que tengan una discapacidad

En la página 89, programación presupuestal, tercera columna, segunda fila.

Dice:

\$2, 760,000.00 para beneficiar hasta 23 asesores en las áreas jurídica, psicológica, trabajo social, médica y administrativa que brindaran asesorías para hasta 1,200 usuarias y hasta a 200 beneficiarios de los programas “Apoyo integral a personas con enfermo terminal, incurable o irreversible” y “Apoyo a la salud y bienestar de las personas mayores”.

Debe decir:

\$2, 760,000.00 para beneficiar hasta 23 asesores en las áreas jurídica, psicológica, trabajo social, médica y administrativa que brindaran asesorías para hasta 1,200 usuarias que así lo soliciten.

En la página 90, numeral 8.2. Requisitos de acceso, en los apartados - Ser mujer de entre 18 y 67 años y La solicitante deberá presentarse con la siguiente documentación (copia y original) en un folder verde rotulado en la pestaña con el nombre de la solicitante y número de teléfono, línea primera.

Dice:**Para ser una de las 700 beneficiarias con apoyo económico la solicitante deberá:**

- Ser mujer de entre 18 y 67 años

La solicitante deberá presentarse con la siguiente documentación (copia y original) en un folder verde rotulado en la pestaña con el nombre de la solicitante y número de teléfono.

- Credencial para votar de la solicitante

Debe decir:**Para ser una de las 700 beneficiarias con apoyo económico la solicitante deberá:**

- Ser mujer de entre 18 y 68 años.

La solicitante deberá presentarse con la siguiente documentación (copia y original) en un folder verde rotulado en la pestaña con el nombre de la solicitante y número de teléfono

- Identificación Oficial de la solicitante: Credencial para votar emitida por INE o IFE, Pasaporte o Cedula Profesional.

En el apartado -En el caso de que la solicitante sea cuidadora de una persona con discapacidad que sea su pariente consanguíneo deberá presentar**Dice:**

-En el caso de que la solicitante sea cuidadora de una persona con discapacidad que sea su pariente consanguíneo deberá presentar

Debe decir:

-En el caso de que la solicitante sea cuidadora de una persona con discapacidad o con alguna enfermedad incapacitante que sea su familiar directo o consanguíneo deberá presentar.

En la página 91, en el apartado El solicitante deberá, tercer párrafo

Dice:

-Credencial para votar de la solicitante

Debe decir:

-Identificación Oficial del solicitante: Credencial para votar emitida por INE o IFE, Pasaporte o Cedula Profesional.

En la página 92, en la primera línea

Dice:

- Credencial para votar de la solicitante

Debe decir:

- Identificación Oficial de la solicitante: Credencial para votar emitida por INE o IFE, Pasaporte o Cedula Profesional.

En el apartado Para ser uno de los 25 beneficiarios facilitadores de servicios que proporcionaran talleres y conferencias para el rubro de empoderamiento así como para la sensibilización con perspectiva de género, renglón 5.

Dice:

- Comprobante del último grado de estudios

Debe decir:

- Identificación Oficial de la solicitante: Credencial para votar emitida por INE o IFE, Pasaporte o Cedula Profesional.

En la página 94. numeral 10.2 Supervisión y Control, párrafo segundo.

Dice:

Así mismo se generaran los expedientes de las asesorías gratuitas por parte de los asesores en las áreas médica, psicológica y jurídica proporcionadas por la alcaldía como servicios gratuitos del programa a la población femenina; listas de asistencia a cada una de las actividades de capacitaciones y el curso de empoderamiento; listas de asistencia al curso para concluir educación básica, listas de asistencia para cada uno de los talleres de sensibilización a los cuales sean convocadas las beneficiarias, asimismo se generaran carpetas que contengan evidencia fotográfica para cada actividad realizada como parte del programa.

Debe decir:

Así mismo se generaran los expedientes de las asesorías gratuitas por parte de los asesores en las áreas médica, psicológica y jurídica proporcionadas por la alcaldía como servicios gratuitos del programa a la población femenina; listas de asistencia a cada una de las actividades de capacitaciones y el curso de empoderamiento; Informe periódico del avance de académico de las beneficiarias del rubro de educación, listas de asistencia para cada uno de los talleres de sensibilización a los cuales sean convocadas las beneficiarias, asimismo se generaran carpetas que contengan evidencia fotográfica para cada actividad realizada como parte del programa.

En la página 98. Numeral 13.2. Indicadores. Nivel propósito y Nivel Componentes en objetivo.

Dice:

<p style="text-align: center;">ROPÓSITO</p>	<p>Proporcionar a 1200 mujeres y hasta a 200 beneficiarios de los programas “Apoyo integral a personas con enfermo terminal, incurable o irreversible” y “Apoyo a la salud y bienestar de las personas mayores”, con asesorías médicas, psicológicas y/o jurídicas para brindarle las herramientas necesarias para generarse equidad y que se materialice en una percepción de mejora en la calidad de vida. Beneficiar 700 mujeres en condición de vulnerabilidad con un apoyo económico de \$7,500.00 a efectuarse en 6 dispersiones de \$1250.00 cada una. Generar 400 mujeres puedan tener la opción de generarse autonomía económica a través del autoempleo y la inclusión laboral. Generar un cambio de perspectiva psicosocial en hasta 200 mujeres a través de la sensibilización con perspectiva de género en el curso de empoderamiento</p>	<p>-promedio de mujeres que adquirieron nuevas herramientas conceptuales a partir de sus participación en los diferentes cursos, capacitaciones y talleres.</p>	<p>Promedio de mujeres que adquirieron nuevos conocimientos y herramientas que le</p>	<p style="text-align: center;">EFICACIA</p>	<p style="text-align: center;">PERSONAS</p>	<p style="text-align: center;">TRIMESTRAL</p>	<p style="text-align: center;">EDAD, GRUPO ETARIO, ESTADO CIVIL</p>	<p style="text-align: center;">PRETEST Y POSTEST</p>	<p style="text-align: center;">SUBDIRECCIÓN DE FOMENTO A LA EQUIDAD DE GÉNERO</p>	<p>Que las beneficiarias se encuentren motivadas y dispuestas a participar en todas las actividades diseñadas para ser implementadas..</p>	<p>Participación de hasta 700 mujeres en las actividades del programa, hasta 1200 mujeres con asesorías . gratuitas</p>
--	--	---	---	---	---	---	---	--	---	--	---

Dice:

COMPONENTES	Beneficiar hasta a 1200 mujeres y hasta a 200 beneficiarios de los programas “Apoyo integral a personas con enfermo terminal, incurable o irreversible” y “Apoyo a la salud y bienestar de las personas mayores” con asesorías médicas, psicológicas y/o jurídicas gratuitas. Implementar cursos de capacitación en panadería, fabricación de embutidos, asistente ejecutivo, cómputo y celdas solares para hasta 400 beneficiarias. Proporcionar apoyo económico de \$7,500.00 (siete mil quinientos pesos moneda nacional) en hasta seis dispersiones de \$1,250.00 en tiempo y forma durante el ejercicio fiscal 2020 hasta para 700 mujeres. Implementación de un curso de empoderamiento.	Promedio de beneficiarias que están satisfechas y muy satisfechas con las asesorías, con la entrega del apoyo económico, con las capacitaciones para el autoempleo o la inclusión laboral, con el curso de empoderamiento, con el curso para concluir educación básica	Promedio de beneficiarias satisfechas con los servicios, cursos y capacitaciones, Asistencia.	CALIDAD	PERSONAS	TRIMESTRAL	EDAD, GRUPO ETARIO, ESTADO CIVIL	ENCUESTA DEE SATISFACCIÓN	SUBDIRECCIÓN DE FOMENTO A LA EQUIDAD DE GENERO	Que las beneficiarias se encuentren motivadas y dispuestas a participar en todas las actividades diseñadas para ser implementadas.	Participación de hasta 700 mujeres en las actividades del programa, hasta 1200 mujeres con asesorías gratuitas.
--------------------	--	--	---	---------	----------	------------	----------------------------------	---------------------------	--	--	---

Debe Decir:

PROPÓSITO	<p>Proporcionar a 1200 mujeres, con asesorías médicas, psicológicas y/o jurídicas para brindarle las herramientas necesarias para generarse equidad y que se materialice en una percepción de mejora en la calidad de vida. Beneficiar 700 mujeres en condición de vulnerabilidad con un apoyo económico de \$7,500.00 a efectuarse en 6 dispersiones de \$1250.00 cada una. Proporcionar a 400 mujeres que puedan tener la opción de generarse autonomía económica a través del autoempleo y la inclusión laboral. Generar un cambio de perspectiva psicosocial en hasta 200 mujeres a través de la sensibilización con perspectiva de género en el curso de empoderamiento.</p>
	<p>-promedio de mujeres que adquirieron nuevas herramientas conceptuales a partir de sus participación en los diferentes cursos, capacitaciones y talleres.</p>
	<p>Promedio de mujeres que adquirieron nuevos conocimientos y herramientas que le</p>
	EFICACIA
	PERSONAS
	TRIMESTRAL
	EDAD, GRUPO ETARIO,, ESTADO CIVIL
	PRETEST Y POSTEST
	SUBDIRECCIÓN DE FOMENTO A LA EQUIDAD DE GÉNERO
	<p>Que las beneficiarias se encuentren motivadas y dispuestas a participar en todas las actividades diseñadas para ser implementadas..</p>
	<p>Participación de hasta 700 mujeres en las actividades del programa, hasta 1200 mujeres con asesorías. gratuitas</p>

COMPONENTES	Beneficiar hasta a 1200 mujeres con asesorías médicas, psicológicas y/o jurídicas gratuitas. Implementar cursos de capacitación en panadería, fabricación de embutidos, asistente ejecutivo, cómputo y celdas solares para hasta 400 beneficiarias. Proporcionar apoyo económico de \$7,500.00 (siete mil quinientos pesos moneda nacional) en hasta seis dispersiones de \$1,250.00 en tiempo y forma durante el ejercicio fiscal 2020 hasta para 700 mujeres. Implementación de un curso de empoderamiento.	Promedio de beneficiarias que están satisfechas y muy satisfechas con las asesorías, con la entrega del apoyo económico, con las capacitaciones para el autoempleo o la inclusión laboral, con el curso de empoderamiento, con el curso de panadería.	Promedio de beneficiarias satisfechas con los servicios, cursos y capacitaciones, Asistencia.	CALIDAD	PERSONAS	TRIMESTRAL	EDAD, GRUPO ETARIO, ESTADO CIVIL	ENCUESTA DEE SATISFACCIÓN	SUBDIRECCIÓN DE FOMENTO A LA EQUIDAD DE GENERO	Que las beneficiarias se encuentren motivadas y dispuestas a participar en todas las actividades diseñadas para ser implementadas.	Participación de hasta 700 mujeres en las actividades del programa, hasta 1200 mujeres con asesorías gratuitas.
--------------------	---	---	---	---------	----------	------------	----------------------------------	---------------------------	--	--	---

En la página 100, numeral 16.1, en el apartado Fecha de Aprobación del programa.

Dice:

16.1. Fecha de aprobación del programa.

Debe decir:

16.1. Este programa se aprobó en la primera sesión extraordinaria 2020 del Comité de Planeación del Desarrollo de la Ciudad de México, celebrada el 14 de Enero de 2020, quedando aprobado mediante el acuerdo COPLADE/SE/1/11/2020.

TRANSITORIO

ÚNICO. Publíquese en la gaceta oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, a 02 de marzo de 2020

RAÚL ARMANDO QUINTERO MARTINEZ

(Firma)

ALCALDE EN IZTACALCO

ALCALDÍA EN IZTACALCO

RAÚL ARMANDO QUINTERO MARTÍNEZ, Alcalde en Iztacalco, con fundamento en lo establecido en los artículos 53 apartado A, numerales 1, 2 fracción XI y numeral 12 fracciones VIII y IX, apartado B numerales 1 y 3, inciso a) fracciones XXXIV, XXXVII, XXXIX, XLI y XLIV, inciso b) fracción XIX de la Constitución Política de la Ciudad de México; 4, 20 fracciones VI, VIII y XI, 29 fracciones VIII y IX, 35 fracciones I, III y IV y 36 fracciones I y II de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; 11, fracciones I, IX y X, 32, 33, 39, 40 y 41 y 51 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 124 y 129 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; Artículos 50, 51 y 52 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, emito la siguiente:

NOTA ACLARATORIA AL AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER LA CONVOCATORIA DEL PROGRAMA DE DESARROLLO SOCIAL, “PROGRAMA DE APOYO INTEGRAL A LAS MUJERES PARA LA EQUIDAD (PAIME)” A CARGO DE LA ALCALDÍA DE IZTACALCO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020, PUBLICADO EL 31 DE ENERO DE 2020, TOMO I

En la página 158, OBJETIVO, renglones 4 y 19

Dice:

...económico de \$7500,00.00 dividido en seis dispersiones bimestrales de \$1250.00 cada una así como capacitaciones, talleres...

...personas adultas mayores o personas con discapacidad, tener una discapacidad o tener alguna enfermedad crónico...

Debe de ser:

...económico de \$7,500.00 dividido en seis dispersiones bimestrales de \$1250.00 cada una así como capacitaciones, talleres.

...personas adultas mayores o personas con discapacidad o enfermedad incapacitante, tener una discapacidad o tener alguna enfermedad crónico...

En el apartado REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS DE ACCESO, en el inciso A) Para ser una de las 700 beneficiarias con apoyo económico la solicitante deberá, primera línea.

Dice:

-Ser mujer de entre 18 a 67 años

Debe Decir:

-Ser mujer de entre 18 a 68 años.

En la página 159, primer renglón

Dice:

...alguna discapacidad e) Ser mujer cuidadora de personas con discapacidad y que tengan un parentesco consanguíneos, de...

Debe decir:

...alguna discapacidad e) Ser mujer cuidadora de personas con discapacidad o con alguna enfermedad incapacitante y que tengan un parentesco directo o consanguíneos, de...

Apartado.- La solicitante deberá presentarse con la siguiente documentación (copia y original) en un folder verde rotulado en la pestaña con el nombre de la solicitante y número de teléfono, en el renglón quinto.

Dice:

- Comprobante del último grado de estudios

Debe decir:

- Comprobante del último grado de estudios, en caso de querer inscribirse para concluir educación básica o media superior, en caso de no contar con su comprobante deberá firmar una carta bajo protesta de decir verdad que su nivel educativo es el que argumenta.

Apartado.- En el caso de que la solicitante sea Madre Cabeza de Familia, quinto guion.

Dice:

-En el caso de que la solicitante sea cuidadora de una persona con discapacidad que sea su pariente consanguíneo deberá presentar copia y original del diagnóstico médico del su familiar en donde se verifique que su grado de discapacidad le impide valerse por sí mismo y copia de la credencial para votar si es mayor de edad o copia del acta de nacimiento si es menor de edad.

Debe ser:

-En el caso de que la solicitante sea cuidadora de una persona con discapacidad o con una enfermedad incapacitante que sea su pariente directo o consanguíneo deberá presentar copia y original del diagnóstico médico de su familiar.

En la página 160, inciso B, renglón 7

Dice:

- Identificación Oficial con fotografía emitida por INE o IFE del o de la solicitante

Debe decir:

- Identificación Oficial dela solicitante: Credencial para votar emitida por INE o IFE, Pasaporte o Cedula Profesional.

En la página 160, inciso D, segunda línea

Dice:

- Identificación Oficial emitida por INE o IFE del solicitante.

Debe decir:

-Identificación Oficial de la solicitante: Credencial para votar emitida por INE o IFE, Pasaporte o Cedula Profesional.

En la página 161, inciso B, segunda línea

Dice:

sus 55 unidades territoriales cuya edad oscile entre los 18 a 67 años para aquellas que quieran acceder al apoyo económico

Debe decir:

sus 55 unidades territoriales cuya edad oscile entre los 18 a 68 años para aquellas que quieran acceder al apoyo económico

TRANSITORIO

Único.- Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, a 02 de marzo de 2020.

RAÚL ARMANDO QUINTERO MARTÍNEZ

(Firma)

ALCALDE EN IZTACALCO

ALCALDÍA EN IZTACALCO

RAÚL ARMANDO QUINTERO MARTÍNEZ, Alcalde en Iztacalco, con fundamento en lo establecido en los artículos 53 apartado A, numerales 1, 2 fracción XI y numeral 12 fracciones VIII y IX, apartado B numerales 1 y 3, inciso a) fracciones XXXIV, XXXVII, XXXIX, XLI y XLIV, inciso b) fracción XIX de la Constitución Política de la Ciudad de México; 4, 20 fracciones VI, VIII y XI, 29 fracciones VIII y IX, 35 fracciones I, III y IV y 36 fracciones I y II de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; 11, fracciones I, IX y X, 32, 33, 39, 40 y 41 y 51 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 124 y 129 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; Artículos 50, 51 y 52 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, emito la siguiente:

NOTA ACLARATORIA A LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA SOCIAL, “DEPORTIVATE 2020”, A CARGO DE LA ALCALDÍA IZTACALCO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020, PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EL 24 DE ENERO DEL 2020

En la página 47, numeral 4

Dice:**4. OBJETIVOS**

Contribuir a que 50 facilitadores que habiten en Iztacalco y que estén capacitados para impartir clases de calidad de actividades físicas y deportivas de calidad compartan sus conocimientos con otros habitantes de manera inclusiva y solidaria, promoviendo el derecho al deporte y la salud.

Debe decir:**4. OBJETIVOS**

Contribuir a que 50 facilitadores que estén capacitados para impartir clases de calidad de actividades físicas y deportivas de calidad compartan sus conocimientos con otros habitantes de manera inclusiva y solidaria, promoviendo el derecho al deporte y la salud.

En el numeral 4.2.1

Dice:

4.2.1 Contribuir a que hasta 50 personas hombres y mujeres de 18 a 70 años que habiten en la Alcaldía de Iztacalco y que estén capacitadas para impartir clases de calidad actúen como facilitadores impartiendo clases en los espacios propios de la alcaldía como son. Módulos Deportivos, Centros Sociales y Deportivos, recibiendo un apoyo económico de \$3,000.00 (TRES MIL PESOS 00/100 M.N.) mensuales cada uno en 12 dispersiones durante el ejercicio fiscal 2020.

Debe decir:

4.2.1 Contribuir a que hasta 50 personas hombres y mujeres de 18 a 70 que estén capacitadas para impartir clases de calidad actúen como facilitadores impartiendo clases en los espacios propios de la Alcaldía como son. Módulos Deportivos, Centros Sociales y Deportivos, recibiendo un apoyo económico de \$3,000.00 (TRES MIL PESOS 00/100 M.N.) mensuales cada uno en 12 dispersiones durante el ejercicio fiscal 2020.

En la página 48, numeral 5.4, primer párrafo

Dice:

5.4 Los facilitadores de este programa serán hombres y mujeres de 18 a 70 años que habiten en Iztacalco deberán contar con certificación o constancia que corrobore que se encuentran capacitados para impartir clases de calidad así mismo deberán presentar curriculum vitae y un plan de trabajo a 12 meses. Deberán tener un mínimo de 10 estudiantes por clase.

Debe decir:

5.4 Los facilitadores de este programa serán hombres y mujeres de 18 a 70 años quienes deberán contar con certificación o constancia que corrobore que se encuentran capacitados para impartir clases de calidad así mismo deberán presentar curriculum vitae y un plan de trabajo a 12 meses. Deberán tener un mínimo de 10 estudiantes por clase. Sus funciones serán:

En la página 50 numeral 6.1

Dice:

6.1. Otorgar un apoyo económico hasta a 50 facilitadores habitantes de Iztacalco hombres y mujeres de 18 a 70 años.

Debe decir:

6.1. Otorgar un apoyo económico hasta a 50 facilitadores hombres y mujeres de 18 a 70 años.

En la página 51, numeral 8.2. Requisitos de acceso, apartado.- Para los facilitadores

Dice:

Para los facilitadores:

- Vivir en la Alcaldía de Iztacalco
- Tener de 18 a 70 años
- Presentar la siguiente documentación en original para cotejo y copia para expediente en un folder color rosa tamaño carta.
- Identificación oficial con fotografía emitida por el Instituto Nacional Electoral (INE)
- CURP
- RFC
- Comprobante de domicilio no mayor a tres meses (agua, teléfono, predio y luz)
- Constancia o certificación o cedula profesional que corrobore que está capacitado para impartir clases de calidad en su especialidad.
- Curriculum vitae

- Programa de trabajo a 12 meses
- Certificado médico emitido por el centro de salud que avale que puede desempeñar actividades físicas y deportivas.

Debe decir:

Para los facilitadores:

- Tener de 18 a 70 años
- Presentar la siguiente documentación en original para cotejo y copia para expediente en un folder color rosa tamaño carta.
- Identificación oficial con fotografía emitida por el Instituto Nacional Electoral (INE)
- CURP
- RFC
- Comprobante de domicilio no mayor a tres meses (agua, teléfono, predio y luz)
- Constancia o certificación o cedula profesional que corrobore que está capacitado para impartir clases de calidad en su especialidad.
- Curriculum vitae
- Programa de trabajo a 12 meses
- Certificado médico emitido por el centro de salud que avale que puede desempeñar actividades físicas y deportivas.

En la página 58, en su tabla

Dice:

Nivel de objetivo	Objetivo	Indicador	Formula de calculo	Tipo de indicador	Unidad de medida	Desagregación	Frecuencia de medición	Medios de verificación	Unidad responsable	Supuesto	Meta
Fin	Contribuir a que 50 facilitadores que habiten en Iztacalco y que estén capacitados para impartir clases de calidad de actividades físicas y deportivas compartan sus conocimientos con otros habitantes de manera inclusiva y solidaria,	Porcentaje total de personas usuarias a través de facilitadores.	600 usuarios de 6 a 70 años/50 facilitadores de 18 a 70 años.	De suficiencia	Solicitudes	Alcaldía Iztacalco/ Usuarios de 6 a 70 años facilitadores de 18 a 70 años.	Reporte de avance mensual	Listas de asistencia, Supervisiones.	Dirección de Derechos Culturales y Recreativos	No cubrir con el número de usuarios previstos	Total de solicitudes recibidas/Total de usuarios y facilitadores beneficiados

Debe decir:

Nivel de objetivo	Objetivo	Indicador	Formula de calculo	Tipo de indicador	Unidad de medida	Desagregación	Frecuencia de medición	Medios de verificación	Unidad responsable	Supuesto	Meta
Fin	Contribuir a que 50 facilitadores que estén capacitados para impartir clases de calidad de actividades físicas Y deportivas compartan sus conocimientos con otros habitantes de manera inclusiva y solidaria.	Porcentaje total de personas usuarias a través de facilitadores.	600 Usuarios de 6 a 70 años/50 facilitadores de 18 a 70 años.	Deficiencia	Solicitudes	Alcaldía Iztacalco/Usuarios de 6 a 70 años facilitadores de 18 a 70 años	Reporte de avance mensual	Listas de asistencia, supervisiones	Dirección de Derechos Culturales y Recreativos	No cubrir con el número de usuarios previstos	Total de Solicitudes recibidas/Total de usuarios y facilitadores beneficiados

En la página 59, celda, Componentes

Dice:

Componentes	Beneficiar hasta a 600 usuarios habitantes de la Alcaldía Iztacalco con clases de calidad en disciplinas deportivas y actividades físicas como por ejemplo: Fútbol, acondicionamiento	Actualización y seguimiento de usuarios.	Clases/dispersiónes económico.	Deficiencia	Solicitudes/Facilitadores. Solicitudes/Usuarios	Alcaldía Iztacalco/Usuarios de 6 a 70 años facilitadores de 18 a 70 años.	Reporte de avance mensual	Listas de asistencia, Supervisiones	Dirección de Derechos Culturales y Recreativos.	El uso del apoyo económico impacta en el fortalecimiento de la economía del facilitador.	100% de apoyos económicos entregados/100%de clases impartidas.
-------------	---	--	--------------------------------	-------------	---	---	---------------------------	-------------------------------------	---	--	--

Debe decir:

físico, taekwondo, boxeo, yoga, basquetbol, entre otros. Beneficiar a 50 facilitadore s con apoyo económico de 3,000.00 pesos mensuales											
--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

TRANSITORIO

Único.- Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, a 02 de marzo de 2020.

RAÚL ARMANDO QUINTERO MARTÍNEZ

(Firma)

ALCALDE EN IZTACALCO

ALCALDÍA EN IZTACALCO

RAÚL ARMANDO QUINTERO MARTÍNEZ, Alcalde en Iztacalco, con fundamento en lo establecido en los artículos 53 apartado A, numerales 1, 2 fracción XI y numeral 12 fracciones VIII y IX, apartado B numerales 1 y 3, inciso a) fracciones XXXIV, XXXVII, XXXIX, XLI y XLIV, inciso b) fracción XIX de la Constitución Política de la Ciudad de México; 4, 20 fracciones VI, VIII y XI, 29 fracciones VIII y IX, 35 fracciones I, III y IV y 36 fracciones I y II de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; 11, fracciones I, IX y X, 32, 33, 39, 40, 41 y 51 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 124 y 129 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; Artículos 50, 51 y 52 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; emito la siguiente:

NOTA ACLARATORIA AL AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER LA CONVOCATORIA DEL PROGRAMA DE DESARROLLO SOCIAL, “DEPORTÍVATE 2020”, A CARGO DE LA ALCALDÍA DE IZTACALCO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020, PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DE FECHA 31 DE ENERO DEL 2020, TOMO I

En la página 169, apartado, Base, Primera, Requisitos, apartado.- Para los facilitadores por primera vez

Dice:

Para los facilitadores por primera vez

Vivir en la Alcaldía de Iztacalco

Tener de 18 a 70 años

Presentar la siguiente documentación en original para cotejo y copia para expediente en un folder color rosa tamaño carta.

-Identificación oficial con fotografía emitida por el Instituto Nacional Electoral (INE)

-CURP

-RFC

-Comprobante de domicilio no mayor a tres meses (agua, teléfono, predio y luz)

-Constancia o certificación o cedula profesional que corrobore que está capacitado para impartir clases de calidad en su especialidad.

-Curriculum vitae

-Programa de trabajo a 12 meses

-Certificado médico emitido por el centro de salud que avale que puede desempeñar actividades físicas y deportivas

Debe decir:

Para los facilitadores por primera vez

Tener de 18 a 70 años

Presentar la siguiente documentación en original para cotejo y copia para expediente en un folder color rosa tamaño carta.

-Identificación oficial con fotografía emitida por el Instituto Nacional Electoral (INE)

-CURP

-RFC

-Comprobante de domicilio no mayor a tres meses (agua, teléfono, predio y luz)

-Constancia o certificación o cedula profesional que corrobore que está capacitado para impartir clases de calidad en su especialidad.

-Curriculum vitae

-Programa de trabajo a 12 meses

-Certificado médico emitido por el centro de salud que avale que puede desempeñar actividades físicas y deportivas

En la página 170, primer párrafo

Dice:

Vivir en la Alcaldía de Iztacalco

Tener de 18 a 70 años

Presentar la siguiente documentación en original para cotejo y copia para expediente en un folder color rosa tamaño carta.

-Identificación oficial con fotografía emitida por el Instituto Nacional Electoral (INE)

-CURP

-RFC

-Comprobante de domicilio no mayor a tres meses (agua, teléfono, predio y luz)

-Constancia o certificación o cedula profesional que corrobore que está capacitado para impartir clases de calidad en su especialidad.

-Curriculum vitae

-Programa de trabajo a 12 meses

-Certificado médico emitido por el centro de salud que avale que puede desempeñar actividades físicas y deportivas.

Debe decir:

Tener de 18 a 70 años

Presentar la siguiente documentación en original para cotejo y copia para expediente en un folder color rosa tamaño carta.

-Identificación oficial con fotografía emitida por el Instituto Nacional Electoral (INE)

-CURP

-RFC

-Comprobante de domicilio no mayor a tres meses (agua, teléfono, predio y luz)

-Constancia o certificación o cedula profesional que corrobore que está capacitado para impartir clases de calidad en su especialidad.

-Curriculum vitae

-Programa de trabajo a 12 meses

-Certificado médico emitido por el centro de salud que avale que puede desempeñar actividades físicas y deportivas.

TRANSITORIO

Único.-Publíquese en la gaceta oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, a 02 de marzo de 2020.

RAÚL ARMANDO QUINTERO MARTÍNEZ

(Firma)

ALCALDE EN IZTACALCO

ALCALDÍA EN IZTACALCO

RAÚL ARMANDO QUINTERO MARTÍNEZ, Alcalde en Iztacalco, con fundamento en lo establecido en los artículos 53 apartado A, numerales 1, 2 fracción XI y numeral 12 fracciones VIII y IX, apartado B numerales 1 y 3, inciso a) fracciones XXXIV, XXXVII, XXXIX, XLI y XLIV, inciso b) fracción XIX de la Constitución Política de la Ciudad de México; 4, 20 fracciones VI, VIII y XI, 29 fracciones VIII y IX, 35 fracciones I, III y IV y 36 fracciones I y II de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; 11, fracciones I, IX y X, 32, 33, 39, 40, 41 y 51 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 124 y 129 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; Artículos 50, 51 y 52 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, emito la siguiente:

NOTA ACLARATORIA AL AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER LA CONVOCATORIA DEL PROGRAMA DE DESARROLLO SOCIAL, “CARTILLA DE LOS DERECHOS CULTURALES Y ARTÍSTICOS IZTACALCO 2020”, A CARGO DE LA ALCALDÍA DE IZTACALCO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020, PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, TOMO I, DE FECHA 31 DE ENERO DEL 2020.

En la página 155, apartado.- Base, Primera, Requisitos, en el apartado.- Para los facilitadores por primera vez

Dice:

Para los facilitadores por primera vez:

- Vivir en la Alcaldía de Iztacalco
- Tener de 18 a 70 años
- Presentar la siguiente documentación en original para cotejo y copia para expediente en un folder color rosa tamaño carta.
- Identificación oficial con fotografía emitida por el Instituto Nacional Electoral (INE)
- CURP
- Comprobante de domicilio no mayor a tres meses (agua, teléfono, predio y luz)
- Constancia o certificación que corrobore que puede impartir clases de calidad
- Curriculum vitae
- Programa de trabajo a 12 meses.

Debe decir:

Para los facilitadores por primera vez:

- Tener de 18 a 70 años
- Presentar la siguiente documentación en original para cotejo y copia para expediente en un folder color rosa tamaño carta.
- Identificación oficial con fotografía emitida por el Instituto Nacional Electoral (INE)
- CURP
- Comprobante de domicilio no mayor a tres meses (agua, teléfono, predio y luz)
- Constancia o certificación que corrobore que puede impartir clases de calidad
- Curriculum vitae
- Programa de trabajo a 12 meses.

En la página 156, apartado.- Requisitos, apartado.- Para facilitadores que continuaran en el programa

Dice:

Para facilitadores que continuaran en el programa:

- Vivir en la Alcaldía de Iztacalco
- Tener de 18 a 70 años
- Presentar la siguiente documentación en original para cotejo y copia para expediente en un folder color rosa tamaño carta.
- Identificación oficial con fotografía emitida por el Instituto Nacional Electoral (INE)

- CURP
- Comprobante de domicilio no mayor a tres meses (agua, teléfono, predio y luz)
- Constancia o certificación que corrobore que puede impartir clases de calidad
- Curriculum vitae
- Programa de trabajo a 12 meses.

Debe decir:

Para facilitadores que continuaran en el programa:

- Tener de 18 a 70 años
- Presentar la siguiente documentación en original para cotejo y copia para expediente en un folder color rosa tamaño carta.
- Identificación oficial con fotografía emitida por el Instituto Nacional Electoral (INE)
- CURP
- Comprobante de domicilio no mayor a tres meses (agua, teléfono, predio y luz)
- Constancia o certificación que corrobore que puede impartir clases de calidad
- Curriculum vitae
- Programa de trabajo a 12 meses.

Página 157 apartado consideraciones finales

Dice:

...Así mismo, se le informa que sus datos no podrán ser difundidos sin su conocimiento expreso, salvo las excepciones previstas en la Ley. La responsable de los datos personales es Iliana Asunción Ramírez Flores Directora de Derechos Culturales. Podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, así como la revocación del consentimiento en la Oficina de Información Pública ubicada en avenida Río Churubusco y Calle Té, colonia Gabriel Ramos Millán, edificio "B", planta alta. El interesado podrá dirigirse al Instituto de Acceso a la información Pública de la Ciudad de México, donde recibirá asesoría sobre los derechos que tutela la Ley de Protección de Datos Personales para la Ciudad de México al teléfono: 56 36 46 36; correo electrónico: datos.personales@info.cdmx.org.mx.

Debe decir:

...Así mismo, se le informa que sus datos no podrán ser difundidos sin su conocimiento expreso, salvo las excepciones previstas en la Ley. La responsable de los datos personales es Iliana Asunción Ramírez Fuentes Directora de Derechos Culturales. Podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, así como la revocación del consentimiento en la Oficina de Información Pública ubicada en avenida Río Churubusco y Calle Té, colonia Gabriel Ramos Millán, edificio "B", planta alta. El interesado podrá dirigirse al Instituto de Acceso a la información Pública de la Ciudad de México, donde recibirá asesoría sobre los derechos que tutela la Ley de Protección de Datos Personales para la Ciudad de México al teléfono: 56 36 46 36; correo electrónico: datos.personales@info.cdmx.org.mx.

TRANSITORIO

Único. Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, a 02 de marzo de 2020.

RAÚL ARMANDO QUINTERO MARTÍNEZ

(Firma)

ALCALDE EN IZTACALCO

ALCALDÍA EN IZTACALCO

RAÚL ARMANDO QUINTERO MARTÍNEZ, Alcalde en Iztacalco, con fundamento en lo establecido en los artículos 53 apartado A, numerales 1, 2 fracción XI y numeral 12 fracciones VIII y IX, apartado B numerales 1 y 3, inciso a) fracciones XXXIV, XXXVII, XXXIX, XLI y XLIV, inciso b) fracción XIX de la Constitución Política de la Ciudad de México; 4, 20 fracciones VI, VIII y XI, 29 fracciones VIII y IX, 35 fracciones I, III y IV y 36 fracciones I y II de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; 11, fracciones I, IX y X, 32, 33, 39, 40 y 41 y 51 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 124 y 129 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; Artículos 50, 51 y 52 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, emito la siguiente:

NOTA ACLARATORIA AL AVISO MEDIANTE EL CUAL SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA SOCIAL, “CARTILLA DE LOS DERECHOS CULTURALES Y ARTÍSTICOS IZTACALCO 2020”, A CARGO DE LA ALCALDÍA IZTACALCO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020, PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EL 24 DE ENERO DEL 2020

En la página 25, apartado 3.- Diagnostico, en la sección “Antecedentes”

Dice:

ANTECEDENTES Con un monto presupuestal de \$3,600,000.00 se implementó en 2019 el programa social “Facilitadores Culturales y Deportivos”, mismo que contaba con 100 facilitadores, 50 deportivos y 50 culturales, benefició aproximadamente a 500 personas entre niños, niñas hombres y mujeres. Las clases se impartían en espacios de la alcaldía Para el ejercicio fiscal 2020 los facilitadores seguirán desempeñando las mismas actividades. Con la experiencia del 2019 y como una manera de eficientar la operatividad se separan los facilitadores dividiendo en 2 el programa uno para los facilitadores culturales y otro para los facilitadores deportivos. En el caso de los facilitadores culturales se nombra al programa “**CARTILLA DE LOS DERECHOS CULTURALES Y ARTÍSTICOS IZTACALCO 2020**” que contara con 50 facilitadores y un estimado de hasta 600 usuarios.

Debe decir:

3.1 ANTECEDENTES Con un monto presupuestal de \$3,600,000.00 se implementó en 2019 el programa social “Facilitadores Culturales y Deportivos”, mismo que contaba con 100 facilitadores, 50 deportivos y 50 culturales, benefició aproximadamente a 500 personas entre niños, niñas hombres y mujeres. Las clases se impartían en espacios de la alcaldía; Para el ejercicio fiscal 2020 los facilitadores seguirán desempeñando las mismas actividades. Con la experiencia del 2019 y como una manera de eficientar la operatividad se separan los facilitadores dividiendo en 2 el programa, uno para los facilitadores culturales y otro para los facilitadores deportivos. En el caso de los facilitadores culturales se nombra al programa “**CARTILLA DE LOS DERECHOS CULTURALES Y ARTÍSTICOS IZTACALCO 2020**” que contara con 50 facilitadores y un estimado de hasta 600 usuarios.

En la página 27, apartado Población beneficiaria

Dice:

Población beneficiaria

600 usuarios de 6 a 29 años niños, niñas, jóvenes hombres y mujeres que vivan en Iztacalco.
50 facilitadores de 18 a 70 años hombres y mujeres que vivan en Iztacalco.

Debe decir:

Población beneficiaria

600 usuarios de 6 a 29 años niños, niñas, jóvenes hombres y mujeres que vivan en Iztacalco.
50 facilitadores de 18 a 70 años hombres y mujeres

En la página 28, numeral 5.4

Dice:

5.4 Los facilitadores de este programa serán hombres y mujeres de 18 a 70 años que habiten en Iztacalco deberán contar con certificación o constancia que corrobore que se encuentran capacitados para impartir clases de calidad así mismo deberán presentar curriculum vitae y un plan de trabajo a 12 meses. Deberán tener un mínimo de 10 estudiantes por clase.

Debe decir:

5.4 Los facilitadores de este programa serán hombres y mujeres de 18 a 70 años quienes deberán contar con certificación o constancia que corrobore que se encuentran capacitados para impartir clases de calidad así mismo deberán presentar curriculum vitae y un plan de trabajo a 12 meses. Deberán tener un mínimo de 10 estudiantes por clase.

En la página 32, numeral 8.2, requisitos de acceso, en el apartado.- Para los facilitadores

Dice:

Para los facilitadores

- Vivir en la Alcaldía de Iztacalco
- Tener de 18 a 70 años
- Presentar la siguiente documentación en original para cotejo y copia para expediente en un folder color rosa tamaño carta.
- Identificación oficial con fotografía emitida por el Instituto Nacional Electoral (INE)
- CURP
- Comprobante de domicilio de domicilio no mayor a tres meses (agua, teléfono, predio y luz)
- Constancia o certificación que corrobore que puede impartir clases de calidad
- Curriculum vitae
- Programa de trabajo a 12 meses

Debe decir:

Para los facilitadores

- Tener de 18 a 70 años
- Presentar la siguiente documentación en original para cotejo y copia para expediente en un folder color rosa tamaño carta.
- Identificación oficial con fotografía emitida por el Instituto Nacional Electoral (INE)
- CURP
- Comprobante de domicilio de domicilio no mayor a tres meses (agua, teléfono, predio y luz)
- Constancia o certificación que corrobore que puede impartir clases de calidad
- Curriculum vitae
- Programa de trabajo a 12 meses

En la página 43 apartado consideraciones finales

Dice

...Así mismo, se le informa que sus datos no podrán ser difundidos sin su conocimiento expreso, salvo las excepciones previstas en la Ley. La responsable de los datos personales es Iliana Asunción Ramírez Flores Directora de Derechos Culturales. Podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, así como la revocación del consentimiento en la Oficina de Información Pública ubicada en avenida Río Churubusco y Calle Té, colonia Gabriel Ramos Millán, edificio "B", planta alta. El interesado podrá dirigirse al Instituto de Acceso a la Información Pública de la Ciudad de México, donde recibirá asesoría sobre los derechos que tutela la Ley de Protección de Datos Personales para la Ciudad de México al teléfono: 56 36 46 36; correo electrónico: datos.personales@info.cdmx.org.mx.

Debe decir:

...Así mismo, se le informa que sus datos no podrán ser difundidos sin su conocimiento expreso, salvo las excepciones previstas en la Ley. La responsable de los datos personales es Iliana Asunción Ramírez Fuentes Directora de Derechos Culturales. Podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, así como la revocación del consentimiento en la Oficina de Información Pública ubicada en avenida Río Churubusco y Calle Té, colonia Gabriel Ramos Millán, edificio "B", planta alta. El interesado podrá dirigirse al Instituto de Acceso a la Información Pública de la Ciudad de México, donde recibirá asesoría sobre los derechos que tutela la Ley de Protección de Datos Personales para la Ciudad de México al teléfono: 56 36 46 36; correo electrónico: datos.personales@info.cdmx.org.mx.

TRANSITORIO

Único.- Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, a 02 de marzo de 2020.

RAÚL ARMANDO QUINTERO MARTÍNEZ

(Firma)

ALCALDE EN IZTACALCO

ALCALDÍA EN IZTACALCO

RAÚL ARMANDO QUINTERO MARTÍNEZ, Alcalde en Iztacalco, con fundamento en lo establecido en los artículos 53 apartado A, numerales 1, 2 fracción XI y numeral 12 fracciones VIII y IX, apartado B numerales 1 y 3, inciso a) fracciones XXXIV, XXXVII, XXXIX, XLI y XLIV, inciso b) fracción XIX de la Constitución Política de la Ciudad de México; 4, 20 fracciones VI, VIII y XI, 29 fracciones VIII y IX, 35 fracciones I, III y IV y 36 fracciones I y II de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; 11, fracciones I, IX y X, 32, 33, 39, 40 y 41 y 51 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 124 y 129 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; Artículos 50, 51 y 52 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, emito la siguiente:

NOTA ACLARATORIA AL AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER LA CONVOCATORIA DEL PROGRAMA DE DESARROLLO SOCIAL, “ESCUELAS DE MÚSICA DE LA ALCALDÍA DE IZTACALCO”, A CARGO DE LA ALCALDÍA DE IZTACALCO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020, PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DE FECHA 31 DE ENERO DEL 2020, TOMO I

En la página 165, apartado.- Para los facilitadores por primera vez

Dice:

Para los facilitadores por primera vez

Vivir en la Alcaldía de Iztacalco

Tener de 18 a 70 años

Presentar la siguiente documentación en original para cotejo y copia para expediente en un folder color rosa tamaño carta.

-Identificación oficial con fotografía emitida por el Instituto Nacional Electoral (INE)

-CURP

-Comprobante de domicilio no mayor a tres meses (agua, teléfono, predio y luz)

-Constancia o certificación que corrobore que puede impartir clases de calidad

-Curriculum vitae

-Programa de trabajo a 12 meses

Debe decir:

Para los facilitadores por primera vez

Tener de 18 a 70 años

Presentar la siguiente documentación en original para cotejo y copia para expediente en un folder color rosa tamaño carta.

-Identificación oficial con fotografía emitida por el Instituto Nacional Electoral (INE)

-CURP

-Comprobante de domicilio no mayor a tres meses (agua, teléfono, predio y luz)

-Constancia o certificación que corrobore que puede impartir clases de calidad

-Curriculum vitae

-Programa de trabajo a 12 meses

En la página 166, primer párrafo

Dice:

Vivir en la Alcaldía de Iztacalco

Tener de 18 a 70 años

Presentar la siguiente documentación en original para cotejo y copia para expediente en un folder color rosa tamaño carta.

-Identificación oficial con fotografía emitida por el Instituto Nacional Electoral (INE)

-CURP

-Comprobante de domicilio de domicilio no mayor a tres meses (agua, teléfono, predio y luz)

-Constancia o certificación que corrobore que puede impartir clases de calidad

- Curriculum vitae
- Programa de trabajo a 12 meses.

Debe decir:

Tener de 18 a 70 años

Presentar la siguiente documentación en original para cotejo y copia para expediente en un folder color rosa tamaño carta.

- Identificación oficial con fotografía emitida por el Instituto Nacional Electoral (INE)
- CURP
- Comprobante de domicilio de domicilio no mayor a tres meses (agua, teléfono, predio y luz)
- Constancia o certificación que corrobore que puede impartir clases de calidad
- Curriculum vitae
- Programa de trabajo a 12 meses.

Página 168 apartado consideraciones finales

Dice:

...Así mismo, se le informa que sus datos no podrán ser difundidos sin su conocimiento expreso, salvo las excepciones previstas en la Ley. La responsable de los datos personales es Iliana Asunción Ramírez Flores Directora de Derechos Culturales. Podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, así como la revocación del consentimiento en la Oficina de Información Pública ubicada en avenida Río Churubusco y Calle Té, colonia Gabriel Ramos Millán, edificio "B", planta alta. El interesado podrá dirigirse al Instituto de Acceso a la Información Pública de la Ciudad de México, donde recibirá asesoría sobre los derechos que tutela la Ley de Protección de Datos Personales para la Ciudad de México al teléfono: 56 36 46 36; correo electrónico: datos.personales@info.cdmx.org.mx.

Debe decir:

...Así mismo, se le informa que sus datos no podrán ser difundidos sin su conocimiento expreso, salvo las excepciones previstas en la Ley. La responsable de los datos personales es Iliana Asunción Ramírez Fuentes Directora de Derechos Culturales. Podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, así como la revocación del consentimiento en la Oficina de Información Pública ubicada en avenida Río Churubusco y Calle Té, colonia Gabriel Ramos Millán, edificio "B", planta alta. El interesado podrá dirigirse al Instituto de Acceso a la Información Pública de la Ciudad de México, donde recibirá asesoría sobre los derechos que tutela la Ley de Protección de Datos Personales para la Ciudad de México al teléfono: 56 36 46 36; correo electrónico: datos.personales@info.cdmx.org.mx.

TRANSITORIO

Único. Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, a 02 de marzo de 2020.

RAÚL ARMANDO QUINTERO MARTÍNEZ

(Firma)

ALCALDE EN IZTACALCO

ALCALDÍA EN IZTACALCO

RAÚL ARMANDO QUINTERO MARTÍNEZ, Alcalde en Iztacalco, con fundamento en lo establecido en los artículos 53 apartado A, numerales 1, 2 fracción XI y numeral 12 fracciones VIII y IX, apartado B numerales 1 y 3, inciso a) fracciones XXXIV, XXXVII, XXXIX, XLI y XLIV, inciso b) fracción XIX de la Constitución Política de la Ciudad de México; 4, 20 fracciones VI, VIII y XI, 29 fracciones VIII y IX, 35 fracciones I, III y IV y 36 fracciones I y II de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; 11, fracciones I, IX y X, 32, 33, 39, 40 y 41 y 51 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 124 y 129 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; Artículos 50, 51 y 52 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, emito la siguiente:

NOTA ACLARATORIA AL AVISO MEDIANTE EL CUAL SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA SOCIAL, “ESCUELAS DE MÚSICA DE LA ALCALDÍA DE IZTACALCO”, A CARGO DE LA ALCALDÍA IZTACALCO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020. PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EL 24 DE ENERO DEL 2020

En la página 66, numeral 3.2.4

Dice:

3.2.4 POBLACIÓN POTENCIAL

En la Alcaldía de Iztacalco de un total de población de 390,348 habitantes en un rango de edad de 6 a 14 años de los cuales 47,490 asisten a la escuela; del grupo de 10 a 14 años, 8% son mujeres y 6% son hombres, la población joven de la Alcaldía de Iztacalco en un rango de 15 a 29 años corresponden al 8.8% del total. Este programa social beneficiara a 300 niños, niñas jóvenes hombres y mujeres de 6 a 29 años que habiten en Iztacalco a través de 30 facilitadores de 18 a 70 años que vivan en Iztacalco.

Debe decir:

3.2.4 POBLACIÓN POTENCIAL

En la Alcaldía de Iztacalco de un total de población de 390,348 habitantes en un rango de edad de 6 a 14 años de los cuales 47,490 asisten a la escuela; del grupo de 10 a 14 años, 8% son mujeres y 6% son hombres, la población joven de la Alcaldía de Iztacalco en un rango de 15 a 29 años corresponden al 8.8% del total. Este programa social beneficiara a 300 niños, niñas jóvenes hombres y mujeres de 6 a 29 años que habiten en Iztacalco a través de 30 facilitadores de 18 a 70 años.

En la página 67, numerales 5.1, 5.2 y 5.4

Dice:

5.1 POBLACIÓN OBJETIVO

Los habitantes de Iztacalco jóvenes y niños es superior a los 45;000 habitantes distribuidos de la siguiente manera de 10 a 14 años, 8% son mujeres y 6% son hombres, la población joven de la Alcaldía de Iztacalco en un rango de 15 a 29 años corresponden al 8.8% del total. Este Programa Social está dirigido a 300 usuarios niños, niñas, jóvenes hombres y mujeres de 6 a 29 años y 30 facilitadores de 18 a 70 años que habiten en Iztacalco.

5.2 Las personas que serán usuarias de este programa social serán hasta 600 personas niños y niñas, jóvenes hombres y mujeres de 6 a 29 años que habiten en Iztacalco, quienes tendrán acceso a las clases. En caso de las personas facilitadores serán personas de 18 a 70 años que habiten en Iztacalco y que estén capacitados para impartir clases de música.

5.4 Los facilitadores de este programa serán hombres y mujeres de 18 a 70 años que habiten en Iztacalco deberán contar con certificación o constancia o cedula profesional que corrobore que se encuentran capacitados para impartir clases de calidad así mismo deberán presentar curriculum vitae y un plan de trabajo a 12 meses. Deberán tener un mínimo de 10 estudiantes por clase.

Debe decir**5.1 POBLACIÓN OBJETIVO**

Los habitantes de Iztacalco jóvenes y niños es superior a los 45;000 habitantes distribuidos de la siguiente manera de 10 a 14 años, 8% son mujeres y 6% son hombres, la población joven de la Alcaldía de Iztacalco en un rango de 15 a 29 años corresponden al 8.8% del total. Este Programa Social está dirigido a 300 usuarios niños, niñas, jóvenes hombres y mujeres de 6 a 29 años y 30 facilitadores de 18 a 70 años.

5.2 Las personas que serán usuarias de este programa social serán hasta 600 personas niños y niñas, jóvenes hombres y mujeres de 6 a 29 años que habiten en Iztacalco, quienes tendrán acceso a las clases. En caso de las personas facilitadores serán personas de 18 a 70 años que estén capacitados para impartir clases de música.

5.4 Los facilitadores de este programa serán hombres y mujeres de 18 a 70 años que deberán contar con certificación o constancia o cedula profesional que corrobore que se encuentran capacitados para impartir clases de calidad así mismo deberán presentar curriculum vitae y un plan de trabajo a 12 meses. Deberán tener un mínimo de 10 estudiantes por clase.

En la página 69, numeral 8.2, apartado.- Para los facilitadores

Dice:**Para los facilitadores:**

- Vivir en la Alcaldía de Iztacalco
- Tener de 18 a 70 años
- Presentar la siguiente documentación en original para cotejo y copia para expediente en un folder color rosa tamaño carta.
- Identificación oficial con fotografía emitida por el Instituto Nacional Electoral (INE)
- CURP
- Comprobante de domicilio de domicilio no mayor a tres meses (agua, teléfono, predio y luz)
- Constancia o certificación o cedula profesional que corrobore que puede impartir clases de calidad
- Curriculum vitae
- Programa de trabajo a 12 meses

Debe decir:**Para los facilitadores:**

- Tener de 18 a 70 años
- Presentar la siguiente documentación en original para cotejo y copia para expediente en un folder color rosa tamaño carta.
- Identificación oficial con fotografía emitida por el Instituto Nacional Electoral (INE)
- CURP
- Comprobante de domicilio no mayor a tres meses (agua, teléfono, predio y luz)
- Constancia o certificación o cedula profesional que corrobore que puede impartir clases de calidad
- Curriculum vitae
- Programa de trabajo a 12 meses

En la página 70, numeral 8.3, apartado.- Para los usuarios párrafo primero y segundo

Dice:

8.3.1.- Los **usuarios** interesados en seguir participando en este programa social y que hayan concluido sin amonestaciones o sin causar baja o por ausencia en el periodo anterior deberán presentarse con la documentación señalada al día hábil siguiente de publicada la convocatoria correspondiente en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México en la Dirección de Derechos Culturales ubicada en Plaza Benito Juárez esquina con sur 157 colonia Ramos Millán, Junto al auditorio "Silvestre Revueltas" Alcaldía Iztacalco de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas donde se recibirá su documentación y se le

Indicará el día, lugar y hora en que deberá presentarse a su examen de talento.

Los usuarios interesados en participar por **primera vez** en este programa social deberán presentarse con la documentación señalada el día hábil siguiente de publicada la convocatoria correspondiente en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México en la Dirección de Derechos Culturales ubicada en Plaza Benito Juárez esquina con sur 157 colonia Ramos Millán, Junto al auditorio “Silvestre Revueltas” Alcaldía Iztacalco de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas donde se recibirá su documentación y se le indicara el día, lugar y hora en que deberá presentarse a su examen de talento.

Debe decir:

8.3.1.- Los **usuarios** interesados en seguir participando en este programa social y que hayan concluido sin amonestaciones o sin causar baja o por ausencia en el periodo anterior deberán presentarse con la documentación señalada al día hábil siguiente de publicada la convocatoria correspondiente en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México en la Dirección de Derechos Culturales ubicada en Plaza Benito Juárez esquina con sur 157 colonia Ramos Millán, Junto al auditorio “Silvestre Revueltas” Alcaldía Iztacalco de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas donde se recibirá su documentación.

Los usuarios interesados en participar por **primera vez** en este programa social deberán presentarse con la documentación señalada el día hábil siguiente de publicada la convocatoria correspondiente en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México en la Dirección de Derechos Culturales ubicada en Plaza Benito Juárez esquina con sur 157 colonia Ramos Millán, Junto al auditorio “Silvestre Revueltas” Alcaldía Iztacalco de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas donde se recibirá su documentación.

En la página 73, numeral 9.2, párrafo

Dice:

9.2. En caso de los usuarios que hayan aprobado su examen de talento Se priorizará aquellos que se encuentren en el rango de edad de 6 a 29 años niños y niñas hombres y mujeres que habiten en las colonias Santa Anita, Agrícola Oriental, Pantitlán, La Asunción, Pantitlán, Campamento 2 de Octubre, Barrio de Santiago Norte, Colonia Campamento 02 de Octubre, Barrio de Santiago Norte, U.H Picos Iztacalco, Tlazintla, Juventino Rosas, Granjas México, Gabriel Ramos Millán, Ampliación Ramos Millán, Reforma Iztaccíhuatl, Militar Marte, Cuchilla Ramos Millán, Barrio los Reyes, Viaducto Piedad, La Cruz, y Carlos Zapata Vela., colonias con bajo o muy bajo índice de desarrollo social (Índice de Desarrollo Social de la Ciudad de México (IDS CDMX) por colonia o barrio 2010.) (Diseñada por EVALÚA DF y por el Laboratorio de microdatos del INEGI 2010 datos actualizado el 11 de marzo de 2016) aquellos niños niñas jóvenes hombres y mujeres que provengan de familias monoparentales de acuerdo con los datos proporcionados en su cedula de identificación personal y de composición familiar.

Debe decir:

9.2. En caso de los usuarios. Se priorizará aquellos que se encuentren en el rango de edad de 6 a 29 años niños y niñas hombres y mujeres que habiten en las colonias Santa Anita, Agrícola Oriental, Pantitlán, La Asunción, Pantitlán, Campamento 2 de Octubre, Barrio de Santiago Norte, Colonia Campamento 02 de Octubre, Barrio de Santiago Norte, U.H Picos Iztacalco, Tlazintla, Juventino Rosas, Granjas México, Gabriel Ramos Millán, Ampliación Ramos Millán, Reforma Iztaccíhuatl, Militar Marte, Cuchilla Ramos Millán, Barrio los Reyes, Viaducto Piedad, La Cruz, y Carlos Zapata Vela., colonias con bajo o muy bajo índice de desarrollo social (Índice de Desarrollo Social de la Ciudad de México (IDS CDMX) por colonia o barrio 2010.) (Diseñada por EVALÚA DF y por el Laboratorio de microdatos del INEGI 2010 datos actualizado el 11 de marzo de 2016) aquellos niños niñas jóvenes hombres y mujeres que provengan de familias monoparentales de acuerdo con los datos proporcionados en su cedula de identificación personal y de composición familiar.

En el apartado numeral 10.1

Dice:

Etapas
Etapas 1 Recepción de solicitudes y documentación los 10 días hábiles siguientes a la publicación de la convocatoria.
Dirección de Derechos Culturales.

Etapa 2 Audición de los exámenes de talento, análisis y selección de beneficiarios 10 días hábiles siguientes una vez cerrado el periodo de recepción. Dirección de Derechos Culturales.

Etapa 3 Notificación a los solicitantes aceptados. Notificación a los solicitantes que no fueron aceptados. Dirección de Derechos Culturales.

Etapa 4 Publicación del listado de beneficiarios usuarios y facilitadores Dirección de Derechos Culturales

Etapa 5 Implementación del programa social. Pago de dispersiones, supervisiones, acompañamiento a los usuarios. Dirección de Derechos Culturales

Debe decir:

Etapa 1 Recepción de solicitudes y documentación los 10 días hábiles siguientes a la publicación de la convocatoria. Dirección de Derechos Culturales

Etapa 2, Análisis y selección de beneficiarios 10 días hábiles siguientes una vez cerrado el periodo de recepción. Dirección de Derechos Culturales.

Etapa 3 Notificación a los solicitantes aceptados. Notificación a los solicitantes que no fueron aceptados. Dirección de Derechos Culturales.

Etapa 4 Publicación del listado de beneficiarios usuarios y facilitadores Dirección de Derechos Culturales

Etapa 5 Implementación del programa social. Pago de dispersiones, supervisiones, acompañamiento a los usuarios. Dirección de Derechos Culturales

En el apartado 13.3

Dice:

13.3.-Los avances trimestrales de la Matriz de Indicadores del Programa Social serán reportados de forma acumulada al Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México, de manera mensual la unidad responsable de reportar los avances será la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a Grupos en Situaciones de Vulnerabilidad

Debe decir:

13.3.-Los avances trimestrales de la Matriz de Indicadores del Programa Social serán reportados de forma acumulada al Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México, de manera mensual la unidad responsable de reportar los avances será la Dirección de Derechos Culturales.

En la página 78, apartado 16.1

Dice:

16.1.- Este programa social fue aprobado con el número de fecha de la sesión del Comité de Planeación del Desarrollo de la Ciudad de México (COPLADE) en la que fue aprobado el Programa Social.

Debe decir:

16.1.- Este programa social fue aprobado con el número de fecha de la sesión del Comité de Planeación del Desarrollo de la Ciudad de México (COPLADE) en la que fue aprobado el Programa Social.

En la página 80 apartado consideraciones finales

Dice:

...Así mismo, se le informa que sus datos no podrán ser difundidos sin su conocimiento expreso, salvo las excepciones previstas en la Ley. La responsable de los datos personales es Iliana Asunción Ramírez Flores Directora de Derechos Culturales. Podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, así como la revocación del consentimiento en la Oficina de Información Pública ubicada en avenida Río Churubusco y Calle Té, colonia Gabriel Ramos Millán, edificio "B", planta alta. El interesado podrá dirigirse al Instituto de Acceso a la información Pública de la Ciudad de México, donde recibirá asesoría sobre los derechos que tutela la Ley de Protección de Datos Personales para la Ciudad de México al teléfono: 56 36 46 36; correo electrónico: datos.personales@info.cdmx.org.mx.

Debe decir:

...Así mismo, se le informa que sus datos no podrán ser difundidos sin su conocimiento expreso, salvo las excepciones previstas en la Ley. La responsable de los datos personales es Iliana Asunción Ramírez Fuentes Directora de Derechos Culturales. Podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, así como la revocación del consentimiento en la Oficina de Información Pública ubicada en avenida Río Churubusco y Calle Té, colonia Gabriel Ramos Millán, edificio "B", planta alta. El interesado podrá dirigirse al Instituto de Acceso a la información Pública de la Ciudad de México, donde recibirá asesoría sobre los derechos que tutela la Ley de Protección de Datos Personales para la Ciudad de México al teléfono: 56 36 46 36; correo electrónico: datos.personales@info.cdmx.org.mx.

TRANSITORIO

ÚNICO.- Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, a 02 de marzo de 2020.

RAÚL ARMANDO QUINTERO MARTÍNEZ

(Firma)

ALCALDE EN IZTACALCO

ALCALDÍA LA MAGDALENA CONTRERAS

PATRICIA JIMENA ORTIZ COUTURIER, Alcaldesa de la Magdalena Contreras, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 122 Apartado A, fracción VI, inciso c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 52 numerales 1 y 4, 53 apartado A numerales 1, 2 y 12 fracción XI, apartado B numerales 1, 3, inciso a), fracciones I, III, VII y X, inciso b), fracción XXXIV, así como del Trigésimo Transitorio de la Constitución Política de la Ciudad de México; 4, 6 fracción X, 11 fracción II párrafo 2 y Noveno transitorio de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 1, 3, 4, 6, 9, fracciones II y XIII, 21, 30, 31, fracciones I y VII, 54, fracción III, 71, párrafo segundo y quinto, de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; 2, fracciones I, III, y V, 36, 37,39,40, 41 y 42 de la Ley de Mejora Regulatoria para la Ciudad de México

CONSIDERANDO

Que la Administración Pública de la Ciudad de México tiene a su cargo expedir los actos administrativos, recibir y registrar los avisos, declaraciones o manifestaciones, para autorizar a los gobernados la realización de actividades reguladas en las diversas leyes y reglamentos, así como a prestarles los servicios que son necesarios para la satisfacción de necesidades de carácter individual o colectivo y demás actuaciones de similar naturaleza.

Que el 30 de abril de 2019, se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el Aviso por el que se da a conocer el Formato Único de Trámites que deberán aplicar las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Órganos Político-Administrativos y Entidades de la Administración Pública de la Ciudad de México.

Que el 30 de diciembre de 2019, se publicó en la Gaceta Oficial, la Ley de Mejora Regulatoria para la Ciudad de México, señala en su artículo 1ro. establecer las bases, principios, procedimientos e instrumentos para la implementación de la política de Mejora Regulatoria en la Ciudad de México.

Que el artículo 2, fracciones I, III, V y VI de la Ley mencionada, dispone entre otros objetivos, la obligación de los Sujetos Obligados, en el ámbito de su competencia, de implementar la Política de Mejora Regulatoria; establecer los instrumentos, herramientas, acciones y procedimientos de Mejora Regulatoria; establecer las obligaciones de los Sujetos Obligados para facilitar los Trámites, incluyendo el uso de tecnologías de la información y comunicaciones; y fomentar y promover el uso de tecnologías de la información y comunicaciones que faciliten la Mejora Regulatoria.

Que el artículo 36 de la referida norma, indica que el Registro Electrónico de Trámites y Servicios, consiste en la herramienta tecnológica que compila los Trámites y Servicios de los Sujetos Obligados, con el objeto de otorgar seguridad jurídica a las personas, dar transparencia, facilitar el cumplimiento regulatorio, así como fomentar el uso de tecnologías de la información y comunicaciones; tendrá carácter público y la información que contenga será vinculante para los Sujetos Obligados; asimismo, la inscripción y actualización de Trámites y Servicios es de carácter permanente y obligatorio para todos los Sujetos Obligados. Señala adicionalmente que, la Agencia Digital de Innovación Pública de la Ciudad de México tiene la facultad de administrar y operar la Plataforma Digital del registro.

Que el artículo 37 de esta Ley, indica que la implementación del Registro tiene como propósitos, entre otros, los siguientes: I. Sistematizar los procesos de inscripción, modificación, actualización o baja de los Trámites y Servicios y sus formatos de solicitud de los Sujetos Obligados, y II. Evitar la discrecionalidad, difundir elementos de aplicación como fundamento jurídico, requisitos, costos, ubicación de áreas de atención, formatos homologados, entre otros elementos desarrollados en la presente Ley.

Que el artículo 39 de la Ley de Mejora Regulatoria, establece que el Registro Electrónico de Trámites y Servicios contará con un portal digital (Tramites CDMX), como el único canal oficial de difusión y consulta de los Trámites y Servicios con su formato de solicitud, mismo que deberá ser actualizado de manera permanente por los Sujetos Obligados.

Que el artículo 40, fracción VI, de la Ley en cita, señala que, en el Registro Electrónico mencionado, deberá indicarse si el Trámite deberá presentarse mediante formato, escrito libre, ambos o podrá solicitarse por otros medios.

Que el artículo 44 de la norma señalada, indica que los trámites, servicios y formatos de solicitud que se inscriban en el Registro Electrónico de Trámites y Servicios surtirán sus efectos jurídicos una vez que se publiquen en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Que una vez que se ha concluido con el proceso de actualización en el Registro Electrónico de Trámites y Servicios del formato del trámite, es procedente su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México para que produzca sus efectos jurídicos; en cumplimiento a lo establecido en el artículo 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México.

Por lo que, una vez publicado el presente aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, éste surtirá sus efectos jurídicos y será susceptible de aplicación en la forma y términos en los que fue inscrito en el Registro Electrónico de Trámites y Servicios y permanecerá difundido en el Portal Trámites y Servicios de la Ciudad de México (Trámites CDMX), por lo que he tenido a bien expedir el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LOS FORMATOS ÚNICOS DE LOS TRÁMITES, PARA EL “REGISTRO DE MANIFESTACIÓN DE CONSTRUCCIÓN TIPO A, PRÓRROGA, AVISO DE TERMINACIÓN DE OBRA” Y DE LA “CONSTANCIA DE ALINEAMIENTO Y/O NÚMERO OFICIAL” A CARGO DE LA ALCALDÍA LA MAGDALENA CONTRERAS.

PRIMERO. El Sujeto Obligado **Alcaldía La Magdalena Contreras, responsable** de conocer, substanciar, resolver u otorgar los trámites a que se refiere el presente Aviso en los términos y condiciones en los que fueron inscritos en el Registro Electrónico de Trámites y Servicios de la Ciudad de México y como aparecen en el Portal Trámites y Servicios de la Ciudad de México (Trámites CDMX), no podrán modificarse o alterarse en forma alguna, sin cumplir previamente el procedimiento de actualización, modificación o baja, ni solicitar requisitos adicionales, so pena de incurrir en alguna responsabilidad de carácter administrativa.

SEGUNDO. Se dan a conocer los Formatos Únicos de Trámites para el “Registro de Manifestación de Construcción Tipo A, Prórroga, Aviso de Terminación de Obra” y de la “Constancia de alineamiento y/o número oficial”, para quedar como se muestran a continuación:

Folio	Nombre del trámite o servicio	Tipo	Sujeto Obligado que regula	Clave del Formato
301	Constancia de alineamiento y/o número oficial	Trámite	Alcaldía La Magdalena Contreras	TMCONTRERAS _CAY_1 (ANEXO 1)
304	Registro de Manifestación de Construcción Tipo A, Prórroga, Aviso de Terminación de Obra	Trámite	Alcaldía La Magdalena Contreras	TMCONTRERAS _RMC_1 (ANEXO 2)

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO. El presente Aviso entrará en vigor el día de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, a los tres días de marzo de dos mil veinte.

**PATRICIA JIMENA ORTIZ COUTURIER
ALCALDESA DE LA MAGDALENA CONTRERAS**

(Firma)

ANEXO 1



Folio: _____

Clave de formato: TMCONTRERAS_CAY_1

NOMBRE DEL TRÁMITE: **Constancia de Alineamiento y/o Número Oficial**

Ciudad de México, a _____ de _____ de _____

Director General de Obras y Desarrollo Urbano _____

Declaro bajo protesta de decir verdad que la información y documentación proporcionada es verídica, por lo que, en caso de existir falsedad en ella, tengo pleno conocimiento que se aplicarán las sanciones administrativas y penas establecidas en los ordenamientos respectivos para quienes se conducen con falsedad ante la autoridad competente, en términos del artículo 32 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal con relación al 311 del Código Penal del Distrito Federal.

Información a la persona interesada sobre el tratamiento de sus datos personales

Los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en el Sistema de Datos Personales denominado SOLICITANTES DE TRÁMITES ANTE LA VENTANILLA ÚNICA DE LA DELEGACIÓN LA MAGDALENA CONTRERAS y cuya finalidad es realizar el registro de los SOLICITANTES DE DIVERSOS TRÁMITES ANTE LA VENTANILLA ÚNICA DELEGACIONAL DE LA MAGDALENA CONTRERAS y turnar a las áreas operativas correspondientes para su atención, así como asignar un número de folio y dar seguimiento de dichos trámites con las áreas competentes, sus datos podrán ser transmitidos a los Órganos de Control Interno y Jurisdiccionales Federales y Locales, a la Auditoría Superior, a la Comisión de Derechos Humanos, al Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas todos de la Ciudad de México. Asimismo, se les informa que sus datos no podrán ser difundidos sin su consentimiento expreso, salvo las excepciones previstas en la Ley de la materia. Usted podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición, así como realizar la revocación del consentimiento directamente en la Unidad de Transparencia de la Alcaldía La Magdalena Contreras, ubicada en calle río Blanco No. 9, col. Barranca Seca, Código Postal 10580 ciudad de México, México, con número telefónico 54 49 60 00 ext. 1214 o bien a través del Sistema INFOMEX (www.infomexdf.org.mx) o la Plataforma Nacional de Transparencia (<http://www.plataformadetransparencia.org.mx/>), o en el correo electrónico (transparencia@sinfoedmx.org.mx).

DATOS DE LA PERSONA INTERESADA (PERSONA FÍSICA)

* Los datos solicitados en este bloque son obligatorios.

Nombre (s) _____

Apellido paterno _____ Apellido materno _____

Identificación oficial _____ Número / Folio _____

(Credencial para votar, Pasaporte, Cartilla, etc.)

Nacionalidad _____

En su caso

Documento con el que acredita la situación migratoria y estancia legal en el país _____

Fecha de vencimiento _____ Actividad autorizada a realizar _____

DATOS DE LA PERSONA INTERESADA (PERSONA MORAL)

* Los datos solicitados en este bloque son obligatorios.

Denominación o razón social _____

Acta Constitutiva o Póliza

Número ó Folio del Acta ó Póliza _____ Fecha de otorgamiento _____

Nombre de la persona titular de la Notaría o Correduría Pública, o Alcaldía que lo expide _____

Número de Notaría o Correduría _____ Entidad Federativa _____

Inscripción en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio

Folio ó Número _____ Fecha _____

Entidad Federativa _____

DATOS DE LA PERSONA REPRESENTANTE LEGAL, APODERADA O TUTORA			
* Los datos solicitados en este bloque son obligatorios en caso de que la persona actúe en calidad de representante legal, apoderada, mandataria o tutora.			
Nombre (s)			
Apellido Paterno		Apellido Materno	
Identificación Oficial		Número / Folio	
Nacionalidad			

Instrumento o documento con el que acredita la representación			
Tipo de Poder Notarial			
*Especificar si se trata de: Poder General para Pleitos y Cobranzas; Poder General para Actos de Dominio; Poder General para Actos de Administración, Poder Especial			
Número o Folio		Nombre de la persona titular de la Notaría, Correduría Pública o Juzgado	
Entidad Federativa		Numero de Notaría, Correduría o Juzgado	
Inscripción en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio			

DOMICILIO PARA OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES Y DOCUMENTOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO			
* Los datos solicitados en este bloque son obligatorios.			
Calle		No. Exterior	No. Interior
Colonia			
Aldía		C.P.	
Correo electrónico para recibir notificaciones		Telefono:	

Persona autorizada para oír y recibir notificaciones y documentos			
Nombre (s)			
Apellido Paterno		Apellido Materno	

REQUISITOS	
Formato de solicitud TMCONTRERAS_CAY_1 debidamente llenado y firmado.	Identificación oficial vigente (credencial para votar, pasaporte, licencia de conducir, Cartilla del Servicio Militar Nacional o cédula profesional) de las personas: solicitante, su representante legal y acreditada para oír y recibir notificaciones, en su caso. Copia simple y original para cotejo.
Tratándose de persona moral, acta constitutiva y documento que acredite la personalidad de representante legal. Copia simple y original para cotejo.	Comprobante de pago de derechos correspondiente. El cual debe presentar posterior al ingreso de la solicitud una vez que la autoridad informe al interesado el monto a pagar.
Documento que acredite la propiedad o posesión del predio, en original y copia.	

FUNDAMENTO JURÍDICO	
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Artículo 8.	Constitución Política de la Ciudad de México. Artículos 1 numeral 5, 3, 7 apartado A numeral 1, 53 apartado A numeral 12 fracción II, apartado B inciso a fracción XVIII.
Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México. Artículos 32, 33, 35, 35 Bis, 40, 41, 42 y 44.	Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México. Artículo 31 fracciones VI y XII.
Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México. Artículos 29 fracción II, 31 fracción III, 32 fracción III, 71 fracción IV.	Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal. Artículo 1, 4 fracciones III y IV, 7 fracciones I y VI, 8 fracciones IV y 87 fracción I.
Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México. Artículo 154 fracción VI.	Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal. Artículos 2 y 3.
Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal. Artículo 25.	

DATOS DEL TRÁMITE	
Costo	Artículos 233 y 234 del Código Fiscal de la Ciudad de México
Documento a obtener	Constancia
Tiempo de respuesta	6 días hábiles
Vigencia del documento a obtener	2 años
Procedencia de la Afirmativa o Negativa	Procede Negativa Ficta

DATOS DEL PREDIO		
Calle	No. Exterior	No. Interior
Colonia	Alcaldía	
Cuenta catastral	Superficie	C.P.
Cuenta Predial		

Título de propiedad o documento con el que se acredita la legal posesión		
Escritura pública número	Número de Notaría, Correduría o Juzgado	Fecha
Nombre de la persona titular de la Notaría, Correduría Pública o Juzgado que lo expide	Entidad federativa	
Número de Notaría o Correduría	Entidad Federativa	
Folio de Inscripción en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio	Otro documento	

Croquis de localización	
 Norte	
<p>Dibujar a tinta y regla. Especificar el nombre de las calles que delimitan la manzana donde se localiza el predio o inmueble de interés, las medidas del frente y fondo y las distancias de sus linderos a las esquinas más próximas.</p>	

Observaciones	<p>No se expedirá Constancia de Alineamiento y/o Número Oficial para instalación de servicios públicos en predios con frente a la vía pública de hecho o aquella que se presume como tal.</p> <p>Cuando el predio pertenezca a dos o más Alcaldías, la Constancia de Alineamiento y/o número oficial serán expedidos por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda.</p> <p>En caso de predios que tengan más de un frente a la vía pública, se podrá optar por la asignación del número oficial sobre la vialidad de su interés.</p> <p>El alineamiento contendrá las afectaciones y las restricciones de carácter urbano que señale la Ley y su Reglamento.</p> <p>La Constancia de Alineamiento y/o Número Oficial no crea ni prejuzga sobre derechos de propiedad o posesión y se expide sobre datos y declaraciones proporcionados bajo protesta de decir verdad por el solicitante.</p>
---------------	--

PERSONA INTERESADA O REPRESENTANTE LEGAL

Nombre y Firma

LA PRESENTE HOJA Y LA FIRMA QUE APARECE AL CALCE, FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA SOLICITUD DEL TRÁMITE
CONSTANCIA DE ALINEAMIENTO Y/O NÚMERO OFICIAL
_____, DE FECHA _____ DE _____

La persona interesada entregará la solicitud por duplicado y conservará un ejemplar para acuse de recibo que contenga sello original y firma autógrafa de la persona servidora pública que recibe.

Recibió (para ser llenado por la autoridad)	
Área	
Nombre	
Cargo	
Firma	

Sello de recepción



QUEJAS O DENUNCIAS

QUEJATEL LOCATEL 56 58 11 11, HONESTEL 55 33 55 33.
DENUNCIA irregularidades a través del **Sistema de Denuncia Ciudadana** vía Internet a la dirección electrónica <http://www.contraloria.cdmx.gob.mx/pcontraloria/denuncia.php>

ANEXO 2

GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICOLA MAGDALENA
CONTRERAS
ALCALDÍA
2000-2003

Folio: _____

Clave de formato: TM CONTRERAS_RMC_1

NOMBRE DEL TRÁMITE:

Registro de Manifestación de Construcción Tipo A , Prorroga y Aviso de Terminación

Ciudad de México, a _____ de _____ de _____

de _____ de _____

de _____ de _____

Presente

Declaro bajo protesta de decir verdad que la información y documentación proporcionada es verídica, por lo que, en caso de existir falsedad en ella, tengo pleno conocimiento que se aplicarán las sanciones administrativas y penas establecidas en los ordenamientos respectivos para quienes se conducen con falsedad ante la autoridad competente, en términos del artículo 32 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal con relación al 311 del Código Penal del el Distrito Federal.

Información al interesado sobre el tratamiento de sus datos personales

Los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en el Sistema de Datos Personales denominado SOLICITANTES DE TRÁMITES ANTE LA VENTANILLA ÚNICA DE LA DELEGACIÓN LA MAGDALENA CONTRERAS y cuya finalidad es realizar el registro de los SOLICITANTES DE DIVERSOS TRÁMITES ANTE LA VENTANILLA ÚNICA DELEGACIONAL DE LA MAGDALENA CONTRERAS y turnar a las áreas operativas correspondientes para su atención, así como asignar un número de folio y dar seguimiento de dichos trámites con las áreas competentes, sus datos podrán ser transmitidos a los Órganos de Control Interno y Jurisdiccionales Federales y Locales, a la Auditoría Superior, a la Comisión de Derechos Humanos, al Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas todos de la Ciudad de México. Asimismo, se les informa que sus datos no podrán ser difundidos sin su consentimiento expreso, salvo las excepciones previstas en la Ley de la materia. Usted podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición, así como realizar la revocación del consentimiento directamente en la Unidad de Transparencia de la Alcaldía La Magdalena Contreras, ubicada en calle Río Blanco No. 9, col. Barranca Seca, Código Postal 10580 ciudad de México, México, con número telefónico 54 49 60 00 ext. 1214 o bien a través del Sistema INFOMEX (www.infomexdf.org.mx) o la Plataforma Nacional de Transparencia (<http://www.plataformadetransparencia.org.mx/>), o en el correo electrónico (transparencia@sinfocdmx.org.mx).

DATOS DE LA PERSONA INTERESADA (PERSONA FÍSICA)

* Los datos solicitados en este bloque son obligatorios.

Nombre (s) _____
 Apellido Paterno _____ Apellido Materno _____
 Identificación Oficial _____ Número / Folio _____
 (Credencial para votar, Pasaporte, Cartilla, etc.)
 Nacionalidad _____

En su caso

Documento con el que acredita la situación migratoria y estancia legal en el país _____
 Fecha de vencimiento _____ Actividad autorizada a realizar _____

DATOS DE LA PERSONA INTERESADA (PERSONA MORAL)

* Los datos solicitados en este bloque son obligatorios.

Denominación o razón social _____

Acta Constitutiva o Póliza

Número ó Folio del Acta ó Póliza _____ Fecha de otorgamiento _____
 Nombre de la persona titular de la Notaría o Correduría Pública que lo expide _____
 Número de Notaría o Correduría Pública _____ Entidad Federativa _____

Inscripción en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio

Folio ó Número _____ Fecha _____
 Entidad Federativa _____

DATOS DE LA PERSONA REPRESENTANTE LEGAL, APODERADA O TUTORA			
* Los datos solicitados en este bloque son obligatorios en caso de actuar en calidad de representante legal, apoderado, mandatario o tutor.			
Nombre (s)			
Apellido Paterno		Apellido Materno	
Identificación Oficial		Número / Folio	
Nacionalidad			

Instrumento o documento con el que acredita la representación			
Tipo de Poder Notarial			
*Especificar si se trata de: Poder General para Pleitos y Cobranzas; Poder General par Actos de Dominio; Poder General par Actos de Administración, Poder Especial			
Número o Folio		Nombre de la persona titular de la Notaría, Correduría Pública o Juzgado	
Entidad Federativa		Numero de Notaría, Correduría o Juzgado	
Inscripción en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio			

DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES Y DOCUMENTOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO			
* Los datos solicitados en este bloque son obligatorios.			
Calle		No. Exterior	No. Interior
Colonia			
Acaldía		C.P.	
Correo electrónico para recibir notificaciones			

Persona autorizada para oír y recibir notificaciones y documentos			
Nombre (s)			
Apellido Paterno		Apellido Materno	

REQUISITOS	
Este formato debidamente llenado.	Identificación oficial vigente (credencial para votar, pasaporte, licencia de conducir, Cartilla del Servicio Militar Nacional o cédula profesional) de las personas: solicitante, su representante legal y acreditada para oír y recibir notificaciones, en su caso. Copia simple y original para cotejo.
Tratándose de persona moral, acta constitutiva y documento que acredite la personalidad de representante legal. Copia simple y original para cotejo.	Comprobante de pago de derechos correspondiente.
Constancia de alineamiento y número oficial vigente, excepto para apertura de claros de 15 m como máximo en construcciones hasta de dos niveles, sin afectación de elementos estructurales y no se cambia total o parcialmente el uso o destino del inmueble; e instalación o construcción de sistemas, fosas sépticas o albañales. Original y copia para su cotejo.	Plano o croquis que contenga la ubicación, superficie del predio, metros cuadrados por construir, distribución y dimensiones de los espacios, área libre, y en su caso, número de cajones de estacionamiento. (original y copia)
Aviso de intervención registrado por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, cuando el inmueble se encuentre en área de conservación patrimonial de la Ciudad de México. (Original y copia)	En el caso de construcciones que requieran la instalación de tomas de agua y conexión a la red de drenaje, la solicitud y comprobante de pago de derechos. Original y copia.
Autorización emitida por autoridad competente (INAH, INBAL, SEDUVI) cuando la obra se realice en inmuebles afectos al patrimonio cultural urbano o que este ubicada en Áreas de Conservación Patrimonial, incluyendo las zonas de Monumentos declaradas por la Federación. Original y copia.	Constancia de No Adeudo de Predial y Agua emitida por la Administración Tributaria y el Sistema de Aguas de la Ciudad de México. Original y copia.
Para el caso de ampliación de una vivienda unifamiliar, cuya edificación original cuente con licencia de construcción, registro de obra ejecutada o registro de manifestaciones de construcción, siempre y cuando no se rebasen: el área total de 120 m2 de construcción, incluyendo la ampliación, dos niveles, 5.5 m. de altura y claros libres de 4m., presentar licencia de construcción o el registro de obra ejecutada de la edificación original, o en su caso, el registro de manifestación de construcción, así como indicar en el plano o croquis, la edificación original y el área de ampliación. Original y copia.	NOTA: Una vez obtenida la Manifestación de Construcción el propietario o poseedor se obliga a colocar en la obra, en lugar visible y legible desde la vía pública, un letrero con el número de registro de la manifestación de construcción, datos generales de la obra, ubicación y vigencia de la misma.

FUNDAMENTO JURÍDICO	
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Artículo 8.	Constitución Política de la Ciudad de México. Artículos 1 numeral 5; 3; 7 apartado A numeral 1
Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México. Artículos 32, 33, 35, 35 Bis, 40, 41, 42 y 44.	Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México. Artículo 31 fracciones VI y XII.
Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México. Artículos 29 fracción II, 31 fracción III, 32 fracción II, 71 fracción IV.	Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal. Artículos 4 fracción III y IV, 7 fracción VI y VII, 8 fracción IV y 87 fracción VI.
Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México. Artículo 154 fracción I, VI y XXX.	Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal. Artículos 3 fracciones IV y VIII, 47, 48, 51 fracciones I, 54 fracción I, 61, 64, 65 y 70.
Normas Técnicas Complementarias del Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal hoy Ciudad de México. Aplica en su totalidad.	Código Fiscal de la Ciudad de México. Artículos 20, 181, 182, 185 fracción I.

DATOS DEL TRÁMITE	
Costo: Artículo, fracción, inciso, subinciso del Código Fiscal de la Ciudad de México	Artículo 185, inciso A) fracción I, incisos a), b) del Código Fiscal de la Ciudad de México
Documento a obtener	Registro de manifestación de construcción tipo A
Vigencia del documento a obtener	1 año
Procedencia de la Afirmativa o Negativa Ficta	Afirmativa ficta: No Procede; Negativa ficta: No Procede

DATOS DEL PREDIO			
Calle		No. Exterior	No. Interior
Colonia			
Acaldía		C.P.	
Cuenta Catastral		Superficie	

Título de propiedad o documento con el que se acredita la legal posesión	
Escritura Pública No.	
Nombre de la persona titular de la Notaría Pública	No. De Notario
Entidad Federativa	
Folio de inscripción en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio	
Fecha	Otro documento

CARACTERÍSTICAS GENERALES DE LA OBRA			
Tipo de Obra	Nueva	Ampliación	Reparación
Zonificación			
Uso o destino			

CARACTERÍSTICAS ESPECIALES DE LA OBRA			
Superficie del predio	m2	Superficie total construida	m2
Superficie de desplante	m2	Área Libre	m2 %
Número de niveles	m2	Semisótano	SI NO
Número de Sótanos	m2	Número de viviendas	
Estacionamiento cubierto	m2	Estacionamiento descubierto	
Cajones de estacionamiento	m2		
Superficie habitable bajo nivel de banqueta	m2	Superficie total bajo nivel de banqueta	m2

Superficie habitable sobre nivel de banqueta	<input type="text"/>	m2	Superficie total sobre nivel de banqueta	<input type="text"/>	m2
Superficie de uso habitacional	<input type="text"/>	m2	Superficie de uso distinto al habitacional	<input type="text"/>	m2
Frente del predio	<input type="text"/>	m	Altura Entrepisos	<input type="text"/>	m
			Claro Máximo	<input type="text"/>	m

En caso de ampliación y/o modificación:					
Superficie de construcción existente	<input type="text"/>	m2	Superficie que se amplió	<input type="text"/>	m2
Superficie a modificar	<input type="text"/>	m2	Superficie total (existente + ampliación)	<input type="text"/>	m2

En caso de reparación:					
Superficie de construcción existente	<input type="text"/>	m2	Superficie que se reparó	<input type="text"/>	m2
Reparación consistente en:	<input type="text"/>				
	<input type="text"/>				
	<input type="text"/>				

Licencia de Construcción o Registro de Obra Ejecutada o Manifestación de Construcción, en su caso:					
Número	<input type="text"/>			Fecha de expedición	<input type="text"/>

Modalidad Solicitada					
<input type="checkbox"/>	Construcción de vivienda unifamiliar de hasta 120m2 construidos				
<input type="checkbox"/>	Ampliación de una vivienda unifamiliar, cuya edificación original cuente con licencia de construcción, registro de obra ejecutada o registro de manifestación de construcción, siempre y cuando no se rebasen: el área total de 120m2 de construcción, incluyendo la ampliación, dos niveles, 5.5m de altura y claros libres de 4m.				
<input type="checkbox"/>	Reparación o modificación de una vivienda, así como cambio de techos o entrepisos, siempre que los claros libres no sean mayores de 4m ni se afecten elementos estructurales importantes				
<input type="checkbox"/>	Construcción de bardas de hasta 2.5m de Altura	Altura	<input type="text"/>	m2	Longitud
<input type="checkbox"/>	Apertura de claros no mayores a 15m	Altura	<input type="text"/>	m2	Longitud
<input type="checkbox"/>	Instalación o construcción de cisternas, fosas sépticas o albañal	Altura	<input type="text"/>	m2	Profundidad
					m1

IMPORTE DE LOS PAGOS PREVISTOS EN EL CÓDIGO FISCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO	
Instalación de toma de agua y drenaje (Art. 181 del Código Fiscal de la Ciudad de México)	\$ <input type="text"/>
Autorización de uso de las redes de agua y drenaje (Art. 182 del Código Fiscal de la Ciudad de México)	\$ <input type="text"/>
Registro de Manifestación tipo A (Art. 185 apartado A fracción I del Código Fiscal de la Ciudad de México)	\$ <input type="text"/>
Otros _____	\$ <input type="text"/>
Importe Total	\$ <input type="text"/>

Observaciones	<p>a) Cuando el predio esté ubicado en zona de riesgo, se requerirá manifestación de construcción tipo "B".</p> <p>b) Cuando se trate de modificaciones, se pagará una cuota equivalente al 20% de los derechos que acusarían por el registro, análisis y estudio de la manifestación de construcción respectiva.</p> <p>c) Por la Prórroga del registro de manifestación de construcción, se pagará una cuota equivalente al 25% de los derechos causados por el registro, análisis y estudio de la manifestación que se trate.</p> <p>d) La prórroga se deberá presentar dentro de los quince días hábiles anteriores al vencimiento de la vigencia del registro de manifestación.</p> <p>e) No procederá el registro de la manifestación de construcción cuando el predio o inmueble se localice en suelo de conservación.</p> <p>f) En el caso de que se localice en dos o más Alcaldías se gestionará en la Ventanilla única de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda.</p> <p>g) Los días para atender la Prórroga es de 3 días hábiles y el Aviso de terminación de Obra es de inmediato.</p> <p>h) No se registrará manifestación de construcción cuando falte cualquiera de los datos o documentos requeridos en este formato, o cuando el predio o inmueble se localicen en suelo de conservación, de conformidad en los artículos 47 y 48 del Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal y quedarán sin efecto los registros de manifestación registrados, cuando se reincida la falsedad de los datos o documentos proporcionados de acuerdo con la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México.</p>
---------------	---

PERSONA INTERESADA, PROPIETARIA, POSEEDORA O REPRESENTANTE

Nombre y Firma

LA PRESENTE HOJA Y LA FIRMA QUE APARECE AL CALCE, FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA SOLICITUD DEL TRÁMITE/SERVICIO/ACTIVIDAD DE SIMILAR

NATURALEZA _____, DE FECHA _____ DE _____
CON VIGENCIA AL _____ DE _____ DE _____

La persona interesada entregará la solicitud por duplicado y conservará un ejemplar para acuse de recibo que contenga sello original y firma autógrafa del servidor público que recibe.

Recibió (para ser llenado por la autoridad)	
Área	_____
Nombre	_____
Cargo	_____
Firma	_____

Sello de recepción



QUEJAS O DENUNCIAS

QUEJATEL LOCATEL 56 58 11 11, **HONESTEL** 55 33 55 33.
DENUNCIA irregularidades a través del Sistema de Denuncia Ciudadana vía Internet a la dirección electrónica <http://www.contraloria.cdmx.gob.mx/pcontraloria/denuncia.php>



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO



Folio: []

Clave de formato: **TMCONTRERAS_RMC_1**

NOMBRE DEL TRÁMITE: **Prórroga del Registro de Manifestación de Construcción Tipo A**

Ciudad de México, a [] de [] de []

Presente

Los que suscribimos la presente con la personalidad que tenemos reconocida en este expediente, venimos a prorrogar el registro de manifestación de construcción tipo A

No. [] con fecha de expedición [] y fecha de vencimiento []

Número de Prórroga solicitada [] Porcentaje avance de obra [] %

Declaro bajo protesta de decir verdad que la información y documentación proporcionada es verdadera, por lo que, en caso de existir raisedad en ella, tengo pleno conocimiento que se aplicarán las sanciones administrativas y penas establecidas en los ordenamientos respectivos para quienes se conducen con falsedad ante la autoridad competente, en términos del artículo 32 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal con relación al 311 del Código Penal del el Distrito Federal

Descripción de los trabajo que se van a llevar a cabo para concluir la obra

Motivos que impidieron la terminación de la obra

REQUISITOS	
Este formato debidamente requisitado.	Identificación oficial vigente (credencial para votar, pasaporte, licencia de conducir, Cartilla del Servicio Militar Nacional o cédula profesional) de las personas: solicitante, su representante legal y acreditada para oír y recibir notificaciones, en su caso. Copia simple y original para cotejo.
Tratándose de persona moral, acta constitutiva y documento que acredite la personalidad de representante legal. Copia simple y original para cotejo.	Comprobante de pago de derechos correspondiente.
Porcentaje de avance de la obra, la descripción de los trabajos que se vayan a llevar a cabo para continuar con la obra y los motivos que impidieron su conclusión en el plazo autorizado.	

FUNDAMENTO JURÍDICO Y DATOS DEL TRÁMITE	
Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal	Artículos 54 fracción I y 64
Costo: Artículo, fracción, inciso, subinciso del Código Fiscal de la Ciudad de México	Artículo 185 último párrafo.
Documento a obtener	Prórroga de Registro de manifestación de construcción tipo A
Vigencia del documento a obtener	1 año
Procedencia de la Afirmativa o Negativa Ficta	Afirmativa ficta, Procede;

Observaciones	Es obligación de la persona interesada, propietaria, poseedora o representante legal informar a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda o la Alcaldía, según sea el caso, el cambio de alguna de las circunstancias de origen.
----------------------	--

PERSONA INTERESADA, PROPIETARIA, POSEEDORA O REPRESENTANTE

Nombre y Firma

LA PRESENTE HOJA Y LA FIRMA QUE APARECE AL CALCE, FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA SOLICITUD DEL TRÁMITE/SERVICIO/ACTIVIDAD DE SIMILAR

NATURALEZA , DE FECHA DE

PARA SER LLENADO POR LA AUTORIDAD

No. De registro	<input type="text"/>	Manifestación tipo	<input type="text"/>
Vigencia	<input type="text"/>	, del <input type="text"/>	al <input type="text"/>
Toda vez que fueron cubiertos los derechos respectivos establecidos en el Código Fiscal de la Ciudad de México en el recibo número <input type="text"/> de fecha <input type="text"/>			
AUTORIZA			
<hr/> Nombre, firma y cargo			

LA persona interesada entregará la solicitud por duplicado y conservará un ejemplar para acuse de recibo que contenga sello original y firma autógrafa del servidor público que recibe.

Recibió (para ser llenado por la autoridad)	
Área	<input type="text"/>
Nombre	<input type="text"/>
Cargo	<input type="text"/>
Firma	<input type="text"/>

Sello de recepción
<input type="text"/>



QUEJAS O DENUNCIAS

QUEJATEL LOCATEL 56 58 11 11, HONESTEL 55 33 55 33.
 DENUNCIA irregularidades a través del Sistema de Denuncia Ciudadana vía Internet a la dirección electrónica <http://www.contraloria.cdmx.gob.mx/pcontraloria/denuncia.php>



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO



Folio: []

Clave de formato: **TMCONTRERAS_RMC_1**

NOMBRE DEL TRÁMITE: **Aviso de Terminación de Obra de Manifestación de Construcción Tipo A**

Ciudad de México, a [] de [] de []

Presente

Con fecha [] se da aviso de terminación de obra con Registro de Manifestación de Construcción Tipo A

Número [] con fecha de expedición []

Declaro bajo protesta de decir verdad que la información y documentación proporcionada es verídica, por lo que, en caso de existir falsedad en ella, tengo pleno conocimiento que se aplicarán las sanciones administrativas y penas establecidas en los ordenamientos respectivos para quienes se conducen con falsedad ante la autoridad competente, en términos del artículo 32 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal con relación al 311 del Código Penal del el Distrito

REQUISITOS	
Este formato debidamente llenado.	Identificación oficial vigente (credencial para votar, pasaporte, licencia de conducir, Cartilla del Servicio Militar Nacional o cédula profesional) de las personas: solicitante, su representante legal y acreditada para oír y recibir notificaciones, en su caso. Copia simple y original para cotejo.
Tratándose de persona moral, acta constitutiva y documento que acredite la personalidad de representante legal. Copia simple y original para cotejo.	Comprobante de derechos correspondiente. En caso de modificaciones, comprobante de pago de derechos equivalente al 20% de los derechos causados por el registro, análisis y estudio de la manifestación de construcción. Original y copia.
En caso de existir diferencias entre la obra ejecutada y los planos registrados, se deberá anexar dos copias de los planos que contengan dichas modificaciones; siempre y cuando no se afecten las condiciones de seguridad, estabilidad, destino, uso, servicios, habitabilidad e higiene, se respeten las restricciones indicadas en el Certificado Único de Zonificación de Uso del Suelo, la Constancia de Alineamiento y las características de la manifestación registrada, así como, las tolerancias que fija el Reglamento y sus Normas	

FUNDAMENTO JURÍDICO Y DATOS DEL TRÁMITE	
Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal	Artículos 65 y 70.
Costo: Artículo, fracción, inciso, subinciso del Código Fiscal de la Ciudad de México	No Aplica
Documento a obtener	Autorización de uso y ocupación
Vigencia del documento a obtener	Permanente.
Procedencia de la Afirmativa o Negativa Ficta	Afirmativa ficta, procede; Negativa ficta, no procede

Observaciones	Es obligación del solicitante informar a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda o a la Alcaldía, según sea el caso, el cambio de alguna de las circunstancias de origen.
----------------------	---

NOMBRES Y FIRMAS		
	Nombre	Firma
Propietario, poseedor o interesado	[]	[]
Representante Legal	[]	[]

El interesado entregará la solicitud por duplicado y conservará un ejemplar para acuse de recibo que contenga sello original y firma autógrafa del servidor público que recibe.

Recibió (para ser llenado por la autoridad)	
Área	<input type="text"/>
Nombre	<input type="text"/>
Cargo	<input type="text"/>
Firma	<input type="text"/>

Sello de recepción
<input type="text"/>



QUEJAS O DENUNCIAS

QUEJATEL LOCATEL 56 58 11 11, **HONESTEL** 55 33 55 33.
DENUNCIA irregularidades a través del Sistema de Denuncia Ciudadana vía Internet a la dirección electrónica <http://www.contraloria.cdmx.gob.mx/pcontraloria/denuncia.php>

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

SISTEMA DE AGUAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO ÓRGANO DESCONCENTRADO

CONVOCATORIA No. 03

El Lic. Luis Corral Zavala, Director de Recursos Materiales, Abastecimiento y Servicios, del Sistema de Aguas de la Ciudad de México (SACMEX), del Gobierno de la Ciudad de México, con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26, 27 inciso a, 28, 30 fracción I, 32, 43 y 63 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, su Reglamento; artículos 7 fracción X último párrafo, 235 y 236 del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México vigente; punto Octavo del Acuerdo por el que se delega en diversos servidores públicos del órgano desconcentrado denominado Sistema de Aguas de la Ciudad de México las facultades que se indican; punto 1.3.0.0 Atribuciones del Manual Administrativo de la Dirección General de Administración en el Sistema de Aguas de la Ciudad de México y las normas aplicables en la materia, convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional LPN/SACMEX/002/2020, para la contratación del **Servicio de transporte y dotación de agua potable en carros pipa de 10,000 y 20,000 litros.**

Período de venta de Bases	Junta de aclaración de bases	Acto de presentación y apertura de propuestas	Acto de fallo	Plazo de entrega
Del 09 al 11 de marzo de 2020	12 de marzo de 2020 10:00 horas	17 de marzo de 2020 10:00 horas	23 de marzo de 2020 12:00 horas	Contrato abierto al 31 de diciembre de 2020.

Partida	Descripción	Cantidad	Unidad
1	Servicio de transporte y dotación de agua potable en carros pipa de 10,000 litros de capacidad.	01	Viaje
2	Servicio de transporte y dotación de agua potable en carros pipa de 20,000 litros de capacidad.	01	Viaje

Lugar y horario de entrega de los bienes:	La entrega del servicio objeto de la licitación se realizará L.A.B. en diversas colonias de las 16 Alcaldías de la Ciudad de México, en horario, en horario de 08:00 a 18:00 horas a nivel de piso.
Precio de las bases en convocante y mediante depósito bancario:	\$ 1,100.00 (un mil cien pesos 00/100 m.n.).
Forma de pago de Bases:	Convocante.- El pago se deberá efectuar en días hábiles de 9:00 a 15:00 horas en la Oficina de Retribución Salarial al Personal, ubicada en la planta baja de las oficinas centrales del SACMEX, mediante cheque certificado o de caja a favor del Gobierno de la Ciudad de México y/o Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México , librado por la persona física o moral interesada, expedido por institución bancaria establecida en la Ciudad de México o área metropolitana (Atizapán, Tlalneantla, Ecatepec, Naucalpan o Nezahualcóyotl). Depósito Bancario.- El pago se deberá efectuar a nombre de la Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México , debiendo contener completas las siguientes referencias: número de cuenta de Banco Santander, S.A. 65501123467, número de sociedad 06D3, Registro Federal de Contribuyentes (del interesado) y número de Licitación.

Servidores públicos responsables de la Licitación:

Lic. Luis Corral Zavala, Director de Recursos Materiales, Abastecimiento y Servicios, Mtra. Hilda Tetlalmatzi Juárez, Subdirectora de Compras y Control de Materiales y Lic. Elizabet del Rocío Chavarría Almaraz, Jefa de la Unidad Departamental de Abastecimiento.

* El periodo de venta de bases y las fechas en las que se llevarán a cabo los eventos de la licitación se consideran a partir de la publicación de esta convocatoria en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

* Las bases y especificaciones se encuentran disponibles para su consulta en Internet: www.sacmex.cdmx.gob.mx o en la Subdirección de Compras y Control de Materiales, sito en Nezahualcóyotl No. 109, 6° piso, Colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, Código Postal 06080, de 9:00 a 15:00 y 17:00 a 18:00 horas, en días hábiles, atención de la Mtra. Hilda Tetlalmatzi Juárez, teléfono 5130 4444, extensión 1611. Los interesados podrán acudir a revisar las bases sin costo alguno, pero para participar será requisito cubrir su costo.

*El Acto de Junta de Aclaración de Bases, la Primera Etapa: Acto de Presentación y Apertura de Propuestas y la Segunda Etapa: Acto de Fallo, se celebrarán en la Sala de Juntas de la Dirección de Recursos Materiales, Abastecimiento y Servicios; ubicada en el 6° piso del edificio sede del SACMEX, sito en Nezahualcóyotl No. 109, Colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, Código Postal 06080.

* El pago de los bienes se realizará en moneda nacional, a los 20 días naturales siguientes a la fecha de aceptación de las facturas debidamente requisitadas.

* La licitación no considera el otorgamiento de anticipo.

* Las propuestas deberán presentarse en español.

* No podrán participar las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos contenidos en los artículos 39 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y 49 fracción XV, 51 y 59 de la Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México.

* La Licitación no está considerada bajo la cobertura de algún tratado de libre comercio.

* Para coadyuvar al mejor desarrollo de la Junta de Aclaración de Bases, se solicita a los interesados que adquieran las bases, remitir sus dudas por escrito, de acuerdo al anexo que se incluye en las bases, al correo electrónico sara.ocampo@sacmex.cdmx.gob.mx, previo a la fecha del evento.

Ciudad de México, a 03 de marzo de 2020.

(Firma)

Lic. Luis Corral Zavala.
Director de Recursos Materiales, Abastecimiento y Servicios.

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE
SISTEMA DE AGUAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
CONVOCATORIA 004

La Ing. Arq. Guadalupe Tonantzin Iturbe Haro, Directora de Licitaciones de Obra Pública y Servicios de Agua, adscrita a la Dirección General de Agua Potable del Órgano Desconcentrado Sistema de Aguas de la Ciudad de México, en cumplimiento a lo dispuesto en los Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 24 y 28 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal; 236 fracciones VII, XI y XVII, 303 fracción I, 307 fracción VIII del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México y el Ordinal Segundo del Acuerdo por el que se delegan en las Personas Servidoras Públicas del Sistema de Aguas de la Ciudad de México que se señalan, las facultades que se indican, publicado el 03 de octubre de 2019 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, convoca a las personas físicas y morales interesadas en participar en la Licitación de carácter nacional para la contratación de las acciones que a continuación se describen de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Descripción y ubicación de la obra		Fecha de inicio	Fecha de terminación	Capital Contable requerido
SACMEX-DGAP-LP-015-2020	Rehabilitación de plantas de bombeo en diferentes Alcaldías de CDMX y Estado de México. Rehabilitación de las plantas de bombeo de Agua Potable GM-16 y Cuauhtémoc Cerro 1, ubicadas en la Alcaldía Gustavo A. Madero, pertenecientes al Sistema de Aguas de la Ciudad de México.		13-Abril-2020	10-Agosto-2020	\$3,000,000.00
No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de Aclaraciones	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Acto de Sesión de Presentación de Propuestas
SACMEX-DGAP-LP-015-2020	Costo en Dependencia: \$2,000.00	11-Marzo-2020	24-Marzo-2020 10:30 Hrs.	18-Marzo-2020 09:00 Hrs.	30-Marzo-2020 10:30 Hrs.

Los recursos fueron aprobados con Oficio de Autorización de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México número SAF/SE/2408/2019 de fecha 26 de diciembre de 2019.

Las bases de la licitación se encuentran disponible para consulta y venta en la Subdirección de Concursos de Obra Pública y Servicios de Agua del Sistema de Aguas de la Ciudad de México, sito en calle Nezahualcóyotl número 127, Planta Baja, Colonia Centro, Código Postal 06080, Alcaldía Cuauhtémoc, de lunes a viernes de 09:00 a 14:00 horas, lo anterior a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria y hasta la fecha límite señalada para su adquisición.

Requisitos para adquirir las bases:

1. La adquisición es directa en las oficinas del Sistema de Aguas de la Ciudad de México, mediante cheque certificado o de caja, expedido a favor del Gobierno de la Ciudad de México con cargo a una institución de crédito autorizada para operar en la Ciudad de México, o bien, a través del Banco Santander, S.A., con número de cuenta 65501123467 referencia 06D3.

1.1 Carta de aceptación de participación a la Licitación, (Dos juegos)

1.2 Escrito de la empresa, mediante el cual declare bajo protesta de decir verdad que es de Nacionalidad Mexicana.

1.3 Escrito de la empresa, mediante el cual declare bajo protesta de decir verdad que no se encuentra en los supuestos que señala el Artículo 37 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.

1.4 Manifestación de que los socios, directivos, accionistas, administradores, comisarios y demás personal de sus procesos de ventas, comercialización, relaciones públicas o similares, no tienen, no van a tener en el siguiente año o han tenido en el último año, relación personal, profesional, laboral, familiar o de negocios con las personas servidoras públicas señaladas.

1.5 Constancia del Registro de Concursante emitido por la Secretaria de Obras y Servicios y que cumpla con el capital contable solicitado; entregar copia legible y presentar original para cotejo.

1.6 Manifestación bajo protesta de decir verdad, en el sentido de que no se encuentran en los supuestos de impedimento legales, inhabilitadas o sancionadas por la Secretaria de la Contraloría General de la Ciudad de México, por la Secretaría de la Función Pública de la Administración Pública Federal, ni por las autoridades competentes de los gobiernos de las entidades federativas o municipios.

1.7 Presentar el comprobante de pago de dicha licitación.

1.8 Los escritos deberán dirigirse al M. I. Sergio Ramos Tapia, Director General de Agua Potable.

2. Los planos, especificaciones u otros documentos complementarios, los podrán revisar en las Oficinas del Sistema de Aguas de la Ciudad de México en la Subdirección de Licitaciones de Concursos de Obra Pública y Servicios de Agua, sita en Avenida Nezahualcóyotl número 127, Planta Baja, Colonia Centro, Código Postal 06080, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, éstos se entregarán a los interesados previa presentación del recibo de pago. El no contar con esta documentación será motivo de descalificación en el acto de apertura de sesión de presentación de propuestas.

3. Se anexará dentro del sobre de la Propuesta Técnica en el documento T.1 copia de la Constancia de Registro de Concursante ante la Secretaria de Obras y Servicios, así como copia del recibo de pago, el no presentar cualquiera de estos documentos será motivo de descalificación.

La experiencia y capacidad técnica que deberán acreditar los interesados en participar en la licitación pública nacional, deberá presentarse dentro del sobre que contenga su proposición y consiste en:

Para la licitación SACMEX-DGAP-LP-015-2020, las empresas participantes en el procedimiento en la modalidad de Licitación Pública Nacional, deberán contar con capacidad y experiencia técnica necesaria, así como asegurar la calidad y seguridad en los trabajos mencionados y deberán demostrar que cuentan con experiencia laboral y técnica de 2 años mínimo, en rehabilitación de plantas de bombeo, suministro e instalación de Equipo de Bombeo (Motores 30 y 75 H.P. , bombas verticales tipo turbina lubricación de agua), trabajos de pailería con tubería de acero de 8" y 10" de diámetro, obra civil y sistemas de automatización; por lo que deberán de presentar copias fotostáticas de al menos tres contratos y actas de entrega recepción de las obras ejecutadas y recepcionadas de la misma naturaleza a realizarse.

Para el proceso licitatorio se observará lo siguiente:

Presentar las actas de recepción de entrega correspondientes a los citados contratos, además de comprobar la capacidad financiera mediante la presentación de las declaraciones anuales 2018 y 2019, sus estados financieros anuales auditados por contador público externo con autorización de la SHCP, así como las razones financieras de estos mismos ejercicios en donde demuestre la liquidez de la empresa.

El no cumplir con el requisito de experiencia señalado en los párrafos anteriores y/o no demostrar solvencia financiera con los documentos presentados, será motivo de descalificación durante la revisión detallada de la propuesta.

La cita para llevar a cabo la visita de obra para la licitación SACMEX-DGAP-LP-015-2020, se realizarán en la Subdirección de Mantenimiento de Equipo Electromecánico en Pozos y Plantas de Bombeo, ubicada en Calle Nezahualcóyotl No. 109, 9° Piso, Colonia Centro, Código Postal 06080, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México.

El lugar de reunión para la junta de aclaraciones de la licitación SACMEX-DGAP-LP-015-2020, será en la sala de juntas de la Dirección de Licitaciones de Obra Pública y Servicios de Agua, perteneciente al Sistema de Aguas de la Ciudad de México, ubicada en calle Nezahualcóyotl número 127, Planta Baja, Colonia Centro, Código Postal 06080, Alcaldía Cuauhtémoc de esta Ciudad el día y hora indicados anteriormente. Es obligatoria la asistencia de personal calificado a la (s) junta (s) de aclaraciones. Se acreditará tal calidad con oficio de presentación signado por el representante legal y con cédula profesional, certificado técnico o carta de pasante (original y copia legible), se deberá presentar por escrito y en dispositivo electrónico USB las dudas o preguntas referentes a la Licitación, previo a la junta de aclaraciones en la Subdirección de Concursos de Obra Pública y Servicios de Agua, perteneciente al Sistema de Aguas de la Ciudad de México, ubicada en Avenida Nezahualcóyotl número 127, Planta Baja, Colonia Centro, Código Postal 06080, Alcaldía Cuauhtémoc, de esta Ciudad.

El acto de sesión de presentación y apertura de propuestas se llevará a cabo en la sala de juntas de la Dirección de Licitaciones de Obra Pública y Servicios de Agua, perteneciente al Sistema de Aguas de la Ciudad de México, ubicada en calle Nezahualcóyotl número 127, Planta Baja, Colonia Centro, Código Postal 06080, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, el día y hora señalados anteriormente.

En la licitación SACMEX-DGAP-LP-015-2020, aplica lo siguiente:

No se subcontratará ningún trabajo

No se otorgará anticipo.

La proposición deberá presentarse en idioma español.

La moneda en que deberá cotizarse la proposición será: peso mexicano.

No se suministrará ningún material o equipo por parte del Sistema de Aguas de la Ciudad de México.

Para las empresas que participen en más de un evento las obras se adjudicaran independiente del tipo de recurso tomando en cuenta los siguientes criterios: que cuenten con personal distinto y suficiente para cada obra, demostrar dentro de la propuesta que disponen de diferente equipo para atender cada evento simultaneo así mismo se aplicará para el aspecto financiero señalado en las Políticas Administrativas Bases y Lineamientos en materia de Obra Pública. Las condiciones de pago son: mediante estimaciones que se pagaran en un plazo no mayor de 20 días naturales a partir de que hayan sido autorizadas por la residencia de obra.

Las empresas participantes deberán estar al corriente de las obligaciones Fiscales en tiempo y forma previstos en el Código Fiscal de la Ciudad de México.

El Sistema de Aguas de la Ciudad de México, con base en los Artículos 40 y 41 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, efectuará el análisis comparativo de las propuestas admitidas, formulará el dictamen y emitirá el fallo mediante el cual se adjudicará el contrato al concursante, que reuniendo las condiciones establecidas en la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, su Reglamento y Políticas Administrativas Bases y Lineamientos, haya presentado la postura legal, técnica, económica, financiera y administrativa que garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato y presente el precio más bajo.

Los porcentajes a los que se deberán sujetar las garantías serán de la siguiente manera: el de seriedad de la propuesta se apegará a lo establecido en la sección 21.2.4 de las Políticas Administrativas, Bases y Lineamientos en Materia de Obra Pública, emitidos por la Administración Pública de la Ciudad de México, Secretaría de Obras y Servicios; de cumplimiento del contrato, 10 % de su importe por vicios ocultos, 10% del monto total ejercido. Contra la resolución que contenga el fallo no procederá recurso alguno, pero los concursantes podrán inconformarse en los términos del Artículo 72 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.

CIUDAD DE MÉXICO, A 02 DE MARZO DE 2020
LA DIRECTORA DE LICITACIONES DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS DE AGUA POTABLE

(Firma)

ING. ARQ. GUADALUPE TONANTZIN ITURBE HARO

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
SECRETARÍA DE MOVILIDAD
ÓRGANO REGULADOR DEL TRANSPORTE

Convocatoria 002

C. P. Karla Érica Ramírez Neri; Directora Ejecutiva de Administración y Finanzas en el Órgano Regulador del Transporte, en observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, artículo 60 de la Constitución Política de la Ciudad de México y de conformidad con los artículos 26, 27 inciso a), 28, 30 fracción I y 32, 33, 34, 36, 37, 38, 39, 39 bis y 43 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal; 36, 37, 39, 40 y 41 de su reglamento y 129 fracciones IX, X y XXI del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, se convoca a los interesados en participar en la licitación para la Contratación del Servicio de fumigación y control de fauna nociva en 37 Centros de Transferencia Modal de la Ciudad de México, de conformidad con lo siguiente:

Licitación Pública Nacional

No de Licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Presentación de propuestas	Fallo	
ORT-LPN-002-2020	\$5,000.00	11/03/2020	12/03/2020	17/02/2020	18/03/2020	
			11:00 Horas	14:00 Horas	14:00 Horas	
Partida	Descripción				Cantidad	Unidad de Medida
1	Servicio de fumigación y control de fauna nociva en 37 Centros de Transferencia Modal de la Ciudad de México.				1	Servicio

- Las bases de licitación se encuentran disponibles para consulta en <https://www.ort.cdmx.gob.mx/> y venta en Av. del Taller No. 17 esq. Navojoa, Colonia Álvaro Obregón, Alcaldía Venustiano Carranza C. P. 15990, Tel: 5764 6750 Ext. 150 y 5764 6775, los días 9, 10 y 11 de marzo; con el siguiente horario: 9:00 a 15:00 horas. La forma de pago es: Cheque certificado o de caja a favor del Gobierno de la Ciudad de México/Secretaría de Administración y Finanzas.
- Los actos de junta de aclaración, acto de presentación de las propuestas y acto de fallo se efectuarán en la fecha y horario arriba indicados en la sala de Juntas de la Dirección Ejecutiva de Administración y Finanzas del desconcentrado Órgano Regulador del Transporte.
- El idioma en que se deberán presentar las propuestas será: Español. La moneda en que deberán cotizarse las propuestas será: Peso mexicano. No se otorgará anticipo.
- Lugar y realización de los servicios: Según bases. Plazo de realización de los servicios: Según bases.
- El pago se realizará: En términos de lo señalado por el artículo 54 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes podrán ser negociadas.

- Los servidores públicos responsable del procedimiento de manera conjunta o separada serán los CC: C. P. Karla Érica Ramírez Neri; Directora Ejecutiva de Administración y Finanzas y el Lic. Miguel Eduardo Polanco Cruz; Líder Coordinador de Proyectos de Compras, Control de Materiales, Abastecimientos y Servicios.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 39 y 39 bis de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y 47 fracción XXIII de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

CIUDAD DE MÉXICO A 3 DE MARZO DE 2020

(Firma)

C. KARLA ERICA RAMÍREZ NERI
DIRECTORA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

**GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

Convocatoria: 004

El Lic. Jesús A. Garrido Ortigosa, Director General de Administración y Finanzas en la Secretaría de Salud de la Ciudad de México, en observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y de conformidad con los artículos 26, 27 inciso a), 28, 30 fracción I, 32, 33, 34, 36, 37 y 43 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal; 36, 37, 41, 53, 55 y 56 de su Reglamento, 41 y 129 fracciones IX, X, XIV y XVI del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México y Numeral 5.4 de la Circular Uno 2019, convoca a todos los interesados a participar en el procedimiento de **Licitación Pública Nacional Número 30001122-004-2020**, para la contratación del “**SERVICIO DE SOPORTE TÉCNICO A LA MESA DE AYUDA DEL 1ER Y 2DO. NIVEL DEL EXPEDIENTE CLÍNICO ELECTRÓNICO**” con la finalidad de conseguir mejores precios y condiciones de los bienes, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fechas para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de propuestas	Acto de Fallo
30001122-004-2020	\$ 2,000.00	9, 10 y 11 de marzo de 2020	13 de marzo de 2020 17:30 horas	19 de marzo de 2020 11:00 horas	23 de marzo de 2020 17:30 horas

Partida	Descripción	Cantidad	Unidad de Medida
1	Servicio de soporte técnico a la mesa de ayuda del 1er. y 2do. nivel del expediente clínico electrónico	1	Servicio

- Las bases de la Licitación se encuentran disponibles para consulta, venta y entrega en la Jefatura de Unidad Departamental de Normas y Concursos de la Dirección de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios sita en: Altadena No. 23, Sexto Piso, Colonia Nápoles, Alcaldía Benito Juárez, C. P. 03810, Ciudad de México. Teléfono (55) 51321200 ext. 1099, en los días señalados, en el horario de 10:00 a 13:00 horas.
- Pago de bases: En la Unidad Departamental de Normas y Concursos de la Convocante, mediante cheque certificado o de caja a favor de: Secretaría de Finanzas del D.F., Tesorería o mediante depósito bancario en la cuenta **65501123467** referencia **2601** de la Institución Bancaria Santander S.A. (México). Deberá proporcionar el número de Licitación en la que participa y Registro Federal de Contribuyentes (R.F.C.) de la empresa participante o la persona física.
- Actos de la Licitación: Se llevarán a cabo en las oficinas de la Secretaría de Salud de la Ciudad de México, sita en: Altadena No. 23, Colonia Nápoles, Alcaldía Benito Juárez, C. P. 03810, Ciudad de México.
- Contrato: Se suscribirá contrato a partir del 1 de Abril y hasta el 31 de Diciembre de 2020.
- Los plazos señalados en la convocatoria se computarán a partir de su publicación.
- Propuestas: Redactadas en idioma español y ofertar precios fijos, unitarios y en moneda nacional.
- Anticipo: No se otorgará anticipo.
- El pago se realizará: a los treinta días naturales a la adquisición de los bienes y a entera satisfacción de la convocante y recepción de las facturas debidamente requisitadas.
- Lugar de realización de los servicios: Conforme a lo estipulado en las Bases.
- Plazo de la realización de los servicios: A partir del 1 de Abril y hasta el 31 de Diciembre de 2020.

- Negociación: Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de Licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 39 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.
- Responsables de la Licitación: el Lic. Eduardo E. Castillo Arroyo, Director de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios, Lic. Raúl Chacón Rangel, Subdirector de Recursos Materiales y la C. Sonia Delgado Miranda, Jefa de Unidad Departamental de Normas y Concursos.
- Tratados: Este procedimiento no se efectuará bajo la cobertura de algún tratado.

CIUDAD DE MÉXICO, A 03 DE MARZO DE 2020

(Firma)

LIC. JESÚS A. GARRIDO ORTIGOSA
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

**GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
SECRETARÍA DE SALUD**

Convocatoria: 005

El Lic. Jesús A. Garrido Ortigosa, Director General de Administración y Finanzas en la Secretaría de Salud de la Ciudad de México, en observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y de conformidad con los artículos 26, 27 inciso a), 28, 30 fracción I, 32, 33, 34, 36, 37, 43 y 63 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal; 36, 37, 41, 53, 55 y 56 de su Reglamento y 129 fracciones IX, X, XIV y XVI del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, convoca a todos los interesados a participar en el procedimiento de **Licitación Pública Nacional número 30001122-005-2020**, para el “**SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A LOS ENLACES DE MICROONDAS QUE CONFORMAN LA RED DE TELECOMUNICACIONES DE LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO**”, con la finalidad de conseguir mejores precios y condiciones del bien, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fechas para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de propuestas	Acto de Fallo
30001122-005-2020	\$ 2,000.00	9, 10 y 11 de marzo de 2020	19 de marzo de 2020 17:00 horas	24 de marzo de 2020 11:00 horas	27 de marzo de 2020 11:00 horas

PARTIDA	Descripción	Cantidad	Unidad de Medida
1	Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a los enlaces de microondas que conforman la red de telecomunicaciones de la Secretaria de Salud de la CDMX.	1	Servicio

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta, venta y entrega en la Jefatura de Unidad Departamental de Normas y Concursos de la Dirección de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios sita en: Altadena No. 23, sexto piso, Colonia Nápoles, Alcaldía Benito Juárez, C. P. 03810, Ciudad de México. Teléfono 51321200 ext. 1099, en los días señalados, en el horario de 10:00 a 13:00 horas.
- Pago de bases: En la Unidad Departamental de Normas y Concursos de la Convocante, mediante cheque certificado o de caja a favor de: Secretaría de Finanzas del D.F., Tesorería o mediante depósito bancario en la cuenta **65501123467** referencia **2601** de la Institución Bancaria Santander S.A. (México). Deberá proporcionar el número de Licitación en la que participa y Registro Federal de Contribuyentes (RFC) de la empresa participante o la persona física.
- Actos de la Licitación: Se llevarán a cabo en las oficinas de la Secretaría de Salud de la Ciudad de México, sita en: Altadena No. 23, Colonia Nápoles, Alcaldía Benito Juárez, C. P. 03810, Ciudad de México.
- Contrato: Se suscribirá contrato abierto con una vigencia a partir del día siguiente a la emisión del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2020 ó hasta agotar el monto máximo del contrato.
- Los plazos señalados en la convocatoria se computarán a partir de su publicación.
- Propuestas: Redactadas en idioma español y ofertar precios fijos, unitarios y en moneda nacional sin I.V.A.
- Anticipo: No se otorgará anticipo.
- El pago se realizará: a los treinta días naturales a la entrega del bien y a entera satisfacción de la convocante y recepción de las facturas debidamente requisitadas.
- Lugar de prestación del servicio: en Unidades Hospitalarias y Oficinas Centrales de la Secretaria de Salud de la Ciudad de México.

- Plazo de prestación del servicio: de acuerdo a las necesidades del area solicitante, a partir del día siguiente a la emisión del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2020 ó hasta agotar el monto máximo del contrato.
- Negociación: Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de Licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 39 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.
- Responsables de la Licitación: el Lic. Eduardo E. Castillo Arroyo, Director de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios; el Lic. Raúl Chacón Rangel, Subdirector de Recursos Materiales y la C. Sonia Delgado Miranda, Jefa de Unidad Departamental de Normas y Concursos.
- Tratados: Este procedimiento no se efectuará bajo la cobertura de algún tratado.

CIUDAD DE MÉXICO, A 3 DE MARZO DE 2020

(Firma)

LIC. JESÚS A. GARRIDO ORTIGOSA
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Convocatoria: 006

El Lic. Jesús A. Garrido Ortigosa, Director General de Administración y Finanzas en la Secretaría de Salud de la Ciudad de México, en observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y de conformidad con los artículos 26, 27 inciso a), 28, 30 fracción I, 32, 33, 34, 36, 37, 43, 58 y 63 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal; 36, 37, 41, 53, 55 y 56 de su Reglamento, 41 y 129 fracciones IX, X, XIV y XVI del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México y Numeral 5.4 de la Circular Uno 2019, convoca a todos los interesados a participar en el procedimiento de **Licitación Pública Nacional Número 30001122-006-2020**, para la “**Servicio de limpieza en unidades hospitalarias, administrativas, médicas y médicas móviles**” con la finalidad de conseguir mejores precios y condiciones del servicio, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fechas para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de propuestas	Acto de Fallo
30001122-006-2020	\$ 2,000.00	9, 10 y 11 de marzo de 2020	13 de marzo de 2020 13:00 horas	17 de marzo de 2020 17:00 horas	18 de marzo de 2020 17:00 horas

Partida	Descripción	Cantidad	Unidad de Medida
Única	Servicio de limpieza en unidades hospitalarias, administrativas, médicas y médicas móviles	1	Servicio

- Las bases de la Licitación se encuentran disponibles para consulta, venta y entrega en la Jefatura de Unidad Departamental de Normas y Concursos de la Dirección de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios sita en: Altadena No. 23, Sexto Piso, Colonia Nápoles, Alcaldía Benito Juárez, C. P. 03810, Ciudad de México. Teléfono (55) 51321200 ext. 1099, en los días señalados, en el horario de 10:00 a 13:00 horas.
- Pago de bases: En la Unidad Departamental de Normas y Concursos de la Convocante, mediante cheque certificado o de caja a favor de: Secretaría de Finanzas del D.F., Tesorería o mediante depósito bancario en la cuenta **65501123467** referencia **2601** de la Institución Bancaria Santander S.A. (México). Deberá proporcionar el número de licitación en la que participa y Registro Federal de Contribuyentes (R.F.C.) de la empresa participante o la persona física.
- Actos de la Licitación: Se llevarán a cabo en las oficinas de la Secretaría de Salud de la Ciudad de México, sita en: Altadena No. 23, Colonia Nápoles, Alcaldía Benito Juárez, C. P. 03810, Ciudad de México.
- Contrato: Se suscribirá contrato abierto a partir del día siguiente a la emisión del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2020 o hasta agotar el monto máximo.
- Los plazos señalados en la convocatoria se computarán a partir de su publicación.
- Propuestas: Redactadas en idioma español y ofertar precios fijos, unitarios y en moneda nacional.
- Anticipo: No se otorgará anticipo.
- El pago se realizará: a los treinta días naturales de la recepción del servicio, a entera satisfacción de la convocante y recepción de las facturas debidamente requisitadas.
- Lugar de la prestación del servicio: Unidades hospitalarias, administrativas, médicas y médicas móviles.

- Plazo de la prestación del servicio: A partir del día siguiente a la emisión del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2020 o hasta agotar el monto máximo.
- Negociación: Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de Licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 39 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.
- Responsables de la Licitación: el Lic. Eduardo E. Castillo Arroyo, Director de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios, Lic. Raúl Chacón Rangel, Subdirector de Recursos Materiales y la C. Sonia Delgado Miranda, Jefa de Unidad Departamental de Normas y Concursos.
- Tratados: Este procedimiento no se efectuará bajo la cobertura de algún tratado.

CIUDAD DE MÉXICO, A 3 DE MARZO DE 2020

(Firma)

LIC. JESÚS A. GARRIDO ORTIGOSA
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Administración Pública de la Ciudad de México
Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo
Dirección Ejecutiva de Administración y Finanzas
Licitación Pública Nacional LPN/STyFE/DEAyF/002/2020

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLO

L.C. Maribel Velázquez Eutiquio, Directora Ejecutiva de Administración y Finanzas en la Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo de la Ciudad de México, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 26, 27 inciso a), 28, 30 fracción I, 32, 33, 34, 36, 41, 43, 49 y 63 fracciones I y II de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, artículos 36 a 48 de su Reglamento y artículo 129 fracciones IX y X del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, convoca a personas físicas y morales a participar en el procedimiento de Licitación Pública Nacional número LPN/STyFE/DEAyF/002/2020, para el “Servicio de Diversos Arrendamientos, Alimentos y Bebidas”, de conformidad con lo siguiente:

Licitación Pública Nacional						
LPN/STyFE/DEAyF/002/2020						
Descripción General		Fechas y horarios de los actos del procedimiento de Licitación Pública				
Servicio de Diversos Arrendamientos, Alimentos y Bebidas.		Costo de las bases	Fecha límite para adquisición de bases e inscripción a la licitación	Junta de aclaraciones a las bases	Acto de presentación y apertura de las propuestas	Acto de fallo
Lugar	Calzada San Antonio Abad No. 32, Piso 6, Sala 3, Colonia Tránsito, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06820, Ciudad de México.	\$2,000.00	11 de marzo de 2020 15:00 horas	12 de marzo de 2020 11:00 horas	18 de marzo de 2020 11:00 horas	25 de marzo de 2020 12:00 horas

Licitación Pública Nacional			
LPN/STyFE/DEAyF/002/2020			
Plazo para la prestación del servicio	Fecha de término para la prestación del servicio	Porcentaje de anticipo a otorgar	Idioma y moneda de las propuestas
Del 01 de abril al 31 de diciembre de 2020	31 de diciembre de 2020	No se otorgará anticipo	Español y en moneda nacional

Partida	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción General
1.21	1	Carpa	Carpa medidas de 5.00 metros de ancho x 5.00 metros de largo x 3.00 metros de altura, blanca, con lona, plafón, cubre tubos e iluminación.
1.22	1	Carpa	Carpa medidas de 10.00 metros de ancho x 10.00 metros de largo x 3.00 metros de altura, blanca, con lona, plafón, cubre tubos e iluminación.
1.31	1	Carpa	Carpa tipo pabellón: estructura de aluminio gran formato claro de 30 metros de ancho, altura lateral 3.85 metros y altura máxima 7.14 metros y/o claro de 10 metros de ancho, 15, metros de ancho, 30 metros de ancho y 40 metros de ancho.

1.77	1	Servicio	Equipo de audio lineal de 10,000 hasta 15,000 personas. Incluye (38 bocinas) 10 cajas de agudos x lado, 4 cajas de medios graves x lado, 5 subwoofers x lado, 2 consolas digitales de 32 canales, (una para sala y una para monitores) 12 monitores, 6 cajas directas, y 16 micrófonos alámbricos con pedestal, 4 micrófonos inalámbricos con pilas, 2 torres de layer o porterías de mk2, 1 lote de cableado de señal y corriente para escenario, centro de carga, incluye operador y traslado en área metropolitana.
1.78	1	Servicio	Equipo de audio lineal de 25,000 hasta 30,000 personas. Incluye (60 bocinas) 16 cajas de medios agudos x lado de front, con 8 subwoofers x lado, sistema side fill de 4 cajas lineales medianas por lado con 2 subwoofers x lado, 12 monitores de piso, 16 micrófonos alámbricos con pedestal, 4 micrófonos inalámbricos con pilas, 4 cajas directas, 1 cd player, 2 consolas digitales de 48 canales, (1 para sala y 1 para monitores) 1 lote de cableado de señal y corriente para escenario. incluye estructura para audio, operador y traslado en área metropolitana.
1.79	1	Servicio	Equipo de audio lineal hasta para 50,000 personas. Incluye: (84 bocinas) 48 cajas de medios agudos, 24 subwoofers, la configuración del audio se realizará según necesidades, en base a los requerimientos del evento. Sistema side fill en escenario con 4 cajas de agudos x lado con 2 subwoofers x lado, 2 consolas digitales de 48 canales, 1 cd player, 16 micrófonos con pedestal y 4 inalámbricos con pilas. Incluye estructura para audio, operador y traslado en área metropolitana.

1.- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y/o venta en la Jefatura de Unidad Departamental de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios de la Dirección Ejecutiva de Administración y Finanzas en la Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo, ubicada en Calzada San Antonio Abad Número 32, Piso 5, Colonia Tránsito, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06820, Ciudad de México, de 10:00 a 15:00 horas, Teléfono 57093233 Ext. 5061, a partir del día de la publicación de la convocatoria y hasta la fecha límite de inscripción a la licitación, siendo requisito indispensable para participar en la Licitación.

2.- Pago de bases: Mediante depósito bancario a la cuenta número 65501123467, de la Institución Bancaria Banco Santander, Sociedad Anónima (México) a favor de la Secretaría de Administración y Finanzas, referencia 28230514; será requisito indispensable que el recibo expedido en la ventanilla bancaria contenga el número de sociedad 33 C0 01, el Registro Federal de Contribuyentes (del interesado) y el número de la licitación, caso contrario no será posible realizar la compra de las presentes bases. El depósito en efectivo se efectuará únicamente en la sucursal bancaria, no se aceptan depósitos y/o pagos interbancarios (banca electrónica), no se aceptarán pagos en efectivo en el domicilio de la Convocante.

La Convocante emitirá un “recibo de pago de bases” y el Licitante deberá verificar que aparezca su nombre y Registro Federal de Contribuyentes correcto (persona física o moral en su caso).

3.- Los plazos señalados en la convocatoria se computarán a partir de su publicación.

4.- Propuestas: Redactadas en idioma español y ofertar precios fijos, unitarios y en moneda nacional.

5.- Anticipos: No se otorgará anticipo.

6.- Condiciones de Pago: Conforme a lo establecido en las bases.

7.- Lugar de la prestación del servicio: Conforme a lo estipulado en las bases.

8.- Plazo de la prestación del servicio: Conforme a lo estipulado en las bases.

9.- Los plazos señalados en la convocatoria se computarán a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

10.- Responsables de la Licitación: L.C. Maribel Velázquez Eutiquio, Directora Ejecutiva de Administración y Finanzas en la Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo y el Lic. Sergio O Bryan Perea Piña, jefe de la Unidad Departamental de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios.

Ciudad de México, a 03 de marzo de 2020

(Firma)

**L.C. MARIBEL VELÁZQUEZ EUTIQUIO
DIRECTORA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
EN LA SECRETARÍA DE TRABAJO Y FOMENTO AL EMPLEO**

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
ALCALDÍA EN CUAUHTÉMOC
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

Convocatoria: 001/2020

Lic. Salvador Loyo Arechandieta, Director General de Administración de la Alcaldía en Cuauhtémoc; en cumplimiento a las disposiciones que establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y de conformidad en los artículos, 26, 27 inciso a), 28, 30 fracción I, 32, 33, 38 y 43 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, así como al Acuerdo delegatorio publicado en Gaceta Oficial de la Ciudad de México del día 7 de noviembre de 2018, convoca a participar en la **Licitación Pública Nacional No. 30001021-001-20** para la contratación del **Servicio integral de limpieza en espacios públicos de la Alcaldía Cuauhtémoc**, con la finalidad de conseguir mejores precios y condiciones de servicios, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Acto de Aclaraciones	Primera Etapa Apertura de ofertas	Segunda Etapa Fallo
30001021-001-20	\$ 3,000.00	11 de marzo de 2020	12 de marzo de 2020 a las 11:30 horas	13 de marzo de 2019 a las 11:30 horas	17 de marzo de 2019 a las 11:30 horas
Partida	Descripción del bien			Unidad de Medida	Cantidad
01	Servicio integral de limpieza en espacios públicos de la Alcaldía Cuauhtémoc			Servicio	1

La responsable de la Presente Licitación será: La C. Nérida Nayethzy Chavero Becerril, Directora de Recursos Materiales y Servicios Generales.

Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta: en Internet: en la página de la Alcaldía <https://alcaldiacuauhtemoc.mx> y en la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, ubicada en Calle Aldama y Mina S/N, Colonia Buenavista, Código Postal 06350, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México los días 9, 10 y 11 de marzo de 2020 en un horario de 10:00 a 15:00 horas.

La forma de pago es: mediante cheque certificado o de caja a nombre de la Secretaria de Finanzas de la Ciudad de México y presentarse a pagar en la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Alcaldía Cuauhtémoc ubicada en calle Aldama y Mina S/N, Colonia Buenavista, Código Postal 06350, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, teléfono 2452 3204, No. de Licitación: 30001021-001-20 de la Convocante, para solicitar copia firmada de las bases de la Licitación Pública.

Costo de las Bases: será de \$ 3,000.00 (tres mil pesos 00/100 m.n.).

Lugar en que se llevarán a cabo los eventos: en Sala de Cabildos de la Alcaldía Cuauhtémoc, ubicado en Calle Aldama y Mina S/N, Colonia Buenavista, Código Postal 06350, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México.

Fecha de la firma de los contratos: se llevará a cabo durante los 15 (quince) días hábiles posteriores a la emisión del Fallo de 09:00 a 14:00 horas en la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales ubicada en el domicilio arriba señalado.

El idioma en que deberán presentarse las propuestas será: en español.

La moneda en que deberán cotizarse las propuestas será: Peso Mexicano.

Vigencia de los precios: será hasta la terminación del contrato.

Pagos serán: 20 días hábiles posteriores a la presentación de las facturas debidamente requisitadas en la Dirección de Presupuesto y Finanzas.

Anticipos: en la presente licitación no se otorgarán anticipos.

Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de **Licitación**, así como las **Propuestas Técnicas** presentadas por los licitantes podrán ser negociadas, salvo la **Propuesta Económica** ya que podrán ofertar un precio más bajo, una vez que la **Convocante** haya comunicado el resultado del Dictamen.

Ciudad de México a 3 de marzo de 2020.

(Firma)

Salvador Loyo Arechandieta
Director General de Administración

**GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
ALCALDÍA EN CUAUHTÉMOC
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL**

Convocatoria: 002/2020

Lic. Salvador Loyo Arechandieta, Director General de Administración de la Alcaldía en Cuauhtémoc; en cumplimiento a las disposiciones que establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y de conformidad en los artículos, 26, 27 inciso a), 28, 30 fracción I, 32, 33, 38 y 43 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, así como al Acuerdo delegatorio publicado en Gaceta Oficial de la Ciudad de México del día 7 de noviembre de 2018, convoca a participar en la **Licitación Pública Nacional No. 30001021-002-20** para la contratación del **Servicio integral de limpieza para tiros abiertos**, con la finalidad de conseguir mejores precios y condiciones de servicios, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Acto de Aclaraciones	Primera Etapa Apertura de ofertas	Segunda Etapa Fallo
30001021-002-20	\$ 3,000.00	11 de marzo de 2020	12 de marzo de 2020 a las 17:00 horas	13 de marzo de 2019 a las 17:00 horas	18 de marzo de 2019 a las 17:00 horas
Partida	Descripción del bien			Unidad de Medida	Cantidad
01	Servicio integral de limpieza para tiros abiertos			Servicio	1

La responsable de la Presente Licitación será: La C. Nérida Nayethzy Chavero Becerril, Directora de Recursos Materiales y Servicios Generales.

Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta: en Internet: en la página de la Alcaldía <https://alcaldiacuauhtemoc.mx> y en la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, ubicada en Calle Aldama y Mina S/N, Colonia Buenavista, Código Postal 06350, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México los días 9, 10 y 11 de marzo de 2020 en un horario de 10:00 a 15:00 horas.

La forma de pago es: mediante cheque certificado o de caja a nombre de la Secretaria de Finanzas de la Ciudad de México y presentarse a pagar en la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Alcaldía Cuauhtémoc ubicada en calle Aldama y Mina S/N, Colonia Buenavista, Código Postal 06350, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, teléfono 2452 3204, No. de Licitación: 30001021-002-20 de la Convocante, para solicitar copia firmada de las bases de la Licitación Pública.

Costo de las Bases: será de \$ 3,000.00 (tres mil pesos 00/100 m.n.).

Lugar en que se llevarán a cabo los eventos: en Sala de Cabildos de la Alcaldía Cuauhtémoc, ubicado en Calle Aldama y Mina S/N, Colonia Buenavista, Código Postal 06350, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México.

Fecha de la firma de los contratos: se llevará a cabo durante los 15 (quince) días hábiles posteriores a la emisión del Fallo de 09:00 a 14:00 horas en la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales ubicada en el domicilio arriba señalado.

El idioma en que deberán presentarse las propuestas será: en español.

La moneda en que deberán cotizarse las propuestas será: Peso Mexicano.

Vigencia de los precios: será hasta la terminación del contrato.

Pagos serán: 20 días hábiles posteriores a la presentación de las facturas debidamente requisitadas en la Dirección de Presupuesto y Finanzas.

Anticipos: en la presente licitación no se otorgarán anticipos.

Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de **Licitación**, así como las **Propuestas Técnicas** presentadas por los licitantes podrán ser negociadas, salvo la **Propuesta Económica** ya que podrán ofertar un precio más bajo, una vez que la **Convocante** haya comunicado el resultado del Dictamen.

Ciudad de México a 3 de marzo de 2020.

(Firma)

**Salvador Loyo Arechandieta
Director General de Administración**

Fiscalía General de Justicia
 Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales
 Dirección de Obras y Protección Civil
 Licitación Pública Internacional
 Convocatoria: 001-2020

El Ingeniero Carlos Miguel Ricárdez Mendoza, Director General de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Fiscalía General de Justicia, en cumplimiento a lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con los artículos 24, 25 fracción 2 a), y 28 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal y demás normatividad aplicable, convoca a las personas físicas y morales a participar en la Licitación Pública Internacional, conforme a lo siguiente:

Número de licitación	Descripción y ubicación de la obra			Fecha de inicio	Fecha de terminación	Capital contable requerido
LPI-DOPC-PYA-FGJCDMX-OP-001-2020	OBRA PÚBLICA A PRECIO ALZADO Y TIEMPO DETERMINADO CONSISTENTE EN “PROYECTO INTEGRAL PARA LA CONSTRUCCIÓN Y CREACIÓN DEL BANCO DE ADN PARA LA INVESTIGACIÓN FORENSE DE LA CIUDAD DE MÉXICO, QUE INCLUYE EL PROYECTO EJECUTIVO DE LA OBRA Y SU CONSTRUCCIÓN, HASTA SU TERMINACIÓN TOTAL, INCLUYENDO SU EQUIPAMIENTO, BIENES MUEBLES, CERTIFICACIÓN, ACREDITACIÓN Y DEMÁS REQUERIMIENTOS PARA SU EFICAZ FUNCIONAMIENTO”.			08 de abril de 2020	04 de septiembre de 2020 Construcción y puesta en marcha Acreditación: 31 de Diciembre de 2020	\$50,000,00.00
Número de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica y económica	
LPI-DOPC-PYA-FGJCDMX-OP-001-2020	\$4,500	11 de marzo de 2020	19 de marzo de 2020 10:00 Horas cita en calle Rodríguez Saro Número 438 casi Esquina con Avenida Coyoacán, Colonia del Valle, Código Postal 03100, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México.	12 de marzo de 2020 10:00 a 13:00 Horas registro de visita 13 de marzo de 2020 10:00 horas visita.	30 de marzo de 2020 10:00- Horas	

Los recursos corresponden al ejercicio Fiscal 2020.

- Las Bases y anexos de la Licitación se encuentran disponibles los días 9, 10 y 11 de marzo del 2020, para consulta y venta en la Subdirección de Proyectos y Análisis, adscrita a la Dirección de Obras y Protección Civil, ubicada en la planta alta del Edificio “B” de Avenida Coyoacán No. 1635, colonia Del Valle, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México, con un horario de 9 a 14 horas.
- El pago de Bases tiene un costo de \$4,500.00 (Cuatro mil quinientos pesos 00/100 M.N.), Impuesto al Valor Agregado incluido, que deberá pagarse a través de depósito bancario a la cuenta 65507898273 o por transferencia bancaria electrónica al No. de Cuenta Clabe 014180655078982738, del Banco Santander, S.A., a favor de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México, o realizando el pago en la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto, mediante cheque certificado o de caja, a nombre de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México. Presentando la ficha de depósito en la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto, misma que elaborará un recibo el cual se deberá de presentar en la Subdirección de Proyectos y Análisis, adscrita a la Dirección de Obras y Protección Civil para la entrega de Bases de licitación, anexos, catálogos de conceptos y planos, quedando de esta manera el

interesado inscrito y registrado. El concursante es el único responsable de registrarse dentro del plazo establecido y cumpliendo con las formalidades descritas con la compra de bases, debiendo prever los tiempos de operación de las instituciones bancarias, por lo que, el incumplimiento de este requisito será motivo para no inscribir, registrar y participar en la licitación correspondiente.

3. Constancia vigente del Registro de Concurante emitida por la Secretaría de Obras y Servicios.

4. Los eventos se realizarán en la Sala de eventos de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales, ubicada en planta alta del Edificio “B” de Avenida Coyoacán No. 1635, Colonia Del Valle, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México.

5. Es obligatoria la asistencia de personal calificado de los concursantes a la Junta de Aclaraciones, se acreditará tal calidad con cédula profesional, certificado técnico o carta de pasante original y copia.

6. El idioma en el que deberá presentar las proposiciones será: **español**.

7. La moneda en que se deberán cotizarse las proposiciones serán en: **Pesos Mexicanos**.

8. Los plazos señalados en la Convocatoria se computarán a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

9. Condiciones de pago: Las ministraciones por trabajos ejecutados de la obra materia de la presente licitación, se cubrirán en un plazo no mayor a 20 (veinte) días naturales, contados a partir del trámite que realice la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto ante la Secretaría de Finanzas y después de la fecha en la que la residencia de obra de la Fiscalía hubiere autorizado la estimación y los documentos que acrediten la procedencia del pago, previa revisión, validación por las partes y aprobación de la supervisión de la Procuraduría.

10. No se otorgará anticipo alguno en esta Licitación.

11. Experiencia técnica y financiera: los concursantes deberán contar cuando menos con 3 contratos celebrados con la Administración Pública Local, Federal o Privada donde demuestre la experiencia técnica requerida en la ejecución de trabajos similares a los objetos del “CONCURSO”, no mayor a 10 años, así como capacidad financiera para la ejecución de los trabajos; además de presentar la relación de contratos vigentes.

12. Para esta licitación de esta convocatoria, se podrán subcontratar alguna o algunas actividades del proyecto integral, indicadas en las bases de la Licitación o previa autorización por escrito de la contratante de acuerdo con el artículo 47 párrafo 5 de la ley de obras Publicas del Distrito Federal.

13. La adjudicación de los trabajos se hará con base a lo indicado en los artículos 40 y 41 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, por lo que se efectuará un análisis comparativo de las proposiciones admitidas y se formulará un dictamen que servirá de base para emitir el fallo correspondiente, asignándole la ejecución de los trabajos al licitante que reúna los condiciones legales, técnicas, económicas, financieras y administrativas requeridas por la dependencia, para garantizar satisfactoriamente el cumplimiento del contrato.

14. El fallo de la presente licitación se llevara a cabo el día 06 de abril de 2020 a las 10:00 horas en la Sala de eventos de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales, ubicada en planta alta del Edificio “B” de Avenida Coyoacán No. 1635, Colonia Del Valle, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México.

15. Se determina que los servidores Públicos responsables en las Diferentes Actas y etapas que conforman los procedimientos, quienes presidirán y firmarán indistintamente las actas de los eventos, dictamen y fallo son el Ingeniero Carlos Miguel Ricárdez Mendoza, Director General de Recursos Materiales y Servicios Generales, la Ingeniera Stephanie Patricia Carro García, Directora de Obras y Protección Civil, Arquitecta Beatriz Eugenia Moreno Morales, Subdirectora de Proyectos y Análisis, Ingeniero Arquitecto Rubén Eduardo Martínez Sánchez, Subdirector de Obras, la Arquitecta María Fernanda Cerecedo Romero, Jefe de Unidad Departamental de Control de Supervisión de Obra y la C. Itzel Trinidad Cruz, Jefe de Unidad Departamental de Análisis y Proyectos.

CIUDAD DE MÉXICO A 03 DE MARZO DE 2020

(Firma)

ING. CARLOS MIGUEL RICÁRDEZ MENDOZA
DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

SECCIÓN DE AVISOS

EURITMIA MANAGEMENT & PRODUCTION, S.A. DE C.V.
ESTADO DE SITUACION FINANCIERA AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2019
 (Cifras en pesos, sin centavos)

ACTIVO			PASIVO		
ACTIVO CIRCULANTE			CUENTAS POR PAGAR		
Caja, Bancos e Inversiones	0		Proveedores	0	
Cuentas por cobrar	0		Acreedores diversos	0	
Clientes	0		Impuestos por pagar	0	0
Deudores diversos	\$ 50,000.00		SUMA DEL PASIVO		0
Impuestos a Favor	0	0			
SUMA DEL ACTIVO CIRCULANTE		\$ 50,000.00			
FIJO			CAPITAL		
Mobiliario y equipo de oficina	0		Capital social	\$ 50,000.00	
Dep. Acumulada Mob. Eq. Oficina.	0		Reserva legal	0	
Equipo de computo	0		Utilidades acumuladas	0	
Dep. Acumulada Equipo de computo	0		Resultado del ejercicio	0	\$ 50,000.00
Equipo de transporte	0		SUMA DEL CAPITAL		\$ 50,000.00
De. Acumulada de Equipo de transporte	0	0			
SUMA DEL ACTIVO		\$ 50,000.00	SUMA DEL PASIVO MAS CAPITAL		\$ 50,000.00

"Bajo protesta de decir verdad manifiesto que la cifras contenidas en este estado financiero son muy veraces y contienen toda la información referente a la situación financiera y/o los resultados de la empresa y afirmo que soy legalmente responsable de la autenticidad y veracidad de las mismas, asumiendo asimismo todo tipo de responsabilidad derivada de cualquier declaración en falso sobre las mismas."

Ciudad de México a 03 de marzo 2020.

(Firma)

(Firma)

Edgar Cortez Nava
 Contador Publico Ced. Prof. 4415897

Leonel Sauna Sánchez
 Representante Legal

EURITMIA MANAGEMENT & PRODUCTION, S.A. DE C.V.
ESTADO DE RESULTADOS DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2019
(Cifras en pesos, sin centavos)

INGRESOS		
Ingresos por comerciales	0	
Productos financieros	0	
Otros Ingresos	0	0
COSTOS		
Costos de producción	0	
Costos indirectos	0	0
UTILIDAD BRUTA		0
GASTOS DE OPERACIÓN		
Gastos de operación	0	0
UTILIDAD EN OPERACIÓN		0
Impuestos	0	0
UTILIDAD NETA		0

“Bajo protesta de decir verdad manifiesto que la cifras contenidas en este estado financiero son muy veraces y contienen toda la información referente a la situación financiera y/o los resultados de la empresa y afirmo que soy legalmente responsable de la autenticidad y veracidad de las mismas, asumiendo asimismo todo tipo de responsabilidad derivada de cualquier declaración en falso sobre las mismas.”

Ciudad de México a 03 de marzo del año 2020.

(Firma)

(Firma)

Edgar Cortez Nava
Contador Publico Ced. Prof. 4415897

Leonel Sauna Sánchez
Representante legal

EDICTOS

EDICTO

En los autos del juicio ESPECIAL DE INMATRICULACION JUDICIAL, promovido por MONTES RAMIREZ ADALBERTO en contra del C. DIRECTOR DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LA CIUDAD DE MEXICO, expediente 248/19 el C. Juez Décimo Sexto de lo Civil dicto un auto que en lo conducente dice: **En la Ciudad de México, a veintidós de Marzo del dos mil diecinueve...** Con escrito de cuenta y anexos, fórmese expediente y regístrese en el Libro de gobierno como corresponda, se tiene por presentado a: **MONTES RAMIREZ ADALBERTO** por su propio derecho. Se tienen por autorizados en términos del párrafo cuarto del artículo 112 del Código de Procedimientos Civiles vigente para esta Ciudad de México, a los profesionistas que se señalan en su escrito inicial, quienes deberán registrarla en el Libro de Registros de la Secretaría "B" de este H. Juzgado. Por señalado el domicilio que indica para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos y por autorizadas a las demás personas que indica para los efectos que se apuntan... **En la Ciudad de México, a cuatro de Abril del dos mil diecinueve...** "... iniciando el PROCEDIMIENTO JUDICIAL DE INMATRICULACIÓN JUDICIAL, mismo que se admite a trámite con fundamento en el artículo 122 fracción III del Código de Procedimientos Civiles vigente para el Distrito Federal hoy Ciudad de México. Y para el efecto de citar a las personas que se puedan considerar perjudicadas, publíquese mediante edictos, por una sola vez en el Diario Oficial de la Federación, en el Boletín Judicial, en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México y en el periódico DIARIO DE MÉXICO, que el C. ADALBERTO MONTES RAMIREZ, ha iniciado el procedimiento de Inmatriculación Judicial con respecto al bien inmueble ubicado en: CALLE DE VENUS, NUMERO 9, COLONIA SAN SIMON TOLNAHUAC, DELEGACION CUAUHTEMOC, EN ESTA CIUDAD DE MEXICO, C.P. 06920, con una superficie de 157.27 m2. Asimismo, y a efecto de informar a las personas que puedan considerarse perjudicadas, a los vecinos y al público en general la existencia del procedimiento de Inmatriculación Judicial sobre el bien ya señalado, fíjese un anuncio de proporciones visibles en la parte externa del inmueble en el que se señale el nombre del promovente y deberá permanecer en el dicho lugar durante todo el trámite judicial. Una vez realizadas la publicaciones, con las copias simples exhibidas debidamente selladas, cotejadas, foliadas y rubricadas córrase traslado de la solicitud para que la contesten dentro del término de QUINCE DÍAS HÁBILES al REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE LA CIUDAD DE MÉXICO, a la DIRECCIÓN GENERAL DEL PATRIMONIO IMOBILIARIO FEDERAL, al GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, así como a los colindantes: ALVARO ABARO LOPEZ, RAUL UGALDE FLORES y DAVID CARAPUCHETA NIETO, así como de las personas de quien obtuvo su posesión SATURNINO MONTES GALVAN y ESPERANZA RAMIREZ ENRIQUEZ, en el domicilio que deberá proporcionar dentro del término de TRES DIAS contados a partir del día siguiente en que surta efectos el presente auto; al MINISTERIO PUBLICO ADSCRITO A ESTE H. JUZGADO; al DELEGADO DEL REGISTRO AGRARIO NACIONAL, para que manifiesten si el inmueble a inmatricular se encuentra o no afecto al régimen ejidal o comunal; a la SECRETARIA DE LA FUNCIÓN PUBLICA DEL GOBIERNO FEDERAL y al REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, para que manifiesten si el predio es o no de propiedad federal...". por ser lo correcto... NOTIFIQUESE. Lo proveyó y firma el C. Juez Décimo Sexto de lo Civil, Licenciado FRANCISCO CASTILLO GONZÁLEZ, ante la C. Secretaria de Acuerdos "B", licenciada MARIA JULIETA MENDOZA PINEDA, que autoriza y da fe.- DOY FE.-

Ciudad de México a 28 de Noviembre de 2019.

LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS.

(Firma)

LIC. MARIA JULIETA MENDOZA PINEDA.

PARA SU PUBLICACION POR UNA SOLA VEZ, EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

AVISO

Se da a conocer a la Administración Pública de la Ciudad de México; Tribunal Superior de Justicia y Congreso de la Ciudad de México; Órganos Autónomos en la Ciudad de México; Dependencias, Alcaldías y Órganos Federales; así como al público en general, los requisitos que habrán de contener los documentos para su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, siendo los siguientes:

A). El documento a publicar deberá presentarse en original o copia certificada ante la Unidad Departamental de la Gaceta Oficial y Trámites Funerarios, **en un horario de 9:00 a 14:30 horas para su revisión, autorización y según sea el caso cotización, con un mínimo de 4 días hábiles de anticipación a la fecha en que se requiera sea publicado**, esto para el caso de las publicaciones ordinarias, si se tratase de inserciones urgentes a que hace referencia el Código Fiscal de la Ciudad de México, estas se sujetarán a la disponibilidad de espacios que determine la citada Unidad.

B). Una vez hecho el pago correspondiente, el documento a publicar tendrá que presentarse, debidamente firmado y rubricado en todas las fojas que lo integren, por la persona servidora pública que lo emite, señalando su nombre y cargo, así como la validación de pago correspondiente, emitida por la Secretaría de Administración y Finanzas y en página electrónica.

1). Tratándose de documentos que requieran publicación consecutiva, se anexarán tantos originales o copias certificadas como publicaciones se requieran.

2). En caso de documentos que requieran aprobación de autoridad competente, como: Reglamentos Internos, Estatutos, Bandos, Manuales, Programas Sociales, Acciones Sociales y/o Institucionales, deberá agregarse a la solicitud de inserción copia simple del oficio que acredite la misma, así como de la suficiencia presupuestal.

3) Cuanto la publicación verse sobre el link en el que podrá ser consultado un documento, en la misma deberá señalarse el nombre y cargo de la persona responsable de su funcionalidad y permanencia en la página electrónica correspondiente, así como el número telefónico de contacto.

C). La información a publicar deberá ser grabada en disco compacto rotulado contenido en sobre de papel o usb, en archivo con formato en procesador de texto (.doc), Microsoft Word en cualquiera de sus versiones, con las siguientes especificaciones:

- Página tamaño carta;
- Márgenes en página vertical: Superior 3, inferior 2, izquierdo 2 y derecho 2;
- Márgenes en página horizontal: Superior 2, inferior 2, izquierdo 2 y derecho 3;
- Tipo de letra Times New Roman, tamaño 10;
- Dejar un renglón como espacio entre cada párrafo, teniendo interlineado sencillo, y espaciado a cero;
- No incluir ningún elemento en el encabezado o pie de página del documento (logo o número de página);
- Presentar los Estados Financieros o las Tablas Numéricas en tablas generadas en Word, cabe mencionar que dentro de las tablas no deberá haber espacios, enters o tabuladores y cuando sean parte de una misma celda, deberán ser independientes, en el anterior e inicio de cada hoja, así como no deberán contener interlineado abierto, siendo la altura básica de 0.35; si por necesidades del documento debiera haber espacio entre párrafo, en tablas, deberán insertar celdas intermedias;
- Rotular el disco con el título del documento, con marcador indeleble;
- No utilizar la función de Revisión o control de cambios, ya que al insertar el documento en la Gaceta Oficial, se generarán cuadros de dialogo que interfieren con la elaboración del ejemplar;
- No utilizar numeración o incisos automáticos, así como cualquier función automática en el documento; y
- La fecha de firma del documento a insertar deberá ser la de ingreso, así mismo el oficio de solicitud será de la misma fecha.

D). La cancelación de publicaciones en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, deberá solicitarse por escrito con 3 días hábiles de anticipación a la fecha de publicación indicada al momento del ingreso de la solicitud, para el caso de publicaciones ordinarias, si se trata de publicaciones urgentes, será con al menos un día de antelación a la publicación, en el horario establecido en el inciso A) del artículo 11 del Acuerdo por el que se Regula la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

E). En caso de que se cometan errores o los documentos contengan imprecisiones producto de la edición de la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, que sean responsabilidad de la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos, el titular de la misma podrá emitir la correspondiente "Fe de Erratas", tratándose de errores, o imprecisiones responsabilidad de los solicitantes, contenidos en los documentos cuya publicación se solicite, deberán emitir la correspondiente "Nota Aclaratoria" en la que se deberá señalar específicamente la fecha y número de la Gaceta, la página en que se encuentra el error o imprecisión, así como el apartado, párrafo, inciso o fracción de que se trate en un formato "Dice" y "Debe decir", debiendo solicitar su publicación en el referido Órgano de Difusión.



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

**GACETA OFICIAL
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

DIRECTORIO

Jefa de Gobierno de la Ciudad de México
CLAUDIA SHEINBAUM PARDO

Consejero Jurídico y de Servicios Legales
NÉSTOR VARGAS SOLANO

Director General Jurídico y de Estudios Legislativos
JUAN ROMERO TENORIO

Director de Estudios Legislativos y Trámites Inmobiliarios
GUILLERMO CRUCES PORTUGUEZ

Subdirector de Proyectos de Estudios Legislativos y Publicaciones
RICARDO GARCÍA MONROY

Jefe de Unidad Departamental de la Gaceta Oficial y Trámites Funerarios
SAID PALACIOS ALBARRÁN

INSERCIONES

Plana entera.....	\$ 2,104.00
Media plana.....	\$ 1,131.50
Un cuarto de plana	\$ 704.50

Para adquirir ejemplares, acudir a la Unidad Departamental de la Gaceta Oficial, sita en la Calle Candelaria de los Patos s/n, Col. 10 de Mayo, C.P. 15290, Demarcación Territorial Venustiano Carranza, Ciudad de México.

Consulta en Internet
www.consejeria.cdmx.gob.mx

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO
Impresa por Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.
Calle General Victoriano Zepeda No. 22, Col. Observatorio C.P. 11860,
Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, Ciudad de México.
Teléfono: 55-16-85-86 con 20 líneas.
www.comisa.cdmx.gob.mx

IMPORTANTE

El contenido, forma y alcance de los documentos publicados, son estricta responsabilidad de su emisor.

(Costo por ejemplar \$42.00)